



# PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLII

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Marzo de 2009

Núm. 13

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Instituto Federal Electoral, Consejo General.- Catálogo de las Emisoras y Televisión del Estado de Hidalgo que participarán en el proceso electoral extraordinario que se celebrará en el Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Apertura y Clausura de la Tercera Sesión Extraordinaria e Integración de la Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo que fungió durante la misma.

Pág. 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza a la encargada de la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, los bienes que se describen en el Considerando Segundo del presente Decreto.

Págs. 4 - 10

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo Número: IHMSYS 0618101.- Mediante el cual se otorga al **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Guerrero Norte 607, Col. Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 11 - 12

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo Número: IHMSYS 0619101.- Mediante el cual se otorga al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 13 - 14

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo Número: IHMSYS 0619102.-

Mediante el cual se otorga al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 15 - 16

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo Número: IHMSYS 0619103.- Mediante el cual se otorga al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 17 - 18

Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.- Acuerdo Número: IHMSYS 0819304.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la Maestría en Tecnología Educativa, solicitado por la Sociedad Civil: Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, para impartirse con alumnado mixto y turno mixto, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Guerrero Norte Número 609, Colonia Centro, C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 19 - 21

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo.

Págs. 22 - 28

Plan Municipal de Desarrollo de Mineral de la Reforma, Hidalgo, 2009 - 2012.

Págs. 29 - 56

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

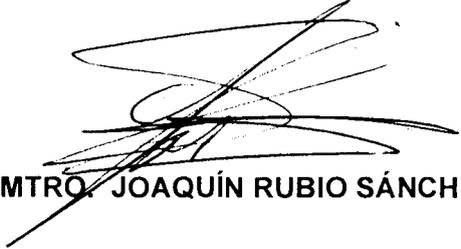
Págs. 57 - 96



**CATALOGO DE LAS EMISORAS Y TELEVISION DEL ESTADO DE HIDALGO QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

PAUTA	LOCALIDAD UBICACIÓN	SIGLAS, FRECUENCIA, NOMBRE DE ESTACIÓN/CANAL	PROGRAMA	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	NOMBRE DEL MUNICIPIO		
						ZIMAPAN	HUAZALINGO	EMILIANO ZAPATA
1	Cardonal	XECARH-AM 1480 Khz La voz del Pueblo Hña-Hño	Original	SI	Hgo. 2 y 3	PARCIAL		
1	Ixmiquilpan	XHD-FM 96.5 Mhz Radio Mezquital	Original	SI	Hgo. 1,2,3,4,5,6 y 7	TOTAL		
1	Ixmiquilpan	XEQH-AM 1270 Khz Radio Milenium Orbital	Original	SI	Hgo. 2,3 y 5	PARCIAL		
1	Huejutla de Reyes	XECY-AM 930 Khz Radio Banda	Original	SI	Hgo. 1,2 y 3		TOTAL	
1	Huejutla de Reyes	XEHGO-AM 1010 Khz El Vocero Huasteco	Original	SI	Hgo. 1,2 y 3		TOTAL	
1	Tlalchinol	XEIND-AM 1470 Khz La voz de la Sierra Hidalguense	Original	SI	Hgo. 1,2 y 3		TOTAL	
1	Singuilucan	XENQ-AM 640 Khz XHNQ-FM90.1 Mhz La Super Estación (combo)	Original	SI	Hgo. 1,2,3,4,5,6 y 7			TOTAL
1	Pachuca de Soto Tepeapulco Tulancingo Ixmiqulpan Huejutla de Reyes Tula de Allende	XHPAH-TV 3 XHTOH-TV 6(+) XHTUH-TV 6 XHIXM-TV 7 XHHUH-TV 13 XHTHI-TV 6 (Canal 3 Sistema de Radio y Televisión de Hidalgo)	Original	SI	Hgo. 1,2,3,4,5,6 y 7	TOTAL		TOTAL

**EL VOCAL EJECUTIVO  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE HIDALGO**

  
**MTR. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**Asunto:** Se comunica Apertura y Clausura de la Tercera Sesión Extraordinaria e Integración de la Directiva que fungió durante la misma.

Pachuca, Hgo., 11 de Marzo de 2009.

**Of. N° SSL-0571/2009.**

**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO .  
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Honorato Rodríguez Murillo, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que han sido designados los **CC. Diputados Napoleón González Pérez, Marcelo René Escamilla Martínez y Yarely Melo Rodríguez**, a efecto de comunicarle, que la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de 11 de marzo del año en curso, dio Apertura a la Tercera Sesión Extraordinaria correspondiente al receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio Constitucional y eligió a los integrantes de la Directiva que fungieron durante ésta, recayendo dichos cargos en los CC.:

**PRESIDENTE:**

**DIP. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO.**

**VICE-PRESIDENTE:**

**DIP. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRÍGUEZ.**

**SRIO. PROPIETARIO:**

**DIP. DAVID REYES SANTAMARÍA.**

**SRIO. PROPIETARIO:**

**DIP. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ.**

**SRIO. SUPLENTE:**

**DIP. FRANCISO LÓPEZ MANJARREZ.**

**SRIO. SUPLENTE:**

**DIP. DARIO BADILLO RAMÍREZ.**

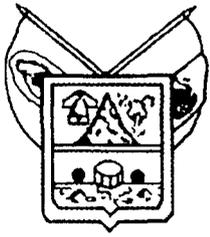
Misma que una vez agotados los trabajos señalados en la Convocatoria, fue clausurada el mismo día.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Apertura, Clausura y la Elección referida, así como su Integración.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.**

BAMS/cdv'



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

**Primero.-** Que los bienes del dominio del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101, fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se pueden donar a las Entidades que atiendan Servicios Educativos, sociales o culturales, cuando superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, con autorización del Ejecutivo del Estado.

**Segundo.-** Que mediante Oficio Número DGRMyA-0-3071/08, de fecha 9 de diciembre del año dos mil ocho, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, solicitó la donación a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de los bienes muebles, con valor de \$1,343,683.03 (un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 03/100 M.N.) que en seguida se describen:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INVENTARIO GENERAL DE BIENES ENTREGADOS POR EL CAPECE AL COBAEH M. DE LA REFORMA

INVENTARIO GENERAL DE BIENES ENTREGADOS POR EL CAPECE AL COBAEH M. DE LA REFORMA

MOBILIARIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	SILLA APILABLE DE PASTICO	1	\$145.00	\$145.00
S/N	MESA PARA MAESTRO	1	\$485.00	\$485.00
S/N	PIZARRON PARA PLUMON	1	\$1,000.00	\$1,000.00
S/N	NO BREAK	1	\$1,286.96	\$1,286.96
S/N	REGULADOR DE 100 WATTS	1	\$346.09	\$346.09
S/N	IMPRESORA LASER	1	\$5,560.87	\$5,560.87
TOTAL		6	\$8,823.92	\$8,823.92
			TOTAL CON IVA.	\$10,147.51

PLANTEL TEPATEPEC

EQUIPO DE LABORATORIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	MESA PARA PROFESOR	1	\$3,020.00	\$3,020.00
S/N	MESA PARA PROFESOR	1	\$3,020.00	\$3,020.00
S/N	PIZARRA INTERACTIVA	1	\$4,858.00	\$4,858.00
S/N	PIZARRA INTERACTIVA	1	\$4,858.00	\$4,858.00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	1	\$160.00	\$160.00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	1	\$160.00	\$160.00
S/N	PINTARRÓN BLANCO MAGNETICO PORCELANIZADO	1	\$1,424.00	\$1,424.00
S/N	PINTARRON BLANCO MAGNETICO PORCELANIZADO	1	\$1,424.00	\$1,424.00
S/N	ARCHIVERO DE ACERO DOS GAVETAS	1	\$1,352.00	\$1,352.00
S/N	ARCHIVERO DE ACERO DOS GAVETAS	1	\$1,352.00	\$1,352.00
S/N	CAÑON PROYECTOR	1	\$12,950.00	\$12,950.00

S/N	CAÑON PROYECTOR	1	\$12.950,00	\$12.950,00
S/N	PANTALLA DE PROYECCION CON TRIPIE	1	\$1.370,00	\$1.370,00
S/N	PANTALLA DE PROYECCION CON TRIPIE	1	\$1.370,00	\$1.370,00
S/N	ARCHIVERO DE ACERO DOS GAVETAS	1	\$1.352,00	\$1.352,00
S/N	ARCHIVERO DE ACERO DOS GAVETAS	1	\$1.352,00	\$1.352,00
S/N	SILLA DE PALETA, CONCHA INTEGRAL	100	\$290,00	\$29.000,00
S/N	NO BREAK	1	\$4.540,00	\$4.540,00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	40	\$145,00	\$5.800,00
S/N	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	10	\$822,00	\$8.220,00
S/N	IMPRESORA LASER	1	\$5.560,87	\$5.560,87
S/N	COMPUTADORA PENTIUM IV	1	\$16.060,00	\$16.060,00
S/N	MESA PARA BIBLIOTECA Y CAFETERIA	10	\$490,00	\$4.900,00
S/N	CESTO METALICO PARA PAPELES	2	\$85,00	\$170,00
<b>TOTAL</b>		<b>181</b>	<b>\$80.964,87</b>	<b>\$127.222,87</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$146.306,30</b>

**PLANTEL TENANGO DE DORIA**

**EQUIPO DE LABORATORIO**

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	MAQUINA CALCULADORA ELECTRONICA	1	\$230,00	\$230,00
S/N	EQUIPO DE SONIDO	1	\$6.353,75	\$6.353,75
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>	<b>\$6.583,75</b>	<b>\$6.583,75</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$7.571,31</b>

**PLANTEL CHILCUAUTLA**

**EQUIPO DE LABORATORIO**

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	REGULADOR DE 100 WATTS	3	\$346,09	\$1.038,27
S/N	IMPRESORA LASER	1	\$5.560,87	\$5.560,87
S/N	COMPUTADORA PENTIUM IV	1	\$16.060,00	\$16.060,00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	40	\$145,00	\$5.800,00
S/N	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	10	\$822,00	\$8.220,00
S/N	NO BREAK	1	\$4.540,00	\$4.540,00
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>	<b>\$27.473,96</b>	<b>\$41.219,14</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$47.402,01</b>

**PLANTEL HUEJUTLA DE REYES**

**EQUIPO DE LABORATORIO**

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	NO BREAK	3	\$1.286,96	\$3.860,88
S/N	REGULADOR DE 100 WATTS	3	\$346,09	\$1.038,27
S/N	IMPRESORA LASER	1	\$5.560,87	\$5.560,87
S/N	MESA PARA BIBLIOTECA Y CAFETERIA	10	\$490,00	\$4.900,00
S/N	CESTO METALICO PARA PAPELES	2	\$85,00	\$170,00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	40	\$145,00	\$5.800,00
S/N	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 915X300X2210 MM	10	\$822,00	\$8.220,00
S/N	NO BREAK	1	\$4.540,00	\$4.540,00
S/N	SILLA DE PALETA CONCHA INTEGRAL	96	\$190,00	\$18.240,00
S/N	PIZARRON METALICO BLANCO	2	\$1.000,00	\$2.000,00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	2	\$145,00	\$290,00
S/N	MESA PARA MAESTRO	2	\$485,00	\$970,00
<b>TOTAL</b>		<b>172</b>	<b>\$15.095,92</b>	<b>\$55.590,02</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$63.928,52</b>

## PLANTEL EMILIANO ZAPATA

## EQUIPO DE LABORATORIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	SILLA SECRETARIAL ANATOMICA RECLINABLE	1	\$649.00	\$649.00
S/N	EQUIPO DE SONIDO	1	\$4 050.00	\$4 050.00
S/N	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	1	\$3 526.00	\$3 526.00
S/N	IMPRESORA LASER	1	\$490.00	\$490.00
S/N	ARCHIVERO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	6	\$2 300.00	\$13 800.00
S/N	ESCRITORIO SECRETARIAL	1	\$1 650.00	\$1 650.00
S/N	ESCRITORIO DERECHO DOS PEDESTALES	1	\$2 648.00	\$2 648.00
S/N	ESCRITORIO ADITAMIENTO EJEC. IZQ. 1 PED.	1	\$2 463.00	\$2 463.00
S/N	ESCRITORIO UN PEDESTAL	6	\$1 425.00	\$8 550.00
S/N	ESCRITORIO CON ADITAMIENTO SEC. IZQ.	1	\$2 160.00	\$2 160.00
S/N	CREDENZA CON PUERTAS	2	\$1 404.65	\$2 809.30
S/N	GABINETE PARA MIMEOGRAFO	1	\$2 670.00	\$2 670.00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	38	\$145.00	\$5 510.00
S/N	ASTA BANDERA LATONADA	1	\$129.00	\$129.00
S/N	BANDERA NAC. PARA EXTERIORES	1	\$790.00	\$790.00
S/N	BANDERA NAC. PARA INTERIORES	1	\$129.00	\$129.00
S/N	PORTA BANDERA DE PIEL	1	\$74.00	\$74.00
S/N	MOÑO PARA BANDERA EN SATIN	1	\$59.00	\$59.00
S/N	SILLON EJECUTIVO C/DESCANSA BRAZOS	2	\$720.00	\$1 440.00
S/N	MESA REDONDA C/CUBIERTA AGLUTINADA	1	\$780.00	\$780.00
S/N	CESTO METALICO P/PAPELES	15	\$85.00	\$1 275.00
S/N	MESA PARA COMPUTADORA	3	\$920.00	\$2 760.00
S/N	MESA PARA IMPRESORA	1	\$490.00	\$490.00
<b>TOTAL</b>		<b>88</b>	<b>\$29 756.65</b>	<b>\$58 901.30</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$67.736,50</b>

## PLANTEL ACTOPAN

## EQUIPO DE LABORATORIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	EQUIPO DE SONIDO	1	\$4 050.00	\$4 050.00
S/N	NO BREAK	3	\$4 540.00	\$13 620.00
S/N	VENTILADOR DE PEDESTAL	3	\$710.00	\$2 130.00
S/N	NO BREAK	1	\$4 540.00	\$4 540.00
S/N	IMPRESORA LASER	1	\$5 400.00	\$5 400.00
S/N	CAMARA DE VIDEO	2	\$7 380.00	\$14 760.00
S/N	HOME THEATER	2	\$2 120.00	\$4 240.00
S/N	IMPRESORA HP LASER A COLOR	2	\$4 350.00	\$8 700.00
S/N	COMPUTADORA PENTIUM IV	2	\$9 125.00	\$18 250.00
S/N	CAMARA DIGITAL	2	\$2 315.00	\$4 630.00
S/N	COMPUTADORA LAP TOP	2	\$14 845.00	\$29 690.00
S/N	NO BREAK	4	\$1 286.96	\$5 147.84
S/N	REGULADOR DE 100 WATTS	1	\$346.09	\$346.09
S/N	PIZARRA INTERACTIVA	2	\$4 580.00	\$9 160.00
S/N	PANTALLA ELECTRICA PARA PROYECTOR	2	\$5 000.00	\$10 000.00
S/N	IMPRESORA LASER	1	\$5 560.00	\$5 560.00
S/N	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	2	\$3 526.00	\$7 052.00
S/N	SILLA SECRETARIAL ANATOMICA	2	\$649.00	\$1 298.00
S/N	EXTINGUIDOR POLVO SECO ABC DE 6 KG	2	\$325.00	\$650.00
S/N	AIRE ACONDICIONADO	2	\$2 887.00	\$5 774.00
S/N	PINTARRON BLANCO MAGNETICO PORCEL	2	\$1 424.00	\$2 848.00
S/N	CAÑON PROYECTOR	2	\$12 950.00	\$25 900.00

S/N	REGULADOR DE 1.3 KVA.	4	\$500.00	\$2.000,00
S/N	COMPUTADORA PENTIUM IV	1	\$16.060,00	\$16.060,00
S/N	TELEVISOR A COLOR DE 60"	2	\$24.500,00	\$49.000,00
S/N	SILLA DE PALETA CONCHA INTEGRAL	90	\$290,00	\$26.100,00
S/N	ESCRITORIO DE UN PEDESTAL	6	\$1.425,00	\$8.550,00
S/N	ESCRITORIO ADITAMIENTO SEC. IZQ.	1	\$2.160,00	\$2.160,00
S/N	BOTIQUIN METALICO	2	\$948,00	\$1.896,00
S/N	CESTO METALICO PARA PAPELES	2	\$85,00	\$170,00
S/N	ESCRITORIO DE UN PEDESTAL	2	\$1.080,00	\$2.160,00
S/N	MESA PARA COMPUTADORA	2	\$869,00	\$1.738,00
S/N	MESA PARA IMPRESORA	2	\$225,00	\$450,00
S/N	PROYECTOR DE ACETATOS	2	\$3.650,00	\$7.300,00
S/N	REGRESADORA	2	\$120,00	\$240,00
S/N	REPRODUCTOR DE DE DVD Y VHS	2	\$2.030,00	\$4.060,00
S/N	IMPRESORA LASER	2	\$2.211,00	\$4.422,00
S/N	SILLA DE PALETA	7	\$206,00	\$1.442,00
S/N	ESCRITORIO DERECHO 2 PEDESTALES	1	\$2.648,00	\$2.648,00
S/N	ESCRITORIO CON ADITAMENTO EJEC. IZQ 1 P.	1	\$2.463,00	\$2.463,00
S/N	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	6	\$2.300,00	\$13.800,00
S/N	ESCRITORIO SECRETARIAL	1	\$1.650,00	\$1.650,00
S/N	CESTO METALICO PARA PAPELES	15	\$85,00	\$1.275,00
S/N	CREDENZA DOS PUERTAS	2	\$1.404,65	\$2.809,30
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	38	\$145,00	\$5.510,00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	40	\$145,00	\$5.800,00
S/N	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 915X300X2210	10	\$822,00	\$8.220,00
S/N	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	2	\$519,00	\$1.038,00
S/N	MESA INDIVIDUAL PARA PROFESOR	2	\$3.020,00	\$6.040,00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	4	\$160,00	\$640,00
S/N	ARCHIVERO DE DOS GAVETAS	2	\$1.352,00	\$2.704,00
<b>TOTAL</b>		<b>286</b>	<b>\$170.981,70</b>	<b>\$366.091,23</b>

TOTAL CON IVA. \$421.004,91

## PLANTEL ZEMPOALA

## EQUIPO DE LABORATORIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	PANTALLA MURAL DE SUJECION FIJA P/COLGAR	1	\$1.520,00	\$1.520,00
S/N	PANTALLA DE PROYECCION CON TRIPIE PARA COLGAR	1	\$1.690,00	\$1.690,00
S/N	COMPUTADORA PORTATIL	1	\$14.276,00	\$14.276,00
S/N	PANTALLA DE TV. PROYECCION DE 46"	1	\$24.765,00	\$24.765,00
S/N	EQUIPO DE SONIDO	1	\$20.194,00	\$20.194,00
S/N	CAÑON PARA COMPUTADORA	1	\$19.080,00	\$19.080,00
S/N	SISTEMA DE ALTA FIDELIDAD	1	\$5.060,00	\$5.060,00
S/N	NO BREAK	1	\$4.540,00	\$4.540,00
S/N	CESTO METALICO PARA PAPELES	15	\$85,00	\$1.275,00
S/N	MESA PARA COMPUTADORA	1	\$920,00	\$920,00
S/N	BANCO PARA SENTARSE CON EST. METALICA	1	\$120,00	\$120,00
S/N	EXTINGUIDOR CAP. 8.5 KG. POLVO SECO	1	\$920,00	\$920,00
S/N	BUTACA DISEÑO ESPECIAL	96	\$598,00	\$57.408,00
S/N	PIZARRON METALICO PORCELANIZADO	1	\$1.000,00	\$1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>123</b>	<b>\$94.768,00</b>	<b>\$152.768,00</b>

TOTAL CON IVA. \$175.683,20

PLANTEL SAN AGUSTIN TLAXIACA

EQUIPO DE LABORATORIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	SILLA DE PALETA CONCHA INTEGRAL	100	\$290.00	\$29,000.00
S/N	MESA INDIVIDUAL PARA PROFESOR	2	\$1,690.00	\$3,380.00
S/N	PIZARRA INTERACTIVA	2	\$4,580.00	\$9,160.00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	2	\$160.00	\$320.00
S/N	PINTARRON BLANCO MAG. PORC 240X120	2	\$1,424.00	\$2,848.00
S/N	ARCHIVERO 2 GAVETAS	2	\$1,352.00	\$2,704.00
S/N	ARCHIVERO 2 GAVETAS	2	\$1,352.00	\$2,704.00
S/N	CESTO METALICO PARA PAPELES	2	\$85.00	\$170.00
<b>TOTAL</b>		<b>114</b>	<b>\$10,933.00</b>	<b>\$50,286.00</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$57,828.90</b>

PLANTEL CUAUTEPEC

EQUIPO DE LABORATORIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	ARCHIVERO 2 GAVETAS	2	\$1,352.00	\$2,704.00
S/N	MESA INDIVIDUAL PARA PROFESOR	2	\$3,020.00	\$6,040.00
S/N	PIZARRA INTERACTIVA	2	\$4,580.00	\$9,160.00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	2	\$160.00	\$320.00
S/N	PINTARRON BLANCO MAG. POCELANIZADO	2	\$1,424.00	\$2,848.00
S/N	ARCHIVERO 2 GAVETAS	2	\$1,352.00	\$2,704.00
S/N	CESTO METALICO PARA PAPELES	2	\$85.00	\$170.00
S/N	SILLA APILABLE DE PLASTICO	100	\$290.00	\$29,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>114</b>	<b>\$12,263.00</b>	<b>\$52,946.00</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$60,887.90</b>

PLANTEL TASQUILLO

EQUIPO DE LABORATORIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	PANTALLA DE TV. POR PROYECCION DE 53"	1	\$16,500.00	\$16,500.00
S/N	EQUIPO DE SONIDO N/S PSMKA004603	1	\$6,500.00	\$6,500.00
S/N	SISTEMA DE ALTA FIDELIDAD N/S PSMKA4619	1	\$6,500.00	\$6,500.00
S/N	DUPLICADOR DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO	1	\$56,000.00	\$56,000.00
S/N	MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA	1	\$230.00	\$230.00
S/N	EQUIPO DE SONIDO	1	\$16,800.00	\$16,800.00
S/N	CAÑON PARA COMPUTADORA	1	\$17,780.00	\$17,780.00
S/N	PANTALLA MURAL DE SUJECION FIJA	1	\$785.00	\$785.00
S/N	VIDEOGRABADORA DE CASSETES PARA VHS	1	\$890.00	\$890.00
<b>TOTAL</b>		<b>9</b>	<b>\$121,985.00</b>	<b>\$121,985.00</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$140,282.75</b>

## PLANTEL ZIMAPAN

## EQUIPO DE LABORATORIO

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
S/N	ESCRITORIO PARA MAESTRO 1 PEDESTAL DOS GAV.	2	\$865.00	\$1,730.00
S/N	BOTIQUIN METALICO	1	\$948.00	\$948.00
S/N	CESTO METALICO	2	\$85.00	\$170.00
S/N	ESCRITORIO DE 1 PEDESTAL	1	\$1,080.00	\$1,080.00
S/N	MESA PARA COMPUTADORA	1	\$869.00	\$869.00
S/N	MESA PARA IMPRESORA	2	\$225.00	\$450.00
S/N	PROYECTOR DE ACETATOS	1	\$3,650.00	\$3,650.00
S/N	REGRESADORA	1	\$120.00	\$120.00
S/N	REPRODUCTOR DE DVD Y VHS	1	\$2,030.00	\$2,030.00
S/N	SILLA PARA MESA BINARIA	110	\$128.00	\$14,080.00
S/N	SILLA DE PALETA	34	\$290.00	\$9,860.00
S/N	IMPRESORA LASER	1	\$2,211.00	\$2,211.00
S/N	SILLA DE PALETA	8	\$290.00	\$2,320.00
S/N	SILA APILABLE DE PLASTICO	2	\$160.00	\$320.00
S/N	ANAQUEL TIPO ESQUELETO	7	\$519.00	\$3,633.00
S/N	CAMARA DE VIDEO	1	\$3,650.00	\$3,650.00
S/N	EXTINGUIDOR POLVO SECO ABC DE 6 KG.	4	\$325.00	\$1,300.00
S/N	HOME THEATER	1	\$2,120.00	\$2,120.00
S/N	IMPRESORA LASER A COLOR	1	\$4,350.00	\$4,350.00
S/N	PIZARRA INTERACTIVA	1	\$4,580.00	\$4,580.00
S/N	MESA BINARIA PARA ALUMNO	10	\$378.78	\$3,787.80
S/N	COMPUTADORA PENTIM IV MONITOR CTR DE 15"	1	\$9,125.00	\$9,125.00
S/N	AIRE ACONDICIONADO	2	\$2,887.00	\$5,774.00
S/N	NO BREAKE	2	\$887.00	\$1,774.00
S/N	PINTARRON BLANCO PORCELANIZADO 240X120	2	\$1,424.00	\$2,848.00
S/N	TELEVISION DE 29"	1	\$3,112.00	\$3,112.00
S/N	PINTARRON BLANCO PORCELANIZADO 240X120	1	\$1,424.00	\$1,424.00
S/N	CAMARA DIGITAL	1	\$2,315.00	\$2,315.00
S/N	CAÑON PROYECTOR	1	\$12,950.00	\$12,950.00
S/N	COMPUTADORA LAP TOP	1	\$14,845.00	\$14,845.00
S/N	PANTALLA DE PROYECCION C/TIPE 1.78X1.78 MTS.	1	\$1,370.00	\$1,370.00
S/N	PANTALLA MURAL DE PARED	1	\$1,651.00	\$1,651.00
S/N	REGULADOR DE 1.3 KVA	3	\$500.00	\$1,500.00
S/N	ARCHIVERO DE HACERO 2 GAVETAS	3	\$1,352.00	\$4,056.00
<b>TOTAL</b>		<b>212</b>	<b>\$82,715.78</b>	<b>\$126,002.80</b>
			<b>TOTAL CON IVA.</b>	<b>\$144,903.22</b>

**Tercero.-** Que mediante Decreto Número 373, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de julio del año 2007, se creó el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir y promover la educación en la Entidad Hidalguense.

**Cuarto.-** Que en virtud de los Considerandos anteriores, es de autorizarse a la encargada de la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado, donar gratuitamente a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, los bienes que se describen en el Considerando Segundo del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

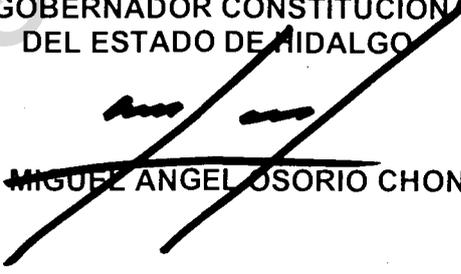
- I.- Con fundamento en el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, se autoriza a la encargada de la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, los bienes que se describen en el Considerando Segundo del presente Decreto.
- II.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

  
LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG

---

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN**  
**MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,  
Don Benito Juárez García"

Dra. Rocío Ruíz de la Barrera, Directora General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los Artículos: 14 Fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, en el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo de 2002, y del análisis de la resolución emitida por la Dirección de Educación Superior el día veinticuatro de agosto de dos mil seis, en relación con la solicitud presentada por el Dr. Francisco Javier Fragoso Silva, Representante Legal del **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA** para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en el inmueble ubicado en Guerrero Norte 607, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**  
**NÚMERO: IHMSYS 0618101**

**PRIMERO.-** Que se otorga al **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Guerrero Norte 607, Col. Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Que al programa académico de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**, se le asigna la clave número 18140100.

**TERCERO.-** EL **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**, deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada a la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO.-** EL **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA** deberá cumplir con el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**.

**QUINTO.-** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**, para cursar el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**, deberá ser autorizadas previamente por la Dirección de Educación Superior.

**SEXTO.-** Que el personal docente que imparta el programa académico de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**, deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior.

**SÉPTIMO.-** EL **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA** proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección de Educación Superior de este Instituto, realice las inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** EL **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**, otorgará becas como mínimo al cinco por ciento del total de la matrícula de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**, tomando en consideración el pago por concepto de inscripción, reinscripción y colegiatura.

**NOVENO.-** EL **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**, deberá obtener de las autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

**DÉCIMO.- EL GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que los alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN PUBLICIDAD** con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**DÉCIMO PRIMERO.- EL GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA** deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y de aquellas que de ellas emane.

**DÉCIMO SEGUNDO.- EL GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**, deberá mantener el inmueble ubicado en Guerrero Norte 607, Col. Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en condiciones óptimas de higiene, seguridad y pedagógicas.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que del incumplimiento del presente Acuerdo o, de las disposiciones emitidas por este Instituto, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de aquellas que de ellas emanen, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO CUARTO.-** Notifíquese personalmente del presente Acuerdo al Representante Legal del **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**.

**DÉCIMO QUINTO.-** Enviar atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago para tal concepto, a cargo del Representante Legal del **GRUPO EDUCATIVO VIRTUD Y CIENCIA**.

Dado en la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.

**FIRMA**



**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE**  
**DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

---

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,  
Don Benito Juárez García"

Dra. Rocío Ruíz de la Barrera, Directora General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los Artículos: 14 Fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, en el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo de 2002, y del análisis de la resolución emitida por la Dirección de Educación Superior el día veinticuatro de agosto de dos mil seis, en relación con la solicitud presentada por el C. Teódulo Heriberto Marroquín Perea, Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones del inmueble ubicado en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO: IHMSYS 0619101**

**PRIMERO.-** Que se otorga al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, EL Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Que al programa académico de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, se le asigna la clave número 19140100.

**TERCERO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada a la **LICENCIATURA EN DERECHO**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** deberá cumplir con el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN DERECHO**.

**QUINTO.-** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, para cursar el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, deberá ser autorizadas previamente por la Dirección de Educación Superior.

**SEXTO.-** Que el personal docente que imparta el programa académico de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior.

**SÉPTIMO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección de Educación Superior de este Instituto, realice las inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, otorgará becas como mínimo al cinco por ciento del total de la matrícula de la **LICENCIATURA EN DERECHO**, tomando en consideración el pago por concepto de inscripción, reinscripción y colegiatura.

**NOVENO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, deberá obtener de las autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

**DÉCIMO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que los alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN DERECHO** con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**DÉCIMO PRIMERO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y de aquellas que de ellas emane.

**DÉCIMO SEGUNDO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE**, deberá mantener el inmueble ubicado en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en condiciones óptimas de higiene, seguridad y pedagógicas.

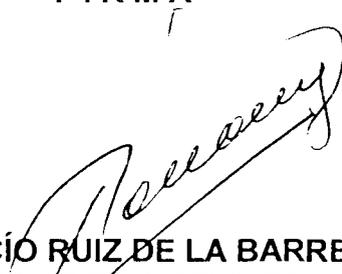
**DÉCIMO TERCERO.-** Que del incumplimiento del presente Acuerdo o, de las disposiciones emitidas por este Instituto, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de aquellas que de ellas emanen, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO CUARTO.-** Notifíquese personalmente del presente Acuerdo al Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**.

**DÉCIMO QUINTO.-** Enviar atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago para tal concepto, a cargo del Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**.

Dado en la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuaútlá, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.

**FIRMA**

  
**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE**  
**DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

---

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,  
Don Benito Juárez García"

Dra. Rocío Ruíz de la Barrera, Directora General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los Artículos: 14 Fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, en el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo de 2002, y del análisis de la resolución emitida por la Dirección de Educación Superior el día veinticuatro de agosto de dos mil seis, en relación con la solicitud presentada por el C. Teófilo Heriberto Marroquín Perea, Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones del inmueble ubicado en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO: IHMSYS 0619102**

**PRIMERO.-** Que se otorga al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, EL Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Que al programa académico de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**, se le asigna la clave número 19160200.

**TERCERO.-** EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada a la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO.-** EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** deberá cumplir con el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**.

**QUINTO.-** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, para cursar el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**, deberá ser autorizadas previamente por la Dirección de Educación Superior.

**SEXTO.-** Que el personal docente que imparta el programa académico de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**, deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior.

**SÉPTIMO.-** EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección de Educación Superior de este Instituto, realice las inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, otorgará becas como mínimo al cinco por ciento del total de la matrícula de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL**, tomando en consideración el pago por concepto de inscripción, reinscripción y colegiatura.

**NOVENO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, deberá obtener de las autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

**DÉCIMO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que los alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL** con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**DÉCIMO PRIMERO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y de aquellas que de ellas emane.

**DÉCIMO SEGUNDO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE**, deberá mantener el inmueble ubicado en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en condiciones óptimas de higiene, seguridad y pedagógicas.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que del incumplimiento del presente Acuerdo o, de las disposiciones emitidas por este Instituto, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de aquellas que de ellas emanen, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO CUARTO.-** Notifíquese personalmente del presente Acuerdo al Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**.

**DÉCIMO QUINTO.-** Enviar atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago para tal concepto, a cargo del Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**.

Dado en la Dirección General del **Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior**, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.

**FIRMA**



**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE**  
**DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

---

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas,  
Don Benito Juárez García"

Dra. Rocío Ruíz de la Barrera, Directora General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, con fundamento en los Artículos: 14 Fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación, 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, en el Acuerdo que regula el trámite para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de marzo de 2002, y del análisis de la resolución emitida por la Dirección de Educación Superior el día veinticuatro de agosto de dos mil seis, en relación con la solicitud presentada por el C. Teódulo Heriberto Marroquín Perea, Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones del inmueble ubicado en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO: IHMSYS 0619103**

**PRIMERO.-** Que se otorga al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, EL Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programa de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, en las instalaciones ubicadas en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Que al programa académico de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, se le asigna la clave número **19150300**.

**TERCERO.-** EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, deberá indicar en toda su papelería y publicidad relacionada a la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, el número de Acuerdo otorgado.

**CUARTO.-** EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** deberá cumplir con el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**.

**QUINTO.-** Que las inscripciones y las reinscripciones de los alumnos al **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, para cursar el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, deberá ser autorizadas previamente por la Dirección de Educación Superior.

**SEXTO.-** Que el personal docente que imparta el programa académico de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior.

**SÉPTIMO.-** EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** proporcionará la colaboración necesaria para que el personal de la Dirección de Educación Superior de este Instituto, realice las inspecciones de Ley, a fin de verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** EL **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, otorgará becas como mínimo al cinco por ciento del total de la matrícula de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA**, tomando en consideración el pago por concepto de inscripción, reinscripción y colegiatura.

**NOVENO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, deberá obtener de las autoridades competentes los permisos o autorizaciones correspondientes, para el funcionamiento de dicha Institución.

**DÉCIMO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que los alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la **LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA** con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**DÉCIMO PRIMERO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO** deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y de aquellas que de ellas emane.

**DÉCIMO SEGUNDO.- EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE**, deberá mantener el inmueble ubicado en Avenida Juárez Sur 101-B Int. 7, Colonia Centro, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en condiciones óptimas de higiene, seguridad y pedagógicas.

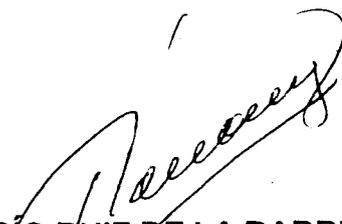
**DÉCIMO TERCERO.-** Que del incumplimiento del presente Acuerdo o, de las disposiciones emitidas por este Instituto, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de aquellas que de ellas emanen, se aplicará la sanción que corresponda en los términos de Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO CUARTO.-** Notifíquese personalmente del presente Acuerdo al Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**.

**DÉCIMO QUINTO.-** Enviar atento oficio al C. Coordinador Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago para tal concepto, a cargo del Representante Legal del **CENTRO UNIVERSITARIO DEL ORIENTE DE HIDALGO**.

Dado en la Dirección General del **Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior**, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil seis.

**FIRMA**

  
**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE**  
**DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

---

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

*juntos*  
**lo podemos  
todo**

PERSONA MORAL: Centro Universitario del Oriente de Hidalgo S.C.  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Centro Universitario del Oriente de Hidalgo.  
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al Plan y Programa de Estudios de **Maestría en Tecnología Educativa**.

**ACUERDO  
NÚMERO IHMSYS 0819304**

VISTA la solicitud presentada por el Dr. Francisco Javier Fragoso Silva, en su carácter de Representante Legal del Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, S.C., para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al plan de estudios de **Maestría en Tecnología Educativa**, en la modalidad escolarizada, en turno mixto y con alumnado mixto, que impartirá en la Institución Educativa denominada **Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, ubicada en Guerrero Norte número 609, Colonia Centro, C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Dictamen emitido por la Dirección de Educación Superior, es favorable al Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, S.C.;
- 2.- Que la propuesta del plan y programa de estudios de la Maestría en Tecnología Educativa, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico propuesto, satisface los requisitos señalados por la normatividad de la materia para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo del programa de Maestría en Tecnología Educativa, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los contenidos de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por los preceptos que regulan la Educación de tipo Superior;
- 6.- Que el Representante Legal a nombre de su representada, se ha obligado a cumplir con todas y cada una de las disposiciones que regulan la Educación de tipo Superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los acuerdos y disposiciones al amparo de éstas; y
- 7.- Que la Dirección de Educación Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que, con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 fracción VIII y 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; y 6° del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, se dicta el siguiente:

**ACUERDO  
NÚMERO IHMSYS 0819304**

**PRIMERO.-** Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la Maestría en Tecnología Educativa, solicitado por la Sociedad Civil: Centro Universitario del

Oriente de Hidalgo, para impartirse con alumnado mixto y turno mixto, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Guerrero Norte número 609, Colonia Centro, C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **19350400**.

**TERCERO.-** Por el reconocimiento anterior, el Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, S.C., queda obligado a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos 243, 279 y a lo señalado en este Acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Dirección de Educación Superior ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Número 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Número 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Número 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Autoridad Educativa realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del plan de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este Acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos; y
- X.- El Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Tecnología Educativa y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

**CUARTO.-** En la documentación que expida y publicidad que haga el Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, S.C., respecto de la impartición del plan de estudios de la Maestría en Tecnología Educativa que en este acto se reconoce, deberá mencionar la denominación: **Centro Universitario del Oriente de Hidalgo**, que ha sido autorizada para diversos planes de estudio con reconocimiento, así como una leyenda que indique que el plan de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este Acuerdo.

**QUINTO.-** El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil: Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Maestría en Tecnología Educativa en el inmueble ubicado en Guerrero Norte número 609, Colonia Centro, C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios se imparta y que la Sociedad Civil: Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos a la Institución Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, para cursar el Plan y Programa académico de la Maestría en Tecnología Educativa, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección de Educación Superior de este Instituto.

**NOVENO.-** El incumplimiento al presente Acuerdo; a las disposiciones emitidas por, este Instituto, con apego a la Ley General de Educación, a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de las que, de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la normatividad, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

**DÉCIMO.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del día 21 de julio de 2008, en términos de lo que establece el Artículo 23, segundo párrafo del Acuerdo Secretarial 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente Acuerdo sea Publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Representante Legal de la Sociedad Civil: Centro Universitario del Oriente de Hidalgo.

Dado en la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el treinta de enero de dos mil nueve.

FIRMA

*Rocío Ruiz de la Barrera*  
DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR  
Subdirección de Concertación y  
Regulación a Instituciones  
de Educación Superior



## H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.



EL C. **ARTURO RAMÍREZ MENDOZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TASQUILLO, HGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, 37 ULTIMO PÁRRAFO Y 52 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2009**, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO, **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA, RATIFICAR EL:

### **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO; Y**

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

**SEGUNDO:** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

**TERCERO:** QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

**CUARTO:** QUE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**QUINTO:** QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS.

DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARAN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO****QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.**

**ARTÍCULO 1.-** SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

**ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TASQUILLO, HIDALGO;
- IV.- **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORÍA:** LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO.

**ARTÍCULO 3.-** EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
  - a).- **PRESIDENTE DE COMITÉ:** C. ARTURO RAMÍREZ MENDOZA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.
  - b).- **SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ:** C. JESÚS CALLEJAS UREÑA.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
  - c).- **VOCALES DE COMITÉ:** C. HELADIO RAMÍREZ TREJO.- TESORERO MUNICIPAL Y PROFRA. BERTHA GUILLERMINA SALAZAR FLORES.- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- II.- CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:
  - d).- **ASESORES:** C. GREGORIO BASILIO GONZÁLEZ, Y EL QUE, EN SU CASO, DESIGNA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTA ÚLTIMA, DEPENDERÁ DE LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA.
  - e).- **INVITADOS CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.**

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITADO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

**ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE ESTE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS , ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ SERÁN:**

- I.- **ORDINARIAS:** SE CELEBRARÁN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITÉ, LA QUE SE ENTREGARÁ ACTUALIZADA CADA TERCER DÍA;
- II.- **EXTRAORDINARIAS:** SE LLEVARÁN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- **DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO:** LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARÁN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

**ARTÍCULO 6.-** LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DECISIONES SERÁN VALIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

**ARTÍCULO 7.-** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRÁ POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTO A TRATAR EN CADA SESIÓN; PROCEDERÁ A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTÁNDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CELEBREN;
- III.- LOS ASESORES INTERVENDRÁN EN EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCIÓN REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERÁN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

**ARTÍCULO 8.-** EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 9.-** LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO.

- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- EN SU CASO LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

**ARTÍCULO 10.-** LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII, Y IX, DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

**ARTÍCULO 11.-** LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.



C. ARTURO RAMÍREZ MENDOZA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. MARIO OTILIO ARTEAGA  
HERNÁNDEZ.  
SINDICO PROCURADOR



C. GREGORIO BASILIO GONZÁLEZ.  
REGIDOR



PROFRA. ROSA RAMÍREZ MARTÍNEZ.  
REGIDOR



C. ESTEBAN TREJO RAMÍREZ.  
REGIDOR

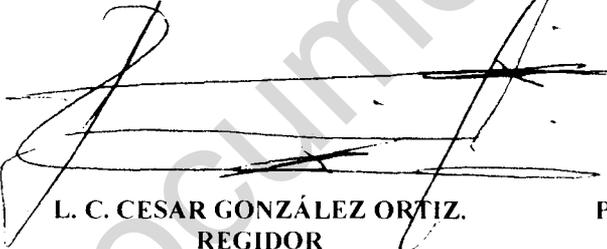
CARLOS ORTIZ CHAVEZ  
C. CARLOS ORTIZ CHÁVEZ.  
REGIDOR



T. C. MARÍA FABIOLA TREJO TREJO.  
REGIDOR



PROFR. ENRIQUE RAMÍREZ BASILIO.  
REGIDOR



L. C. CESAR GONZÁLEZ ORTIZ.  
REGIDOR



PROFR. VÍCTOR MANUEL TREJO RAMÍREZ.  
REGIDOR



C. VICTORIANO MENDOZA MARTÍN.  
REGIDOR

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.**

**CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**C. ARTURO RAMÍREZ MENDOZA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.**

**C. JESÚS CALLEJAS UREÑA.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

**VOCALES**

**C. HELADIO RAMÍREZ TREJO  
TESORERO MUNICIPAL**

**PROFRA. BERTHA GUILLERMINA SALAZAR  
FLORES  
SECRETARIA MUNICIPAL.**

**CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO:**

**ASESOR**

**C. GREGORIO BASILIO GONZÁLEZ  
REGIDOR**

CHANCER  
DPT. CANTOS

Todos

Documento digitalizado

## **Plan Municipal de Desarrollo de Mineral de la Reforma 2009-2012**

### **Mensaje**

La planeación para este gobierno será el instrumento básico para articular todas las acciones encaminadas a avanzar de manera firme hacia la transformación del Municipio, será también la herramienta que sirva para cumplir con la sociedad. Estoy cierto que la mejor forma de asegurar el crecimiento sostenido de una ciudad es actuar basándose en una planeación estratégica, pues solo así se puede definir con visión a corto, mediano y largo plazo el rumbo que se debe seguir para alcanzar el objetivo de construir oportunidades para todos. La planeación estratégica es el instrumento ideal para analizar de manera prospectiva y así tomar de forma conjunta las decisiones que ayuden a adelantarse a los efectos o consecuencias de los posibles sucesos. Sin duda, planear de esta manera, es impulsar el diseño de un futuro de oportunidades para todos. Por eso, haremos de la planeación, un ejercicio permanente que otorgue a la Administración Pública Municipal los elementos para sustentar racionalmente todas y cada una de sus actividades. En suma, trabajar con orden e idea hará consolidar un crecimiento sistemático que permita establecer las condiciones necesarias para que las generaciones futuras puedan contar con los elementos básicos que se necesitan para poder tener mejores oportunidades de desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo que presento, es el documento rector con objetivos, estrategias y líneas de acción que guiará el rumbo de la gestión y administración de este gobierno Municipal 2009-2012, para responder a las demandas y aspiraciones de los Mineralenses, de igual manera, el plan se crea como el instrumento conductor de las acciones sociales, políticas, económicas y culturales que nuestro Gobierno realizará para generar las condiciones que cada uno de los habitantes de este Municipio requiere para tener mayores oportunidades de elección, así, en este documento de planeación se plasman los propósitos realizables y posibles que la sociedad define como necesarios para enfrentar los desafíos, todo esto, sumado al trabajo, esfuerzo y dedicación de todos y cada uno de los Mineralenses, permitirá alcanzar las metas que nos hemos trazado.

El Plan Municipal de Desarrollo, representa una oportunidad para fijar el rumbo con visión y futuro, para así generar certidumbre en torno a la gestión del nuevo Gobierno, pero sobre todo, para pasar de los pronunciamientos generales a las estrategias y acciones concretas.

**Ing. B. Miguel Escamilla Baños**  
**Presidente Municipal Constitucional**

### **Índice**

#### **Mensaje**

#### **Integración del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012**

#### **Estructura del Plan Municipal de Desarrollo**

#### **Marco Jurídico**

#### **Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011**

#### **Diagnóstico: Nuestro Municipio**

### **Eje 1. Desarrollo Social y Humano para la Igualdad de Oportunidades**

#### 1.1 Salud y Combate a las Adicciones

#### 1.2 Deporte para Todos

#### 1.3 Educación

#### 1.4 Cultura

#### 1.5 Desarrollo Económico Integral

#### 1.6 Preservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales

#### 1.7 Turismo

#### 1.8 Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

#### 1.9 Desarrollo Rural Sustentable

#### Grupos Vulnerables

#### 1.10 Mujeres

#### 1.11 Niños y Niñas

- 1.12 Jóvenes
- 1.13 Adultos Mayores
- 1.14 Personas con Capacidades Diferentes
- 1.15 Migrantes

## **Eje 2. Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente**

- 2.1 Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente
- 2.2 Comunicación Social (Enlace con la Sociedad)
- 2.3 Gobierno con Rostro Humano y Sensible
- 2.4 Gobierno Moderno y Eficiente
- 2.5 Gobierno Transparente y Responsable
- 2.6 Gobierno Democrático

## **Eje 3. Ciudad Segura y Ordenada**

- 3.1 Seguridad Pública
- 3.2 Política de Prevención
- 3.3 Protección Civil
- 3.4 Estado de Derecho
- 3.5 Desarrollo Urbano

## **Eje 4. Ciudad con Servicios Públicos de Calidad**

- 4.1 Un Municipio Limpio
- 4.2 Vialidades Seguras y en Buen Estado
- 4.3 Alumbrado Público Moderno y Eficiente
- 4.4 Parques y Jardines: Reflejo de las Ciudades
- 4.5 Panteón Municipal Digno
- 4.6 Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
- 4.7 Mercados

## **Etapas del Plan Municipal de Desarrollo**

### **Lista de Programas**

**Integración del Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012** *(Este punto es un anexo que puede ser solicitado y/o consultado directamente en la Presidencia Municipal o en la página oficial de internet del Ayuntamiento).*

### **Estructura del Plan Municipal de Desarrollo**

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 se estructura metodológicamente en 4 Ejes Rectores, los cuales se establecen en congruencia con los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal con el propósito de fortalecer el Federalismo y los vínculos de coordinación entre los tres niveles de Gobierno:

- 1.- Desarrollo Social y Humano para la Igualdad de Oportunidades.
- 2.- Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente.
- 3.- Ciudad Segura y Ordenada.
- 4.- Ciudad con Servicios Públicos de Calidad.

Cada Eje Rector contiene una agrupación temática: Vertientes, que a su vez se conforman por un Contexto Global y uno Específico, así como de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción. *(El Contexto Global y el Específico de cada Vertiente son anexos que pueden ser solicitados y/o consultados directamente en la Presidencia Municipal o en la página oficial de internet del Ayuntamiento).*

### **Marco Jurídico**

Sustento en Leyes Federales.

El Sistema de Planeación Democrática es el eje en torno al cual gira la rectoría del Estado Mexicano respecto del Desarrollo Nacional. El objeto de este sistema es establecer las bases sobre las cuales se genere un crecimiento real y equitativo, en todos los aspectos de la vida nacional. Para lograr el referido objeto es indispensable establecer la coordinación y compatibilidad de las políticas públicas instrumentadas por los tres órdenes de Gobierno, y la participación de los sectores sociales y privado en ése proceso.

Dicho sistema encuentra su fundamento legal en los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se desarrolla a través de la Ley de Planeación, en la cual se establece que para la consecución de los fines políticos, económicos, sociales y culturales determinados en el citado ordenamiento legal, se debe establecer como principio fundamental, el fortalecimiento del Federalismo y sobre todo del Municipio en el marco de las facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Federal.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

El Artículo 25 señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, por lo cual, el Estado debe de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica Nacional y llevar a cabo la regulación y el fomento de las actividades que demande el interés general de un marco de libertad, en el cual concurren el sector público, social y privado, bajo criterios de equidad social y productividad.

En términos del Artículo 26 del mismo ordenamiento legal, le corresponde al Estado organizar un sistema de planeación democrático del desarrollo Nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural.

El Artículo 115 sienta las bases de la autonomía del Municipio, otorgándole a su vez personalidad jurídica y manejo de su patrimonio conforme a la Ley, así como la función de administrar y planear su desarrollo.

### **Ley Federal de Planeación.**

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos, políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

(...) V. El fortalecimiento del pacto Federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del País, promoviendo la descentralización de la vida Nacional; (...)

Por otra parte el Artículo 20 garantiza la participación y consulta a diversos grupos sociales del sector público y privado en la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas a que se refiere esta Ley, para el Sistema de Planeación Nacional.

Asimismo los Artículos 33 y 34 establecen las bases para la realización de Convenios y del trabajo coordinado entre Federación, Estado y Municipio, a fin de que todos los órdenes de Gobierno participen en la planeación del desarrollo y fija la temporalidad y vigencia de los planes de desarrollo. Cabe mencionar el carácter obligatorio de los lineamientos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y su respectivo reflejo en los niveles Estatales y Municipales. Sustento en Leyes Locales.

El Plan Municipal de Desarrollo se sustenta en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo el cual establece: "El Municipio Libre es una Institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las Leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades. El desarrollo social y económico del Municipio se llevará a cabo en forma planeada. Los planes y programas Estatales respetarán la libertad de los gobiernos Municipales. Los Municipios participarán en la formulación de planes de desarrollo regional que elaboren la Federación o el Gobierno Estatal, en los términos que señale la Ley. Cada Municipio deberá formular y expedir su Plan y Programa de Desarrollo Municipal en los términos que fijen las Leyes." Así como en su Artículo 144, fracción II.

El otro ordenamiento en el que se fundamenta el presente Plan es la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo en su Artículo 43.

También encuentra su fundamento en la Ley Orgánica Municipal dentro del Artículo 52, fracción X que establece: "Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, el del Municipio y los programas sectoriales, regionales y especiales aprobados, respecto a lo que se refiere a su Municipio. A más tardar, noventa días después de tomar posesión de su cargo el Presidente Municipal deberá presentar un Plan de Desarrollo Municipal congruente con el Plan Estatal".

**Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011** (Este punto es un anexo que puede ser solicitado y/o consultado directamente en la Presidencia Municipal o en la página oficial de internet del Ayuntamiento).

**Diagnóstico: Nuestro Municipio** (Este punto es un anexo que puede ser solicitado y/o consultado directamente en la presidencia Municipal o en la página oficial de internet del Ayuntamiento).

## **Eje Rector 1 Desarrollo Social y Humano para la Igualdad de Oportunidades**

### **Vertiente 1.1 Salud y Combate a las Adicciones**

#### **Objetivos:**

Generar entre la población del Municipio una cultura de atención a la salud con base en la prevención y promoción, a fin de evitar la incidencia de enfermedades infectocontagiosas y crónico-degenerativas de alta incidencia y/o trascendencia.

Focalizar las acciones de salud a cargo del Municipio hacia los grupos vulnerables.

#### **Estrategias:**

Impulsar una política pública integral Municipal de promoción y prevención para la salud.

Fortalecer la participación de los agentes comunitarios en las actividades de promoción de la salud.

#### **Líneas de Acción**

1.1.1 Se buscará la firma de convenios de colaboración con Instituciones de Salud Pública y con Universidades, para que en nuestro Municipio se haga un diagnóstico preciso sobre la prevalencia e incidencia de enfermedades Crónico-Degenerativas, Infectocontagiosas, Desnutrición, Adicciones, enfermedades Mentales, etc. Con ello habremos de crear el "Atlas de Salud Municipal".

1.1.2 Se impulsarán pláticas de especialistas para la promoción de la salud y prevención de enfermedades crónico-degenerativas.

1.1.3 Dentro de la página de internet del Ayuntamiento habrá un espacio con información básica para la promoción de la salud y prevención de las enfermedades más frecuentes.

1.1.4 Impulsaremos de manera decidida el recorrido de brigadas de atención a la salud en todo nuestro territorio, para ello estableceremos convenios de colaboración con instituciones de salud para formar dichas brigadas médicas.

1.1.5 Seguiremos trabajando en materia de detección de cáncer cervicouterino.

1.1.6 Reforzaremos programas de control de la fauna canina, para eso nos coordinaremos con la administración Estatal para los programas de esterilización.

1.1.7 Gestionaremos el apoyo para la adquisición de equipo odontológico a fin de tener un programa Municipal con mayor cobertura para la atención odontológica de la ciudadanía que carezca de recursos para el acceso a esos servicios. Se crearán Carnets Electrónicos de las personas a quienes se les dé esos servicios a fin de contar con un banco de datos bucal de la población.

1.1.8 Llevaremos a cabo el programa: "Una sonrisa sana", con el cual daremos atención odontológica a niñas y niños de familias de muy escasos recursos.

1.1.9 Buscaremos el apoyo de médicos Oftalmólogos, para proporcionar más consultas a las personas que tienen problemas visuales.

1.1.10 Editaremos folletos para proporcionar información útil a la población en materia del cuidado de la salud; acción que habrá de estar articulada al programa: "Lector a bordo".

1.1.11 Se diseñará un programa integral en materia de salud, en donde se atenderán de acuerdo a las capacidades financieras del Ayuntamiento aspectos como: detección de cáncer cervicouterino, vacunación, salud dental, atención audiológica, optometría y se buscará apoyo para ayudar a quienes requieran de aparatos ortopédicos.

1.1.12 Realizaremos actividades permanentes de prevención y promoción sanitaria.

1.1.13 Haremos operativos permanentes a los establecimientos mercantiles, puestos ambulantes, fijos o semifijos que se dediquen a la venta de alimentos y/o bebidas naturales o preparadas a fin de verificar que cumplan con las medidas de higiene necesarias para cuidar la salud de sus clientes.

1.1.14 Llevar a cabo actividades deportivas para nuestros adultos mayores a fin de coadyuvar a mejorar su salud a través del deporte.

### **Vertiente 1.2 Deporte para Todos**

#### **Objetivos:**

Dar a conocer a la población de Mineral de la Reforma los beneficios que conlleva la práctica regular del deporte para su salud, tomando como base que la misma es: "Un estado de completo bienestar físico, mental y social".

Hacer del deporte en el Municipio una actividad generadora de capital social.

**Estrategias:**

Realizar actividades deportivas que incluyan a todos los sectores de la sociedad.

Diseñar los programas deportivos del Municipio desde una visión preventiva.

**Líneas de Acción**

1.2.1 Establecer una comunicación permanente con asociaciones civiles para el desarrollo de actividades deportivas que incluyan a todos los sectores de la sociedad, también habremos de colaborar con las instituciones de educación básica para otorgar equipos deportivos dentro de las capacidades financieras del Ayuntamiento.

1.2.2 Se invertirá en la medida de las posibilidades económicas del Municipio, en la rehabilitación de espacios deportivos ubicados dentro y fuera de las escuelas de nuestro territorio, así como en instalaciones deportivas pertenecientes al Ayuntamiento.

1.2.3 Publicitaremos y apoyaremos de acuerdo a las capacidades del Ayuntamiento torneos deportivos que se organicen por parte de grupos sociales, además habremos de buscar la realización de torneos deportivos Intermunicipales, para así beneficiar a un mayor número de población.

1.2.4 Daremos mayor impulso a la "Carrera de Atletismo Municipal", con la cual habremos de seguir fomentando el deporte entre toda la población.

1.2.5 Impulsaremos la realización de competencias deportivas que puedan llevarse a cabo a campo traviesa.

1.2.6 Se construirá e instalará dentro de algunas áreas verdes del Municipio aparatos de gimnasia para aquellas personas que se ejercitan en dichos lugares.

1.2.7 Llevaremos a cabo el torneo de futbol "inter-municipal", con el cual habremos de fomentar la convivencia armónica de nuestra sociedad.

1.2.8 Estimularemos la excelencia académica de aquellos alumnos de primaria que tengan las mejores calificaciones por medio del deporte, ello a través de la conformación de un equipo de futbol de alumnos destacados en el ámbito académico, a fin de potenciar aun más sus capacidades físicas y académicas.

1.2.9 El deporte será también una actividad a desarrollarse entre los trabajadores del Ayuntamiento a fin de ser un ejemplo para la ciudadanía.

1.2.10 Incentivar la formación de equipos de futbol femeniles en el Municipio.

1.2.11 Trabajar de la mano con los distintos deportistas del Municipio que tengan alto nivel competitivo para apoyarlos o en su caso gestionar los apoyos que éste tipo de deportistas requieren para mejorar sus técnicas de competencia.

1.2.12 Crear un Comité Municipal del Deporte a fin de generar acciones conjuntas con la sociedad que nos permitan crear programas integrales en materia deportiva.

1.2.13 Contar con una base de datos de los deportistas de alto rendimiento de nuestro Municipio a fin de conocer sus necesidades más apremiantes para que en la medida de las capacidades financieras del Ayuntamiento se les otorguen incentivos o en su caso se gestionen los apoyos que requieran.

1.2.14 Se trabajará con instituciones de salud del estado y con las áreas de salud del Municipio a fin de que nuestros deportistas de alto rendimiento tengan un constante apoyo para conocer su rendimiento físico.

1.2.15 Mantener un trabajo coordinado con las áreas de salud Estatales y Municipales a fin de llevar a las escuelas de nivel básico de nuestro Municipio conferencias sobre los beneficios del deporte a la salud de los niños y adolescentes.

1.2.16 En coordinación con los centros educativos de nivel básico habremos de invitarlos para que concursen en el diseño de la mascota deportiva del Municipio, que será la figura representativa del deporte en el Municipio para los eventos que en esta materia se realicen dentro del mismo.

1.2.17 En colaboración con las áreas de salud se trabajará en lo concerniente a la creación de actividades deportivas para los adultos mayores.

1.2.18 Dentro de la página de internet del Ayuntamiento habrá un espacio donde los jóvenes podrán conocer los beneficios que atrae a la salud el deporte, así como saber de las actividades deportivas que llevemos a cabo.

**Vertiente 1.3 Educación**

**Objetivos:**

Generar las condiciones necesarias de desarrollo en el Municipio que permitan aumentar la adquisición de competencias educativas entre las personas.

Diseñar una política pública Municipal en educación que coadyuve a impulsar la calidad educativa.

**Estrategias:**

Impulsar programas culturales, artísticos y educativos accesibles para toda la población.

Tener una comunicación permanente con las Autoridades Educativas a fin de colaborar para el mejoramiento de la educación en nuestro Municipio.

**Líneas de Acción**

1.3.1 La administración Municipal apoyará de manera decidida la adquisición de conocimientos a través del uso de tecnologías, para ello dentro de las capacidades financieras del Ayuntamiento impulsaremos el programa denominado: "Kiosco del Conocimiento", también se impulsará un programa permanente de lectura y alfabetización: "Círculos de Lectura y Alfabetización", principalmente dirigidos a las mujeres.

1.3.2 Se pedirá el apoyo de especialistas en el área de docencia de diversas Instituciones y Universidades para que impartan a padres de familia pláticas sobre la importancia de invertir tiempo en la educación de sus hijos para que éstos logren mejorar sus competencias educativas y generaremos una sinergia social que nos permita aumentar el hábito de la lectura en todos los sectores.

1.3.3 Solicitaremos el apoyo solidario de asociaciones civiles, instituciones gubernamentales, pero principalmente de los jóvenes originarios del Municipio que cuenten con estudios de educación media superior y más, para emprender una jornada permanente de alfabetización para disminuir durante el trienio el analfabetismo existente en el Municipio.

1.3.4 Para impulsar el apoyo de los padres de familia en la educación de sus hijos para que les fomenten el gusto por ir a la escuela, coadyuvaremos con las instancias gubernamentales correspondientes para apoyar con desayunos a los estudiantes de los niveles básicos, principalmente de aquellos que acuden a las escuelas y que carecen de recursos económicos.

1.3.5 Ayudaremos dentro de las posibilidades presupuestales del Ayuntamiento, en mejorar las instalaciones escolares; de acuerdo al último informe de seguimiento de la UNESCO en el mundo sobre la Educación Para Todos (EPT) 2008, se sabe que las instalaciones de saneamiento inadecuadas tienen una influencia desproporcionadamente negativa en la autoestima, la participación y la permanencia de las niñas en la escuela. En suma trabajaremos en la medida que los recursos del Municipio lo permitan en la rehabilitación de los espacios educativos.

1.3.6 Formaremos grupos con padres de familia y con personal de seguridad del Ayuntamiento (Patrullas Comunitarias), para que a la hora de salida de las escuelas se hagan rondines a fin de inhibir conductas delictivas, pues está comprobado que los entornos escolares inseguros también inhiben la asistencia de niñas a los centros educativos.

1.3.7 Solicitar el apoyo de las Secretarías de Educación Pública, Federal y Estatal para que nos ayuden a consolidar el material bibliográfico con el que se cuenta actualmente, además de buscar donaciones de Instituciones Superiores de ejemplares literarios y con ello reforzar el programa "Lector Abordo".

1.3.8 Con los recursos financieros que estén al alcance del Ayuntamiento apoyaremos económicamente o en especie a todo aquel alumno de primaria, secundaria o de educación media superior que tenga un aprovechamiento académico excelente, principalmente a aquellos que pertenecen a familias de escasos recursos.

1.3.9 Participaremos de manera decidida con organizaciones como "UNETE", para que con la suma de esfuerzos logremos equipar las escuelas de nuestro Municipio, principalmente de aquellas donde se concentra el mayor número de alumnos que carecen de tecnología por falta de recursos económicos. Pediremos el apoyo de dicha fundación para implementar el programa Conéctate, para así dotar a escuelas públicas de equipo de cómputo, software educativo, internet y biblioteca virtual; estamos seguros que con las gestiones necesarias podremos formar aulas de medios. También habremos de acercarnos a organismos como la Fundación TELMEX para solicitar su apoyo en los diversos programas que ofrecen en beneficio de la sociedad.

1.3.10 Haremos una gran alianza en pro de la calidad educativa con todos los sectores de la sociedad, pediremos el apoyo de maestros retirados para dar clases de regularización a los alumnos con bajo rendimiento y para la alfabetización de las personas que así lo deseen, todo ello dentro del modelo educativo: "Kiosco del Conocimiento".

1.3.11 Realizar gestiones para tener un espacio adecuado dentro del Municipio para realizar actividades culturales como: exposiciones fotográficas, teatro, danza, pintura entre otros.

1.3.12 Buscar tener espacios dentro del Municipio para la implementación de programas como los círculos de lectura.

1.3.13 Apoyar dentro de las posibilidades del Ayuntamiento a las escuelas que requieren de profesores de educación física

1.3.14 Trabajar de manera coordinada con las instancias de asistencia social, a fin de dar respuesta a las escuelas que se acercan a las autoridades Municipales para que sean apoyadas con recursos económicos o en especie para la celebración de días especiales, como el día del niño.

1.3.15 Gestionar y adquirir materiales didácticos para los espacios escolares que lo requieran, tales como: globos terráqueos, mapamundis, etc.

#### **Vertiente 1.4 Cultura**

##### **Objetivos:**

Establecer una política Municipal que permita que cualquier persona tenga la posibilidad de acceder a actividades culturales.

Publicitar todas las expresiones artísticas de nuestro Municipio.

##### **Estrategias:**

Organizar actividades culturales en distintos espacios públicos para todos los sectores de la población.

Hacer de las tradiciones de las localidades, expresiones de identidad de nuestro Municipio.

##### **Líneas de Acción**

1.4.1 Articular todas las acciones culturales con la política de prevención del delito del Municipio, ello a fin de proporcionar espacios a los jóvenes para sus expresiones culturales, coadyuvando con esto a su alejamiento de las adicciones.

1.4.2 Fomentar la lectura entre la población en general, para ello buscaremos implementar con el apoyo de algunos transportistas el programa: "Lector Abordo", para que dentro de sus unidades se tenga un espacio donde haya lecturas básicas para los usuarios del servicio público que quieran aprovechar el tiempo de sus recorridos leyendo.

1.4.3 Fomentaremos la creación de "círculos de lectura" en los parques de nuestro Municipio, para ello solicitaremos la colaboración de Universidades y demás centros de estudios a fin de que nos proporcionen ayuda con personal capacitado en las áreas de literatura y lenguas.

1.4.4 En la medida de la capacidad financiera del Ayuntamiento se buscará la realización de eventos artísticos gratuitos en nuestros parques, a fin de que la cultura y el arte estén al alcance de cualquier ciudadano.

1.4.5 Impulsaremos la promoción de las tradiciones en barrios y colonias, para eso habremos de dar un espacio informativo de dichas actividades dentro de la página de internet del Ayuntamiento.

1.4.6 Impulsar entre la población la integración de grupos de diferentes manifestaciones culturales.

1.4.7 Promover el conocimiento de los valores históricos existentes en nuestro Municipio, a la población estudiantil.

1.4.8 Convocar a los mineralenses a participar en los eventos tradicionales culturales y sociales que se lleven a cabo dentro del Municipio.

1.4.9 Difundir y fomentar la cultura dentro de Mineral de la Reforma.

1.4.10 Llevar a cabo las acciones necesarias para que se genere en los mineralenses el sentimiento de pertenencia a su Municipio.

1.4.11 Impulsar la formación de talleres de teatro, música, danza y pintura.

1.4.12 Mejorar el acervo de las bibliotecas públicas Municipales.

1.4.13 Fomentar la creación artística popular.

1.4.14 Promover las festividades cívicas, históricas, culturales y tradicionales.

1.4.15 Incitar la instalación de espacios culturales en las comunidades del Municipio y llevar a ellas eventos culturales, obras de teatro, presentaciones musicales, conferencias y conciertos.

#### **Vertiente 1.5 Desarrollo Económico Integral**

##### **Objetivos:**

Hacer de Mineral de la Reforma un Municipio económicamente competitivo.

Impulsar el establecimiento ordenado de empresas en el Municipio para lograr un desarrollo económico horizontal.

##### **Estrategias:**

Articular las acciones Municipales que incidan directamente en el desarrollo de infraestructura básica a fin de generar las condiciones que requieren las empresas para establecerse en nuestro territorio.

Crear ordenamientos legales que den certeza jurídica a las empresas.

##### **Líneas de Acción**

- 1.5.1 Se desarrollará un moderno banco de datos de todos los comercios establecidos de la ciudad a fin de crear un directorio digitalizado que podrá ser consultado por los ciudadanos en la página de internet del Ayuntamiento, con ello propiciaremos la rápida ubicación de los diversos giros comerciales a potenciales compradores. Para ello habremos de solicitar el apoyo de todos los dueños de los comercios establecidos a fin de crear ese banco de datos.
- 1.5.2 Contribuir a la conservación y creación de nuevos empleos y mejor remunerados.
- 1.5.3 Desarrollar una política de promoción y atracción de inversión productiva que permita la creación, modernización y aprovechamiento de la infraestructura comercial e industrial.
- 1.5.4 Incentivar la diversificación comercial y la creación de cadenas productivas.
- 1.5.5 Impulsar el desarrollo industrial, comercial y de servicios mediante la ampliación, rehabilitación y aprovechamiento de la infraestructura industrial y comercial existente, conjuntamente con los diferentes ámbitos de Gobierno involucrados en la materia.
- 1.5.6 Establecer las medidas necesarias para la creación de canales de comunicación, información e interacción, con las diferentes empresas que se encuentran en el Municipio y con la población en general, para que propicien la apertura de nuevas empresas, mejora de la calidad, consultoría, capacitación y asesoría.
- 1.5.7 Promover la atracción de inversiones productivas que permitan la ampliación del sector industrial y comercial en beneficio de la economía de los mineralenses.
- 1.5.8 Fortalecer el mercado interno Municipal mediante el impulso del comercio interregional.
- 1.5.9 Diseñar e implementar esquemas e incentivos de apoyo a las empresas Municipales que se vean reflejados en el fortalecimiento de su competitividad.
- 1.5.10 Elaborar la política y los lineamientos del desarrollo industrial y comercial en el Municipio.
- 1.5.11 Crear diagnósticos sobre comercio y abasto en Mineral de la Reforma.
- 1.5.12 Capacitar a los actores encargados del sector industrial y comercial en función de las necesidades detectadas en los diagnósticos.
- 1.5.13 Mejorar la infraestructura industrial y comercial existente.
- 1.5.14 Aprovechar los parques industriales existentes del Municipio mediante el establecimiento de nuevas empresas en ellos.
- 1.5.15 Realizar un directorio de las empresas establecidas en el Municipio.
- 1.5.16 Participar en la promoción de facilidades para el establecimiento de nuevas empresas.
- 1.5.17 Crear una base de datos con todas aquellas personas que deseen obtener un empleo mediante la clasificación de la fuerza de trabajo de acuerdo a sus características, intereses, aptitudes y experiencia, para que así las empresas e instituciones puedan atender sus necesidades de mano de obra.
- 1.5.18 Dar a conocer a la población y a las empresas y/o instituciones sobre las ventajas de pertenecer y utilizar los servicios de una bolsa de trabajo Municipal.
- 1.5.19 Regulación de la actividad económica en el Municipio.

#### ***Vertiente 1.6 Preservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales***

##### **Objetivo:**

Mantener un crecimiento económico horizontal en el Municipio desde una visión de desarrollo sustentable.

##### **Estrategia:**

Mantener un monitoreo permanente de las actividades empresariales que puedan incidir en el medio ambiente.

##### **Líneas de Acción**

- 1.6.1 Apoyar la educación ambiental en las escuelas de nivel básico, en la medida de las posibilidades económicas del Ayuntamiento y con el apoyo de los distintos niveles de gobierno, proporcionar a las escuelas contenedores de basura que permitan la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, para generar así una sinergia que conlleve a los niños y niñas a ser los promotores del cuidado del medio ambiente no sólo en sus espacios educativos, sino fuera de estos.
- 1.6.2 Impulsar un proyecto piloto de conformación de "patrullas ecológicas" en las escuelas, por medio del cual se formen grupos de niños y niñas que fomenten en su escuela y en sus casas la separación de basura; asimismo generar la adopción de parques, jardines y espacios verdes por parte de los alumnos de escuelas que tengan cerca de sus instalaciones dichos espacios, fomentando su cuidado, para lo cual se les dotará de árboles y plantas que puedan sembrar en los mismos, este programa se le denominará: "Adopta un espacio verde de tu ciudad".
- 1.6.3 Impartir pláticas de educación ambiental en escuelas.
- 1.6.4 Monitorear con sonómetros establecimientos mercantiles que generen ruido excesivo.

- 1.6.5 Habremos de impulsar con la colaboración de padres de familia el programa: "Escuela limpia, escuela de nuestros hijos", en la cual habremos de apoyar para borrar los grafitis pintados a las afueras de los espacios educativos.
- 1.6.6 Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de tener una cultura ecológica.
- 1.6.7 Promover con los distintos actores sociales el uso eficiente y racional de los recursos hídricos.
- 1.6.8 Desarrollar un programa de pláticas de información ambiental.
- 1.6.9 Realizar el programa Municipal de reforestación.

### **Vertiente 1.7 Turismo**

#### **Objetivos:**

Consolidar la imagen turística que tiene el Municipio.  
Hacer de la actividad turística un polo de desarrollo económico.

#### **Estrategias:**

Potenciar las principales características culturales y de servicios que tiene el Municipio a través de campañas publicitarias.

Realizar actividades complementarias de turismo con otros Municipios.

#### **Líneas de Acción**

- 1.7.1 Revisar que el sector turístico dentro del Municipio corresponda con los criterios de la Política Turística que expone el programa sectorial de turismo 2007-2012.
- 1.7.2 Fomentar la competitividad integral de la oferta turística.
- 1.7.3 Maximizar equilibradamente los beneficios económicos, ambientales y sociales.
- 1.7.4 Impulsar el carácter horizontal, colaborativo y participativo de las iniciativas de gobierno en sus tres órdenes –Federal, Estatal y Municipal – partiendo de realidades locales y regionales.
- 1.7.5 Fortalecimiento de los micro, pequeños y medianos empresarios, así como de los empresarios comunitarios: ejidatarios que habitan zonas de gran valor turístico natural o cultural, que se orientan a atender los nichos de mercado emergentes: turismo de aventura, ecoturismo, etc., y que en el marco del desarrollo sustentable son actores significativos del proceso de desarrollo.
- 1.7.6 Crear un Centro Integralmente Planificado para el área de mayor afluencia turística dentro del Ayuntamiento.
- 1.7.7 Diseñar mecanismos de interlocución de los diversos actores que participan en la actividad turística.
- 1.7.8 En cuanto a los recursos naturales, será necesario establecer mecanismos y presupuestos asignados a la protección y cuidado ambiental.
- 1.7.9 Los problemas ambientales son globales, pero requieren acciones locales, por ello aprovecharemos el patrimonio natural y cultural que nos permite impulsar nuevas modalidades de oferta turística sin contaminar ni deteriorar el medio ambiente.
- 1.7.10 Se deberá tomar ventaja de las nuevas tecnologías y uniformar criterios para la realización de campañas de los sectores públicos y privado, tomando en cuenta la diversidad de atractivos y recursos que ofrece el Municipio y enfocarse a los segmentos de mayor costo-beneficio.
- 1.7.11 Incorporación de nuevas tecnologías que permitan diversificar los accesos a la información estratégica y ampliar los canales de comercialización de pequeños y medianos empresarios.
- 1.7.12 Tener un modelo de turismo competitivo dentro del Ayuntamiento que deberá centrarse en el desarrollo regional sustentable, contribuyendo a los objetivos nacionales en los ámbitos económico, social, político y ambiental.
- 1.7.13 Se creará dentro de la página web del Ayuntamiento recorridos virtuales que permitan a los posibles visitantes conocer los lugares más emblemáticos de nuestro Municipio.
- 1.7.14 Dentro de la página de internet del Ayuntamiento también habrá un espacio para promocionar las artesanías que hacen nuestros artesanos a fin de dar mayor difusión a sus productos y hacerla complementaria del turismo.
- 1.7.15 Incrementar la competitividad del Municipio de Mineral de la Reforma y promover su imagen turística.
- 1.7.16 Aprovechar el patrimonio histórico, cultural y artístico del Municipio.
- 1.7.17 Realizar programas en coordinación con los Municipios vecinos en aras de incrementar el potencial turístico.
- 1.7.18 Propiciar la calidad de los servicios turísticos del Municipio, a través de la certificación de los prestadores de servicios turísticos que les permita alcanzar niveles de competitividad internacional.
- 1.7.19 Mantener e incrementar el dinamismo, de las actividades de promoción turística como lo son las relaciones públicas.

1.7.20 Consolidar el Sistema de Información Turística continuando y mejorando la conformación de las bases de datos sobre atractivos, servicios y proveedores de la industria turística, que permitan proporcionar con mayor detalle por medios electrónicos la información que requiere el turista.

1.7.21 Se promoverán campañas de capacitación profesional entre los prestadores de Servicios Turísticos.

1.7.22 Gestionar apoyos a través de los diferentes programas de la Secretaría de Turismo del estado de Hidalgo.

### ***Vertiente 1.8 Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa***

#### **Objetivo:**

Facilitar la instalación de las MiPYMES dentro del territorio Municipal.

#### **Estrategia:**

Llevar a cabo una reingeniería en los procesos administrativos para eliminar los trámites innecesarios en la apertura de negocios.

#### **Líneas de Acción**

1.8.1 Emprender acciones que promuevan la productividad en beneficio del crecimiento empresarial.

1.8.2 Facilitar la apertura de nuevas empresas, ofreciendo información eficiente, asesoría y trámites sencillos. Dentro de la página web del Municipio se tendrá un espacio para dar a conocer los requisitos para la apertura de negocios en el Municipio, así como toda la información necesaria para el sector económico.

1.8.3 Coadyuvar a la creación de nuevos negocios con trámites sencillos, así como proporcionar asesoría para su vinculación con otras dependencias del ámbito Estatal y Federal.

1.8.4 Proporcionar información periódica acerca de los paquetes presentados por las instancias de Gobiernos Estatal y Federal para los empresarios emprendedores, como lo son el Fondo PYME, o el Sistema Nacional de Incubación de Empresas.

1.8.5 Revisar los trámites y servicios Municipales que impactan directamente en la productividad y el desarrollo económico de la ciudad.

1.8.6 Promover el desarrollo económico regional.

1.8.7 Intensificar el apoyo a los nuevos emprendedores, principalmente de aquellos sectores sociales vulnerables, ello a través de proyectos productivos.

1.8.8 Impulsar proyectos, capacitaciones, foros de inversión, exposiciones empresariales y convenios que garanticen el desarrollo de las MiPYME's.

1.8.9 Tener espacios de Capacitación a empresarios emprendedores, generando una cultura empresarial, una consolidación en los programas de apoyo y el impulso a la conformación de redes regionales.

1.8.10 Crear el "Directorio empresarial del Municipio" el cual contará con un espacio dentro de la plataforma de internet del Municipio para que todas las personas interesadas en algún giro comercial puedan acceder de manera gratuita y con facilidad a dicho directorio. Con ésta herramienta se estará en posibilidad de que cualquier persona pueda conocer los hoteles, restaurantes, lugares turísticos y todo giro comercial que le interese.

1.8.11 Fomentar la realización de mesas de trabajo empresariales donde se puedan compartir puntos de vista estratégicos operacionales para una inversión con visión de crecimiento, que permitan a los nuevos emprendedores crear programas productivos.

1.8.12 Orientar las actividades empresariales mediante una cultura ambientalista, permitiendo la operación de los propios modelos productivos en equilibrio con un entorno medioambiental.

1.8.13 Haremos partícipes a las mujeres de las políticas de desarrollo económico del Municipio, por lo que impulsaremos la asociación de grupos para la creación de negocios que les permitan mejorar sus condiciones de vida de ellas y sus familias.

1.8.14 Dar a conocer las diferentes opciones de financiamiento para las micro, pequeña y medianas empresas.

1.8.15 Elaborar y efectuar mecanismos de capacitación e información que contribuyan al desarrollo de las micro, pequeña y medianas empresas, en el Municipio.

1.8.16 Apoyo al desarrollo de las MiPYMES al reducir requisitos y tiempos de respuesta, a través de la mejora de la gestión administrativa.

### ***Vertiente 1.9 Desarrollo Rural Sustentable***

#### **Objetivos:**

Hacer del campo mineralense un sector competitivo.

Potenciar las capacidades productivas del campo de Mineral de la Reforma.

**Estrategias:**

Fomentar la formación de cadenas productivas.

Impulsar la capacitación del sector agrícola Municipal.

**Líneas de Acción**

1.9.1 Diseñar y coordinar los planes y proyectos estratégicos que permitan impulsar el desarrollo de las áreas rurales que conforman el Municipio de Mineral de la Reforma.

1.9.2 Re-identificar la vocación agropecuaria de cada una de las regiones que conforman el Municipio.

1.9.3 Promover la organización de los trabajadores del campo en aras de vincularlos con organismos públicos y privados de mejoras en las técnicas de producción y comercialización.

1.9.4 Estimular la creación de programas de financiamiento y apoyo a las actividades agrícolas.

1.9.5 Impulsar la investigación en materia agropecuaria con el fin de diseñar mecanismos que permitan incentivar la productividad del sector.

1.9.6 Proporcionar asistencia técnica a los productores agrícolas.

1.9.7 Buscar el tratamiento de aguas residuales, como mecanismo de riego en el uso agrícola.

1.9.8 Desarrollar una cultura sobre el manejo y uso adecuado del suelo.

1.9.9 Apoyar a productores en la gestión de recursos financieros y de capitalización, para la tecnificación de las áreas agrícolas de Municipio.

**Grupos Vulnerables:**

Las miles de familias que viven en el mundo bajo el umbral de la pobreza compromete a todos los Gobiernos de todos los niveles a diseñar políticas públicas de beneficio social, que no sólo representen un paliativo contra la pobreza sino que sean realmente políticas que logren mejorar las condiciones de vida de millones de personas.

Pacto Social con: Mujeres, Niñas y Niños, Jóvenes, Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferentes y Migrantes.

**Vertiente 1.10 Mujeres**

**Objetivos:**

Hacer de Mineral de la Reforma un Municipio de oportunidades para todas las mujeres.

Consolidar una política pública de equidad de género.

**Estrategias:**

Realizar campañas de sensibilización sobre los derechos de las mujeres e impulsar programas que generen oportunidades de desarrollo para dicho sector poblacional.

Dar un mayor enfoque de género a las políticas transversales de salud y educación.

**Líneas de Acción**

1.10.1 Se trabajará de manera decidida en la administración Municipal para impulsar un Modelo de Equidad de Género.

1.10.2 El derecho a la salud representa un eje fundamental dentro del bienestar de las mujeres, y no hay duda que la cultura, el analfabetismo y otros factores provocan que se tenga serias deficiencias en el cuidado de la salud de las mismas, por eso a través del área de comunicación social implementaremos campañas de difusión en todos los rincones de nuestro territorio a fin de que las mujeres conozcan los principales cuidados que se requieren para la salud de ellas y sus familias, esto por medio de dípticos y otros mecanismos oficiales de comunicación.

1.10.3 Impulsaremos conferencias con diferentes mujeres profesionistas que han trabajado en la defensa de los derechos femeninos para que las féminas de nuestra sociedad conozcan sus derechos y conozcan la lucha de sus similares de otros Estados en la búsqueda del empoderamiento de la mujer.

1.10.4 Una de las estrategias esenciales de este Gobierno será becar a las niñas que se destaquen en sus estudios a fin de impulsar su educación y así coadyuvar en la consolidación de un futuro cierto para las nuevas generaciones de mujeres de nuestro País, Estado y Municipio.

1.10.5 Realizaremos diversas actividades culturales que fomenten en las niñas y las adolescentes la cultura de equidad de género.

**Vertiente 1.11 Niñas y Niños**

**Objetivo:**

Proteger a toda la niñez del Municipio desde tres enfoques: salud, educación y cultura.

**Estrategia:**

Impulsar actividades que permitan que toda la población conozca los derechos de las niñas y los niños.

**Líneas de Acción**

1.11.1 Intensificar en los lugares que ya se da e impulsar en los que aun no, pláticas con profesionales de la salud para que los familiares de las niñas y los niños conozcan los principales síntomas de las enfermedades que pueden causar la muerte de los infantes en caso de no acudir oportunamente a los centros médicos.

1.11.2 En concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la ONU impulsaremos al menos una vez por año el "Congreso Infantil de Mineral de la Reforma: Porque tú opinión nos interesa", en el cual representantes de las escuelas de preescolar y primaria podrán expresar sus opiniones sobre temas que impliquen su desarrollo.

1.11.3 Aplicaremos una política de nutrición para los niños y niñas que presentan desnutrición de las zonas más pobres de nuestro Municipio, para eso buscaremos mezclar recursos económicos con los demás órdenes de Gobierno a fin de proporcionar despensas básicas a aquellas familias en donde la precariedad de su situación económica no les permita alimentar adecuadamente a sus hijos, y que estos presenten a su vez algún problema de desnutrición.

1.11.4 Con el apoyo de instituciones de salud buscaremos que en nuestro territorio se cuente con un estudio de seguimiento sobre el crecimiento de los infantes a fin de que podamos focalizar los apoyos alimentarios en aquellas zonas donde se detecten a través de ese tipo de estudios problemas graves de desnutrición.

1.11.5 La UNICEF reconoce que la atención primaria ayuda de manera eficiente a la salud de las y los niños, por eso los cuidados de la salud infantil se deben concentrar en cuatro intervenciones de bajo costo, conocidas en su conjunto como estrategia GOBI: vigilancia del crecimiento para evaluar el estado nutricional, terapia de rehidratación oral para tratar la diarrea infantil, lactancia materna para garantizar la salud de los niños pequeños e inmunización contra seis enfermedades mortales de la niñez. En nuestro Municipio habremos de dar a conocer la estrategia GOBI, para asegurar un desarrollo seguro de la infancia.

**Vertiente 1.12 Jóvenes****Objetivo:**

Generar espacios para el desarrollo integral de la juventud de nuestro Municipio.

**Estrategia:**

Incorporar a la juventud mineralense en todas las actividades culturales, deportivas y educativas.

**Líneas de Acción**

1.12.1 Impulsaremos un concurso Municipal para que los jóvenes diseñen una campaña contra las adicciones, la cual consistirá desde el diseño de cartelones hasta la creación de videos en donde se difunda el daño que ocasionan las adicciones, consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, consumo de alcohol y tabaco.

1.12.2 Llevaremos a cabo la "Reunión anual de jóvenes", la cual será un espacio de interlocución entre éste sector y las autoridades Municipales, la reunión servirá de plataforma de expresión de los jóvenes de nuestro Municipio.

1.12.3 Crearemos un banco de datos de los jóvenes que busquen empleo a fin de vincularlo con la bolsa de trabajo de las empresas de nuestro Municipio para que puedan ser tomados en cuenta por las mismas.

1.12.4 Realizaremos torneos deportivos para los jóvenes de las distintas comunidades de nuestro territorio.

1.12.5 Facilitaremos el acceso de internet gratuito para los jóvenes que lo requieran.

1.12.6 Se incentivará a través de distintos apoyos a los jóvenes que cuenten con excelentes niveles académicos.

1.12.7 Proporcionaremos pláticas a través del área Municipal encargada de atender a este sector, relacionadas con la prevención de adicciones y el auto cuidado.

1.12.8 Incentivaremos por medio de distintos apoyos a los jóvenes que tengan habilidades especiales en alguna actividad artística.

**Vertiente 1.13 Adultos Mayores****Objetivo:**

Crear una política Municipal integral de apoyo a los adultos mayores.

**Estrategia:**

Contemplar en el diseño de programas Municipales la inclusión de este importante sector de nuestra sociedad.

**Líneas de Acción**

- 1.13.1 Tener pláticas con este sector de la sociedad para darles a conocer los cuidados que deben tener en materia de salud.
- 1.13.2 Realizar un seguimiento de la salud de las personas de tercera edad que se encuentren en estados de mayor vulnerabilidad.
- 1.13.3 Crear acuerdos con las empresas del Municipio para brindar empleo a los adultos mayores.
- 1.13.4 Hacer actividades deportivas para las personas de la tercera edad a fin de mejorar su calidad de vida.
- 1.13.5 Mantendremos una campaña permanente contra el hábito de fumar a fin de disminuir los riesgos en la salud de todos los habitantes del Municipio, previendo con ello que en un futuro tengan problemas de salud como consecuencia del mismo.
- 1.13.6 Impulsaremos un modelo de prevención y atención que contribuya a disminuir la morbilidad de los adultos mayores de nuestro Municipio.
- 1.13.7 Con la finalidad de preparar de mejor manera a los miembros de los grupos vulnerables de nuestro Municipio que en unos cuantos años entrarán dentro de la clasificación de adultos mayores, habremos de realizar pláticas y foros que nos permitan dar a conocer las acciones preventivas en materia de salud a fin de que lleguen a dicha etapa con condiciones de salud óptimas.

**Vertiente 1.14 Personas con Capacidades Diferentes****Objetivo:**

Sensibilizar a la población del Municipio sobre la importancia de reconocer y hacer valer los derechos de las personas con capacidades diferentes.

**Estrategia:**

Integrar dentro de las actividades culturales, deportivas y educativas del Municipio a las personas con capacidades diferentes.

**Líneas de Acción**

- 1.14.1 Realizar eventos deportivos con los diversos grupos de personas con capacidades diferentes.
- 1.14.2 Contar con un directorio de las personas que tienen alguna discapacidad en nuestro Municipio a fin de focalizar aun más las acciones Municipales para su beneficio.
- 1.14.3 Vigilar que el diseño urbano cuente con los accesos requeridos para las personas con capacidades diferentes.
- 1.14.4 Buscar la colaboración de empresas instaladas en nuestro territorio para que tomen en cuenta a este sector de la sociedad y puedan ofrecerles empleo.
- 1.14.5 Impulsar un programa permanente de sensibilización social para dar a conocer la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 1.14.6 Apoyar a nuestros deportistas con alguna discapacidad.
- 1.14.7 Sensibilizar a niños y jóvenes sobre la importancia de incluir a sus similares en las actividades grupales que se realicen en sus centros educativos.
- 1.14.8 Identificar a los menores que presenten algún signo de discapacidad en sus centros de educación para canalizarlos a las instituciones de salud que puedan apoyarlos.
- 1.14.9 Incentivar a las personas con capacidades diferentes que tengan algún talento artístico especial.

**Vertiente 1.15 Migrantes****Objetivo:**

Sentar las bases para lograr una cultura de respeto a la pluralidad.

**Estrategia:**

Realizar eventos de convivencia social que fomenten la cultura de inclusión en todas las comunidades del Municipio.

**Líneas de Acción**

- 1.15.1 Con el modelo educativo "Kiosco del Conocimiento" se auxiliará y apoyará a los familiares de migrantes para que tengan comunicación con ellos a través de plataformas electrónicas gratuitas como "Skype", de esa forma se generarán ahorros económicos para las familias de migrantes.
- 1.15.2 Solicitaremos la colaboración solidaria de nuestros paisanos para que en la medida de que vean los beneficios del modelo educativo "Kiosco del Conocimiento" (KDC) coadyuven dentro de sus posibilidades a la creación de un mayor número de éstos, principalmente en las zonas donde se concentra el mayor número de sus familiares.
- 1.15.3 Diseñar estrategias de desarrollo urbano que contemplen la migración e inmigración.
- 1.15.4 Generar estadísticas propias que permitan tener el pulso real de la situación de migración e inmigración dentro de nuestro territorio.

1.15.5 Realizar actividades culturales que coadyuven a generar el sentido de pertenencia hacia el Municipio de todos los inmigrantes.

1.15.6 Impulsar programas culturales en donde se mezclen las costumbres propias del Municipio y la de los habitantes de otras latitudes a fin de generar una conciencia de pluralidad.

## **Eje Rector 2 Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente**

### ***Vertiente 2.1 Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente***

#### **Objetivo:**

Mantener estándares de calidad en la prestación de servicios y en la atención a la ciudadanía para dar resultados a la misma.

#### **Estrategia:**

Hacer una reingeniería administrativa que permita agilizar cada uno de los servicios que se proporcionan a la población del Municipio.

#### **Líneas de Acción**

2.1.1 Capacitaremos al personal del Ayuntamiento a fin de mejorar la calidad en los servicios que se proporcionan a la ciudadanía.

2.1.2 Consolidaremos la figura de los Consejos de Colaboración Municipal, con el fin de transparentar las acciones gubernamentales y promover la participación social como eje fundamental para el desarrollo de nuestro Municipio.

2.1.3 Nuestro Gobierno estará comprometido con los ciudadanos, retomaremos la participación de los mismos para decidir las obras significativas en su colonia y los grandes proyectos de desarrollo urbano de la ciudad.

2.1.4 Contaremos con sistemas de planeación para dar mejores resultados a los ciudadanos.

2.1.5 Implementaremos sistemas de evaluación productiva en cada una de las áreas del Ayuntamiento a fin de mejorar los procesos de atención hacia los ciudadanos.

2.1.6 Trabajaremos dentro de las distintas áreas Municipales a fin de implementar una estrategia de mejora continua de la calidad basada en los círculos Deming.

### ***Vertiente 2.2 Comunicación Social (Enlace con la Sociedad)***

#### **Objetivos:**

Tener un sistema integral de comunicación social que permita informar a la sociedad mineralense sobre las acciones de Gobierno.

Hacer de la comunicación una herramienta de retroalimentación para la mejora en la prestación de servicios.

#### **Estrategias:**

Impulsar campañas mediáticas de bajo costo que den a conocer las acciones de la administración Municipal.

Mantener un monitoreo permanente de medios para conocer la opinión publicada sobre los servicios que presta el Ayuntamiento.

#### **Líneas de Acción**

2.2.1 Se contará con un área de Comunicación Social eficiente, la cual estará encargada de dar a conocer de manera veraz y objetiva las acciones que implemente el Ayuntamiento para mejorar las condiciones de vida de las personas.

2.2.2 Implementar un sistema de información moderno a través de las tecnologías de la comunicación.

2.2.3 Impulsar una campaña de difusión que fomente la cultura de la libertad de expresión entre todos los sectores de la sociedad.

2.2.4 Se tendrá una atención institucional permanente y sin distinciones hacia todos los medios de comunicación.

2.2.5 Diseñar un Modelo Integral de Comunicación que genere la información pública que requieran los distintos representantes de los medios de comunicación.

2.2.6 Dentro de la página de internet del Ayuntamiento se contará con la información referente a las actividades de las diferentes áreas de la administración Municipal.

2.2.7 Se harán conferencias de prensa para dar a conocer temas de interés para toda la población.

2.2.8 Proyectar ante la sociedad una imagen adecuada del Municipio.

### ***Vertiente 2.3 Gobierno con Rostro Humano y Sensible***

#### **Objetivo:**

Tener personal comprometido con su ciudad que preste servicios con eficiencia y eficacia con una visión humanística.

**Estrategia:**

Capacitar al personal de la Administración Pública Municipal para generar una mística de servicio que conlleve a una mejor atención hacia la ciudadanía.

**Líneas de Acción**

2.3.1 Nuestro Gobierno encaminará sus esfuerzos hacia la consolidación de una serie de estrategias que tienen como fin lograr un Gobierno más flexible, eficaz, productivo y eficiente. Partiendo de la visión que un Gobierno que involucra a su personal en las metas que se traza, permite generar sinergias que coadyuvan a su consecución.

2.3.2 Propiciar un diálogo permanente con los integrantes del Ayuntamiento para enriquecer las decisiones en beneficio de los ciudadanos.

2.3.3 Realizar periódicamente juntas de evaluación para determinar la necesidad de visitar las colonias por los miembros del Ayuntamiento y recabar los requerimientos y peticiones directamente de los ciudadanos.

2.3.4 Se procederá regularmente a una evaluación de las actividades por la Comunidad con el fin de determinar si se han logrado los objetivos perseguidos y establecer directrices para mejorar la eficacia de los servicios.

2.3.5 Desarrollar análisis de procesos en las Dependencias Municipales para identificar áreas de oportunidad, simplificar trámites y transparentar procedimientos para elevar los niveles de satisfacción ciudadana.

2.3.6 Impulsar el acercamiento de los trámites y servicios Municipales a los ciudadanos.

2.3.7 Promover el uso de los centros de atención ciudadana para facilitar la realización de trámites y servicios en estos lugares.

2.3.8 Capacitar y evaluar constantemente al personal que labore en el Ayuntamiento, a fin de asegurar que los ciudadanos sean atendidos correctamente.

2.3.9 Apoyar la economía de los ciudadanos del Municipio a través de campañas como registros de nacimientos y matrimonios colectivos gratuitos.

2.3.10 Tener audiencias públicas para conocer de primera mano las inquietudes de la ciudadanía.

**Vertiente 2.4 Gobierno Moderno y Eficiente****Objetivo:**

Transitar hacia el Gobierno electrónico para mejorar los servicios públicos Municipales.

**Estrategia:**

Realizar un rediseño en la prestación de los servicios Municipales basado en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

**Líneas de Acción**

2.4.1 Facilitar los trámites y servicios Municipales, promoviendo el uso de los avances tecnológicos.

2.4.2 Intensificar el uso de los avances en tecnologías de información y comunicación para simplificar los trámites y servicios que ofrece el Municipio a través de Internet.

2.4.3 Mejorar los mecanismos de atención y seguimiento a las solicitudes del ciudadano, mediante un sistema de captura y monitoreo de respuestas a los planteamientos de los mismos.

2.4.4 Modernizar los sistemas de información que permiten monitorear la evaluación y seguimiento de la gestión Municipal.

2.4.5 Implementar una base de información estratégica, con indicadores operativos para monitorear permanentemente los programas y su impacto para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

2.4.6 Crear un Sistema Municipal de Información que permita correlacionar bases de datos de distintas áreas para mejorar la toma de decisiones en la administración pública y brinde datos oportunos para el desarrollo de informes.

2.4.7 Contar con más programas de mejora continua, en todas las Dependencias Municipales para cumplir con estándares de calidad que permitan medir el desarrollo de las áreas estratégicas.

2.4.8 Desarrollar un programa intensivo de actualización de los manuales de organización y procedimientos de las áreas para institucionalizar el conocimiento y garantizar procedimientos uniformes.

2.4.9 Recibir, administrar y atender eficientemente, las solicitudes de los habitantes del Municipio mediante un Sistema de Atención Ciudadana.

2.4.10 Promover el uso de Internet en todos los ciudadanos, habilitando lugares públicos en donde los pobladores puedan acceder a la red mundial de información, reduciendo el rezago tecnológico en la comunidad: "Kiosco del Conocimiento".

2.4.11 Instalar un Sistema para la Planificación de Recursos de Gobierno, que mejore el control de procesos Municipales.

2.4.12 Establecer perfiles de puesto en todos los departamentos Municipales, para mejorar la selección y contratación de personal.

2.4.13 Elevar la profesionalización del servicio público mediante un programa permanente de capacitación, aprovechando los recursos humanos internos para multiplicar los conocimientos.

2.4.14 Generar un programa eficaz de inducción para el personal de nuevo ingreso, para que conozcan el funcionamiento de la administración pública, así como promover el trato amable y servicio eficiente a la comunidad.

2.4.15 Hacer una reingeniería administrativa dentro del Ayuntamiento, a fin de utilizar tecnología de punta, y se contratarán servicios de profesionales en el desarrollo de software.

2.4.16 Se impulsará el uso de software libre a fin de generar una política de austeridad.

2.4.17 Dentro del Ayuntamiento se contará con internet inalámbrico y se habilitará un área para que cualquier ciudadano pueda tener acceso a internet.

2.4.18 En el área de atención al ciudadano se contará con monitores (cámaras web) para vigilar las acciones de los funcionarios y evitar la corrupción.

2.4.19 Para lograr la modernidad se requiere de vastos recursos económicos, por eso como parte de la misma que pretendemos impulsar, buscaremos la asociación con otros Municipios a fin de mezclar recursos que ayuden a realizar obras de mayor impacto en comunidades que se encuentren entre los límites de los Municipios conurbados. Sólo de esa forma se podrá explotar complementariedades y poder aspirar a economías de escala, con ello lograremos fortalecer las capacidades de acción local.

2.4.20 Mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Municipal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos.

2.4.21 Gestionar la prestación de servicios médicos de calidad a los trabajadores Municipales así como a sus dependientes.

2.4.22 Elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública.

2.4.23 Desmaterializar y estandarizar los procedimientos administrativos del Ayuntamiento mediante la digitalización, para lograr la transición a una verdadera administración pública en línea, para ello se realizarán los ajustes necesarios en aspectos administrativos, organizacionales, jurídicos y técnicos.

2.4.24 Aprovechar las tecnologías de la información para comunicar a los funcionarios públicos entre sí y a la ciudadanía es prioritario, pues ello conlleva a hacer más efectiva la provisión de servicios y bienes públicos; por ello para facilitar el acceso a la información pública y promover la transparencia, se crearán expedientes electrónicos, además para promover la participación ciudadana se crearán diversas aplicaciones que permitirán elevar la eficiencia del Gobierno.

2.4.25 Compilar, homogeneizar y sistematizar toda la información del Ayuntamiento para adaptarla a las nuevas tecnologías.

2.4.26 Se desarrollarán programas para capacitar y sensibilizar no sólo a los servidores públicos sino también a la ciudadanía, para maximizar el aprovechamiento de las nuevas tecnologías del Gobierno. El resultado de esta estrategia generará un beneficio sustancial para los ciudadanos, ya que la utilización de los procesos electrónicos permite abatir costos de operación, ahorrar tiempo, desalentar la discrecionalidad y abatir la brecha digital, tanto tecnológica como cultural, que inhibe la inserción exitosa de los ciudadanos en la sociedad de la información y del conocimiento.

2.4.27 El quehacer de los servidores públicos necesita orientarse más claramente a conseguir los resultados demandados por la sociedad a su institución. Igualmente, se requiere fortalecer una cultura de evaluación del desempeño, así como de ingreso y permanencia en el servicio público basados en el mérito. Para implementar esta estrategia, se requiere profesionalizar a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones a través de programas de actualización y capacitación, mecanismos de evaluación e incentivos asociados al desempeño.

2.4.28 Usar transparentemente, de manera eficaz y de forma eficiente los recursos públicos es una demanda fundamental de la sociedad y un requisito indispensable para garantizar el logro de las prioridades de Gobierno. Resulta impostergable contar con un sistema que garantice que los recursos públicos cumplan de forma plena y permanente con los fines para los cuales han sido destinados y que la ciudadanía reciba, con toda oportunidad, sus beneficios y resultados. Ya no basta con saber en qué se emplean los recursos públicos, sino también qué es lo que se logra con esos fondos y a quiénes benefician. Por ello se contará con un sistema de transparencia horizontal para todas las áreas de Gobierno.

### ***Vertiente 2.5 Gobierno Transparente y Responsable***

#### **Objetivo:**

Hacer un Gobierno apegado a los principios de la transparencia gubernamental.

**Estrategia:**

Difundir la información pública que requiere la ciudadanía para conocer las acciones de su Gobierno Municipal.

**Líneas de Acción**

- 2.5.1 Diseñar políticas al interior del Ayuntamiento en donde el acceso a la información pública sea para cualquier ciudadano.
- 2.5.2 Implementar ejercicios de auditoría interna para verificar cada año el correcto manejo de los recursos financieros, materiales y humanos.
- 2.5.3 Se llevarán a cabo inventarios semestrales para verificar el correcto uso de las herramientas de trabajo y evitar el descuido y desaparición de los equipos y el mobiliario del Ayuntamiento.
- 2.5.4 Establecer un sistema de quejas y denuncias abierto a la sociedad, para que prevalezca un sistema de gestión eficiente atendiendo las demandas de la población.
- 2.5.5 Convocar a instituciones educativas y ciudadanos interesados a participar en un sistema de monitoreo de la prestación de servicios públicos, en el cuál observen la calidad, y el tiempo en el cuál se llevan a cabo, garantizando a la sociedad la transparencia y la eficiencia de nuestras tareas.
- 2.5.6 Publicar los reglamentos y toda la legislación concerniente a las facultades del Ayuntamiento en la página de internet del Municipio, las cuales deberán estar vigentes y en distintos formatos de escritura para darles mayores facilidades a los ciudadano que quieran analizarlas, con ello se generarán condiciones favorables de convivencia además de evitar la práctica de corrupción al interior del Ayuntamiento.
- 2.5.7 Transparentar los mecanismos de contratación de servicios y proveedores al Municipio, aumentando la competitividad y mejorando los costos y productos de calidad, reduciendo en los servicios del Municipio, y disminuyendo la incertidumbre que esto genera.
- 2.5.8 De acuerdo a los recursos financieros del Municipio impulsar la digitalización de los documentos de las distintas áreas del Ayuntamiento.
- 2.5.9 Crear un centro de información digitalizada Municipal con acceso a documentos oficiales e históricos para impulsar la generación de investigaciones en fuentes primarias de información.
- 2.5.10 Garantizar la difusión de las acciones relativas a sesiones de Ayuntamiento, mediante la digitalización de algunas actas, así como su publicación y disposición para consulta.
- 2.5.11 Impulsar acciones orientadas a cumplir totalmente con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 2.5.12 Desarrollar prácticas exitosas para cumplir con los estándares nacionales e internacionales de Gobiernos locales en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- 2.5.13 Vigilar el cumplimiento de los servidores públicos Municipales en la presentación de su declaración patrimonial correspondiente.
- 2.5.14 Tener un programa de difusión de las Leyes y Reglamentos Municipales a los servidores públicos y a la comunidad en general para impulsar su cumplimiento.
- 2.5.15 Difundir entre la comunidad, la cultura del derecho a la información pública.
- 2.5.16 Actualizar y poner a disposición pública, el inventario de bienes muebles e inmuebles Municipales.
- 2.5.17 Facilitar los procesos de denuncia ciudadana, en contra de intentos o actos de corrupción de servidores públicos.
- 2.5.18 Impulsar un programa de capacitación dirigido a servidores públicos para que desarrollen su función de manera legal, honrada, leal, eficiente e imparcial.
- 2.5.19 Realizar una campaña permanente de difusión entre la ciudadanía en general acerca de sus derechos y obligaciones para inhibir actos de corrupción.
- 2.5.20 Implementar un servicio electrónico (e-mail) para facilitar las denuncias ciudadanas en contra de presuntos actos de corrupción de servidores públicos y dar respuesta a tales denuncias siempre y cuando aporten elementos que permitan probar esas denuncias.
- 2.5.21 Tener un Código de Ética y Conducta para los trabajadores Municipales.
- 2.5.22 Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para inhibir actos de corrupción a través de sistemas preventivos electrónicos y facilitar el pago de multas o infracciones.
- 2.5.23 Establecer una cultura preventiva para evitar actos de corrupción.
- 2.5.24 Evaluar y vigilar la atención y efectividad en los trámites y servicios que brindan las Dependencias a la comunidad, con la finalidad de promover mejoras para elevar su calidad, calidez, oportunidad y transparencia.
- 2.5.25 Utilizar en la administración Municipal las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's).
- 2.5.26 Se tendrá un área de sistemas con personal altamente calificado que coadyuve a las labores administrativas del Ayuntamiento.

2.5.27 Nuestro Ayuntamiento contará con una plataforma electrónica (página web), la cual contendrá la información que la ciudadanía requiere para mantenerse informado y para realizar trámites básicos. Asimismo tendrá información de los principales lugares turísticos de nuestro Municipio, ya que de esa forma podremos impulsar de mejor manera el Turismo. Así mismo se tendrá dentro de dicha página web un recorrido virtual de las zonas más emblemáticas y motivo de orgullo de nuestra ciudad.

### **Vertiente 2.6 Gobierno Democrático**

#### **Objetivo:**

Hacer un Gobierno de puertas abiertas que conozca las inquietudes de la sociedad.

#### **Estrategia:**

Mantener un diálogo permanente con los distintos sectores sociales.

#### **Líneas de Acción**

2.6.1 Formalizar mecanismos que garanticen la participación de grupos económicos, sociales y políticos de la ciudad, en el desarrollo de proyectos públicos.

2.6.2 Realizar el programa: "Acción Ciudadana", para que los habitantes participen en forma democrática con el Gobierno en el rescate de plazas y mejoramiento de los servicios públicos.

2.6.3 Garantizar la comparecencia de funcionarios Municipales en eventos públicos periódicos, para que atiendan y resuelvan los problemas que plantean los ciudadanos.

2.6.4 Fortalecer los mecanismos de consulta ciudadana para incorporar las demandas de la comunidad a la acción de Gobierno, tanto en asuntos que impactan el entorno inmediato del ciudadano, como en aquellos de alcance Municipal.

2.6.5 Fomentar la participación de la comunidad, identificando democráticamente a personas con vocación de servicio, para que colaboren con la autoridad Municipal en la toma de decisiones para lograr el desarrollo sustentable de su entorno.

2.6.6 Desarrollar estudios sociales en colonias para obtener un conocimiento integral de las comunidades, identificando sus características y carencias.

2.6.7 Promover la participación de la comunidad en materia de protección civil, con capacitación y realizando acciones preventivas que coadyuven a preservar la integridad física de los vecinos.

2.6.8 Para lograr ser un Gobierno Democrático se requiere de la voluntad política de las autoridades y de la sociedad, pues sólo así se dará paso a escuchar todas las expresiones sociales y políticas de nuestra comunidad, por ello, éste Gobierno se caracterizará por ser un Gobierno de puertas abiertas, ya que con esto se logrará dar el lugar que les corresponde a todos los actores sociales que busquen el beneficio de nuestro Municipio.

2.6.9 El Gobierno Municipal impulsará dentro del marco de sus facultades la participación activa de las distintas corrientes ideológicas que convergen dentro de nuestro territorio para que coadyuven a través de ideas y proyectos al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

2.6.10 Impulsaremos la creación de foros públicos para escuchar todas las inquietudes ciudadanas, pues en la pluralidad de ideas está la riqueza de toda sociedad.

### **Eje Rector 3 Ciudad Segura y Ordenada**

#### **Vertiente 3.1 Seguridad Pública**

#### **Objetivos:**

Mejorar la seguridad pública del Municipio.

Eficientar la respuesta policial.

#### **Estrategias:**

Impulsar un nuevo Modelo de Seguridad Pública para Mineral de la Reforma.

Hacer de la prevención del delito el eje rector de la Seguridad Pública Municipal.

#### **Líneas de Acción**

3.1.1 Propondremos a los padres de familia, se ejerciten por las tardes saliendo a caminar en sus barrios, colonias, comunidades, etc., con la finalidad de que las calles por donde habitan cuenten con movilidad, pues eso ayuda a evitar que se conviertan en espacios solitarios donde los jóvenes pueden reunirse para consumir alcohol u otras drogas. Para ello buscaremos hacer un pacto social a fin de implementar acciones mancomunadas y así disminuir los índices delictivos, para esto con el apoyo del área de deporte Municipal se buscará el impulso del programa: "Espacios con Movilidad".

3.1.2 Aunado a lo anterior georeferenciaremos los lugares de mayor índice delictivo para aumentar el patrullaje, ésta estrategia sumada a la rehabilitación de espacios deportivos y su uso por parte de jóvenes, padres de familia y grupos deportivos ayudará a inhibir las acciones delictivas en puntos críticos.

3.1.3 Muchas de las víctimas de un delito no denuncian por diversas circunstancias lo que implica que los datos sobre inseguridad sean deficientes, por eso además de mantener una colaboración permanente con el Ministerio Público para conocer el número de denuncias, se buscará de acuerdo a los recursos disponibles realizar una encuesta en diferentes puntos de la ciudad para conocer el número de personas que han sido víctimas de algún acto delictivo pero que por diferentes razones no denunció, para poder así contar con mayores datos sobre el índice delictivo por zonas y qué tipo de delitos se cometen.

3.1.4 Mantendremos una estrecha colaboración y coordinación con los demás órdenes de Gobierno, con los que el Municipio comparte la responsabilidad constitucional de la seguridad pública en el país.

3.1.5 Incentivaremos la denuncia ciudadana de actos de corrupción de elementos de seguridad pública y tránsito para tomar las medidas apremiantes a cada caso. Llevaremos un programa permanente contra la corrupción "No a la corrupción".

3.1.6 Trabajaremos de la mano con la sociedad para escucharla y atender sus necesidades en la materia y así recuperar su confianza hacia los cuerpos de seguridad. Para ello habremos de promover el programa: "Policía, Amigo del ciudadano", asimismo para lograr cambiar la imagen que se tiene hacia los cuerpos de seguridad habremos de platicar con los vecinos de cada colonia, barrio y fraccionamiento para que se realicen patrullajes mixtos, en donde vecinos y cuerpos de seguridad recorran las calles donde habitan.

3.1.7 A través de buzones públicos se buscará que los ciudadanos de manera anónima aporten datos para conocer los lugares en donde ellos conocen se congregan grupos de personas que realizan cualquier actividad delictiva. Asimismo se tendrá dentro de la página de internet del Ayuntamiento una sección para denuncia anónima.

3.1.8 Elaborar un Código de Ética para los cuerpos de seguridad a fin de que su actuar se enmarque en la estricta observancia de la Ley y se mantenga la esencia del servicio público entre sus integrantes.

3.1.9 Colaborar con el Centro Nacional de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para emplear las metodologías y protocolos de evaluación que se emplean a nivel Federal a fin de sistematizar las evaluaciones de nuestra corporación policial.

3.1.10 Se harán operativos constantes en espacios públicos como parques y centros recreativos de colonias populares de la geografía local para evitar conductas antisociales con la finalidad de que las familias concurren sin ningún problema.

3.1.11 Rediseñaremos el esquema actual de división de sectores de la ciudad a fin de hacer más eficiente las acciones policiales contra la llamada delincuencia común.

3.1.12 Crear un Comité de Seguridad Pública Municipal.

### **Vertiente 3.2 Política de Prevención**

#### **Objetivo:**

Consolidar una política pública en materia de seguridad a partir de un modelo integral de prevención del delito.

#### **Estrategia:**

Articular las distintas actividades de las áreas del Ayuntamiento que inciden directamente en la prevención de delito.

#### **Líneas de Acción**

3.2.1 Sustitución de las políticas reactivas por las de prevención.

3.2.2 Impulsar la realización de seminarios de sensibilización y reuniones de información con grupos representativos de colonias, barrios y fraccionamientos. Esencialmente en aquellos donde se han detectado mayores índices de delincuencia.

3.2.3 La opinión del sector femenino será clave para la disminución de la delincuencia, trabajaremos con dicho sector a fin de formar grupos de mujeres en colonias, barrios o fraccionamientos, para que junto a la autoridad Municipal identifiquen los asuntos que causan inseguridad en su vida diaria, y también para debatir y ponerse de acuerdo en cómo abordar mejor los problemas de inseguridad.

3.2.4 Realizar el programa: "Sendero Seguro", con el cual de contar con el apoyo de todos los ciudadanos lograremos disminuir los lugares oscuros, que muchas de las veces son utilizados para delinquir.

3.2.5 Entablaremos pláticas con los dueños de bares para establecer una hora de cierre de éstos, a fin de evitar accidentes tanto al interior como exterior de dichos negocios.

3.2.6 Implementaremos operativos de fines de semana a las afueras de bares y negocios nocturnos para evitar que los jóvenes conduzcan en estado de ebriedad, para eso invitaremos a padres de familia, a integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y a observadores ciudadanos para que colaboren en la acción preventiva.

3.2.7 Impulsaremos el programa: "Negocio Responsable" el cual con el apoyo de los dueños de Bares se pondrá propaganda al exterior de los establecimientos que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto en materia de emergencias como en la calidad de los productos que venden en su interior, evitando así que existan lugares donde pueda venderse bebidas adulteradas.

3.2.8 Con el apoyo de todos los sectores hacer el programa: "Diversión sin Alcohol", para el cual habrán de realizarse conciertos de música sin la presencia de bebidas alcohólicas u otras sustancias adictivas.

3.2.9 A fin de generar esparcimiento sano entre los jóvenes impulsaremos la realización de actividades deportivas para coadyuvar a que éstos ocupen su tiempo de manera sana, por eso seguiremos el ejemplo de otros estados en donde los paseos con bicicleta se han vuelto una herramienta de esparcimiento familiar.

3.2.10 Se realizarán pláticas entre los jóvenes sobre el daño que les puede producir a su salud el consumo de bebidas alcohólicas combinadas con bebidas de altos contenidos de cafeína, además de pláticas sobre el consumo de drogas, y demás temas de su interés.

3.2.11 Se les hará conocer a los jóvenes que podrán denunciar acciones que atenten contra su seguridad en bares o lugares a los que ellos concurren a través de los buzones de denuncia anónima que estarán ubicados en distintas partes de la ciudad y en los propios establecimientos.

3.2.12 Con el apoyo de las autoridades educativas solicitaremos la colocación de buzones dentro de los espacios educativos a fin de que los niños puedan hacer denuncias anónimas de los riesgos que han visto a las afueras de sus escuelas y que representan algún peligro para ellos. Para ello impulsaremos el programa: "Entornos de Aprendizaje Seguros y Felices".

3.2.13 Se realizará un concurso entre jóvenes para que elaboren un proyecto de "Prevención del Delito entre los Jóvenes". Éste Gobierno alentará activamente la participación de la juventud en el diseño y aplicación de las estrategias y políticas de prevención.

3.2.14 Impulsaremos pláticas en escuelas del nivel básico con el apoyo de otras instituciones, para hacer énfasis en la prevención del delito.

3.2.15 Con el apoyo del DIF Municipal habremos de realizar eventos que fortalezcan las redes sociales, principalmente con grupos de madres solteras a fin de crear círculos familiares con sus hijos para evitar que estos se vean inmersos en hechos delictivos.

3.2.16 Impulsaremos la campaña denominada: "Cambia tu arma de juguete, por un juguete creativo", en donde habremos de acudir a parques y centros recreativos para cambiar las armas de juguete que tienen los niños por otros que eviten la vinculación con la violencia, ya sea por otros juguetes o por libros infantiles y de historietas.

3.2.17 Crearemos un área especializada para la prevención de accidentes automovilísticos, llevaremos a cabo el programa: "Seguridad y Educación Vial de Mineral de la Reforma", con este programa impulsaremos estrategias para la disminución de accidentes viales, tales como el programa de velocidad regulada "V.E.R" (Velocidad Regulada).

3.2.18 A través del programa "Seguridad y Educación Vial de Mineral de la Reforma", llevaremos a cabo circuitos para el aprendizaje de las reglas de vialidad en los parques de mayor convivencia así como en las preprimarias, a fin de inculcar el respeto por las normas de vialidad en los niños menores de 6 años.

3.2.19 Habrán operativos diurnos y nocturnos en los lugares de mayor incidencia delictiva a fin de garantizar la libertad de las personas a la realización de sus actividades, tal es el caso de las personas que hacen deporte a temprana hora del día o por las noches. Para éstas últimas crearemos circuitos en donde habrá vigilancia de cuerpos policiacos.

3.2.20 Acudiremos con estudiantes de todos los niveles educativos y con el apoyo de padres de familia se darán pláticas sobre la prevención del delito y de temas sobre seguridad pública, para eso haremos una gran alianza por la seguridad de nuestro espacio Municipal.

3.2.21 En materia de prevención aplicaremos estrategias como la detección de riesgos; el diseño urbano (en el cual habremos de responsabilizar a los dueños de predios baldíos para que los cerquen y así evitar que se conviertan en espacios de operación de la delincuencia, asimismo vigilaremos que árboles y señalética no dé facilidades para ocultarse a los delincuentes)

3.2.22 Fortaleceremos de manera decidida las redes sociales locales para conjuntar fuerzas que permitan generar espacios seguros. Es posible bajar las tasas de delincuencia y a la vez mejorar la sensación de seguridad pública por medio de acciones que fortalecen las redes sociales entre los residentes de un barrio o colonia. La idea es que el conocimiento entre los vecinos y otras personas que frecuentan determinado lugar abra la posibilidad de ejercer un control informal sobre las actividades de las personas —especialmente jóvenes— propensas a delinquir. Se supone que éstas resisten a caer en acciones criminales porque son más probables a ser detectados como responsables en un ámbito local marcado por mayor interacción social, o

bien, porque temen las consecuencias de actos antisociales cometidos en contra de personas que les conocen. Al mismo tiempo, la sensación de seguridad tiende a ser mucho mayor donde existe confianza personal entre residentes.

3.2.23 Haremos énfasis en la detección de riesgos como medida de fomentar la seguridad pública –análisis de los focos rojos (hotspots), que son los lugares geográficos particulares donde ocurren un número desproporcional de crímenes dentro de determinada jurisdicción-. Esta estrategia pretende bajar el número de incidentes de crimen y violencia por medio de la identificación de estos lugares y el análisis sobre sus causas (que pueden ser tan sencillos como la presencia de una cantina que se presta a riñas callejeras, o bien, de un cajero automático favorecido por una banda delictiva local para sus asaltos).

3.2.24 Impulsaremos cursos de defensa personal para grupos vulnerables, por lo que habremos de capacitar a nuestros cuerpos de seguridad pública para que los impartan a todas y todos aquellos que lo deseen, principalmente estará dirigido a mujeres, y a adultos mayores.

3.2.25 Se reforzarán los operativos de seguridad y vigilancia durante las horas pico para evitar los asaltos a transeúntes y se reforzará la vigilancia de aquellos puntos de la ciudad que se encuentren alejados de centros urbanos.

3.2.26 Se implementarán operativos especiales en los días de paga de los trabajadores, para ello se reforzará la vigilancia en centros comerciales y a las afueras de los bancos.

3.2.27 Dentro de la visión de un Gobierno preventivo y sensible impulsaremos un Nuevo Modelo de Seguridad Pública, el cual cree mecanismos de comunicación con la sociedad a fin de mantenerla informada sobre las principales causas que coadyuvan a la comisión de delitos y como evitarlos, y en una perspectiva de retroalimentación haremos reuniones periódicas en las diversas localidades, colonias, y regiones de nuestro Municipio para conocer de primera mano los problemas delictivos más severos de dichas zonas, para que con ello georeferenciamos los lugares de mayores índices delictivos y se diseñe una nueva política de seguridad pública para las mismas.

3.2.28 Vigilaremos la ciudad a través de un sistema radial, pues con ello eficientaremos más la vigilancia y aprovecharemos de mejor manera los recursos humanos con que cuenta nuestro Municipio. Para esto se harán patrullajes en motocicletas a fin de cubrir los espacios Municipales de difícil acceso.

3.2.29 Se buscará el respaldo de los Municipios conurbados para operativos Intermunicipales.

3.2.30 A través del área de comunicación social de éste Gobierno desplegaremos una campaña de fomento a la denuncia ciudadana, pues sólo con la cooperación y participación de la sociedad se logrará combatir de manera más eficaz la delincuencia. También a través de la página de internet se recabarán denuncias ciudadanas y se atenderá las denuncias anónimas.

3.2.31 Los cuerpos de seguridad estarán en permanente comunicación con directivos escolares a fin de salvaguardar la integridad de los educandos y evitar así la deserción escolar por temor a ser lesionados por bandas juveniles.

3.2.32 Mantendremos pláticas constantes con estudiantes de los diversos niveles educativos así como con asociaciones de padres de familia para conocer cuáles son los lugares más cercanos a las escuelas en donde se concentran grupos de personas potencialmente delictivas.

3.2.33 Cuando se ocasiona un accidente automovilístico se provocan daños materiales o humanos; se sabe que más del 60% de accidente viales es por conducir bajo los efectos del alcohol, por ello habremos de impulsar un programa permanente de alcoholímetro.

3.2.34 Crearemos una política de incentivos para todos aquellos elementos de seguridad que tengan un alto nivel de desempeño.

3.2.35 Intensificaremos los operativos de vigilancia por la noche y de manera especial en las mañanas; alrededor de 23% de los mexicanos ha dejado de realizar actividades que implican salir de noche o salir muy temprano (para hacer ejercicio por ejemplo), llevar dinero, usar joyas o visitar familiares o amigos que viven en localidades lejanas. En este sentido, el ejercicio de libertades y la posibilidad de alcanzar objetivos personales se ven seriamente restringidos en acciones tan básicas como salir a la calle.

3.2.36 Impulsaremos jornadas de atención ciudadana con el alcalde Municipal a fin de conocer de primera mano las principales preocupaciones en materia de seguridad pública de los ciudadanos.

3.2.37 Impulsaremos prácticas que ayuden a mejorar la seguridad de nuestra ciudad, con el apoyo de la población solicitaremos que nos reporten los lugares que se encuentren en total oscuridad por falla del alumbrado público y así repararlo oportunamente, inhibiendo con ello que los delincuentes encuentren lugares para cometer ilícitos, a través de parques y jardines podaremos constantemente los árboles que dificulten la visibilidad de las personas y que los lotes baldíos estén cercados o limpios, de forma tal que permitan el libre tránsito, y que en la mayoría de las calles se tengan nomenclaturas para que, en caso de emergencia, se puedan

identificar con rapidez el lugar de los hechos.

3.2.38 Repartiremos a través de material impreso información sobre cómo prevenir conductas delictivas, brindar atención a víctimas y sobre los servicios de atención de emergencias.

3.2.39 Platicaremos con los concesionarios del servicio de Taxi a fin de encontrar esquemas que nos permitan aumentar su seguridad y las de sus pasajeros, plantearemos la puesta en marcha del programa: "Señal de Alerta".

3.2.40 Se sancionará a los negocios que vendan PVC, thinner u otras sustancias que al inhalarse perjudique la salud de menores de edad y a personas que se sospeche puedan hacer mal uso de esos productos, para ello solicitaremos el apoyo de los ciudadanos para que denuncien los negocios que los vendan a menores de edad, asimismo pediremos el apoyo de los dueños de negocios para evitar que también se vendan aerosoles a menores de edad. Para ello impulsaremos el programa: "Negocio responsable", el cual consiste en pegar una calcomanía en aquellos comercios que respeten todas las disposiciones legales.

3.2.41 Se entablarán pláticas con los dueños de bares y comercios para crear un horario único para la venta de bebidas alcohólicas y para el cierre de comercios donde se expenden las mismas, ello permitirá disminuir los índices delictivos y de accidentes automovilísticos en la ciudad.

### **Vertiente 3.3 Protección Civil**

#### **Objetivo:**

Consolidar los avances Municipales en materia de Protección Civil.

#### **Estrategia:**

Impulsar una campaña permanente entre la población para dar a conocer la importancia de la autoprotección.

#### **Líneas de Acción**

3.3.1 Brindar información relevante sobre el riesgo de desastres y medios de protección, en particular para aquellos ciudadanos que habitan en zonas de alto riesgo.

3.3.2 Trabajar conjuntamente con los medios de comunicación en actividades dirigidas a la concientización sobre la reducción del riesgo de desastres.

3.3.3 Implementar mecanismos de seguridad social y financiera para afrontar posibles desastres.

3.3.4 Desarrollar planes de contingencias en los lugares de mayor concentración social.

3.3.5 Realización de ejercicios frecuentes de simulacros en los lugares de mayor afluencia de personas.

3.3.6 Se asegurará que todas las Dependencias públicas Municipales y los lugares de mayor concurrencia social cuenten con las medidas necesarias para hacer frente a contingencias.

3.3.7 Verificaremos de manera continua las medidas de seguridad empleadas por comercios movibles que ocupen fuentes emisoras de algún tipo de energético como gas LP, a fin de evitar cualquier desastre que pueda dañar a la ciudadanía.

3.3.8 Durante la temporada de lluvias reforzaremos y aumentaremos los operativos de control de velocidad en las principales vías de nuestro Municipio, ello a fin de disminuir los accidentes vehiculares que aumentan por los fenómenos meteorológicos.

3.3.9 Aumentar de acuerdo a la capacidad financiera del Ayuntamiento los recursos destinados al área de Protección Civil.

3.3.10 Generar más medidas de salud preventiva y saneamiento ambiental (nutrición, vacunación, convivencia ciudadana, manejo adecuado de desechos); inspección de instalaciones de gas, de manejo de materiales peligrosos, corroborar que las empresas que trabajan con materiales explosivos cuenten con los seguros de daños correspondientes, etc.

3.3.11 Con el apoyo de las Dependencias Estatales encargadas de la infraestructura escolar, verificar de manera permanente la seguridad estructural de las escuelas para disminuir riesgos de desastres. Es decir seguir con las recomendaciones del programa "Escuela Segura": La Estrategia Internacional para la Reducción de desastres EIRD y UNICEF impulsan este concepto como parte de la campaña "La reducción de desastres empieza en la escuela", a través de la cual se busca que los establecimientos educativos de todos los niveles estén en capacidad de ofrecerles a sus usuarios las condiciones de seguridad necesarias para reducir los riesgos que puedan afectarlos y para evitar que éstos se conviertan en desastres, así como para que la vida de las personas que conforman la comunidad educativa y patrimonio económico y académico de la escuela, estén protegidos y puedan recuperarse en caso de ocurrir una emergencia o un desastre.

3.3.12 Identificar las zonas del territorio Municipal que sean de alto riesgo para su utilización como zonas habitacionales para evitar los asentamientos humanos, para ello buscar que en dichas zonas se haga una reforestación agresiva que evite los asentamientos y a su vez

permita generar "Pulmones Ecológicos" para el Municipio.

3.3.13 Toda vez que el 19 de septiembre de cada año es el Día Nacional de Protección Civil, el Ayuntamiento realizará diversas actividades a fin de fomentar las medidas de auto-protección y auto-cuidado, que ayuden a minimizar los riesgos provenientes de desastres naturales o de carácter antropogénico.

3.3.14 Crear la Comisión Permanente de Contingencias Municipales a fin de prever y aminorar el impacto de fenómenos naturales o antropogénicos.

3.3.15 Buscar la implementación de un número especial para Protección Civil Municipal a fin de hacer más eficaz el servicio.

3.3.16 Impulsar la creación de un Atlas de Riesgos Naturales del Municipio.

3.3.17 Se buscará la creación de una base de datos georeferida con lugares de riesgo.

3.3.18 Diseñar un Plan de contingencias para la mitigación de Riesgos Naturales.

3.3.19 Mantener una campaña de promoción y sensibilización dirigida a la población en general sobre los riesgos de mayor atención.

3.3.20 Procurar que se de mantenimiento continuo de desazolve a bordos y represas, esto como medida preventiva en caso de que se presentase alguna precipitación inédita.

#### **Vertiente 3.4 Estado de Derecho**

##### **Objetivo:**

Mantener la estabilidad y el orden social con estricto apego a la Ley.

##### **Estrategia:**

Fomentar entre los distintos sectores sociales el respeto a los ordenamientos, reglamentos y bandos Municipales.

##### **Líneas de Acción**

3.4.1 Desarrollar una cultura de respeto y cumplimiento de los bandos, reglamentos, circulares y demás normas jurídicas que regulan la vida del Municipio y del Ayuntamiento.

3.4.2 Impulsar una campaña permanente de publicidad de los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, para que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas.

3.4.3 Realizar trabajo permanente en materia de actualización de las normas que rigen dentro del Municipio, siempre observando lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Federales y Estatales.

3.4.4 Expedir las normas jurídicas necesarias para la aplicación de políticas públicas que requiera el Municipio a fin de seguir impulsando su desarrollo.

3.4.5 Revisar, actualizar y emitir las normas jurídicas que se requieran para cada dependencia del Ayuntamiento a fin de hacer más eficiente su funcionamiento.

3.4.6 Desarrollar el proyecto del marco legal de vialidad para el Municipio, a fin de contar con el Reglamento de Tránsito para el Municipio.

3.4.7 Actualizar acorde a la zona metropolitana a la que pertenece nuestro Municipio el Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos de Mineral de la Reforma.

3.4.8 Buscar la creación del Reglamento de Ecología para normar las actividades en dicha materia.

3.4.9 Revisar el estado actual de los panteones a cargo del Municipio a fin de diseñar el proyecto correspondiente a la creación del Reglamento que norme su administración.

3.4.10 Analizar las reglamentaciones Federales y Estatales en materia de salud a fin de hacer la correspondiente al Municipio.

3.4.11 Consolidar las acciones en materia de protección civil del Municipio a través de la revisión y actualización del reglamento de dicha materia.

3.4.12 Hacer un análisis integral de todos los reglamentos que se requieren en el Municipio para mejorar su actuar y potenciar las acciones del mismo, como ejemplo analizar la viabilidad de la creación de reglamentos concernientes a la disposición de desechos sólidos y un reglamento para el cuidado de las mascotas.

3.4.13 Brindar asesoría jurídica dentro de las capacidades del área encargada del Ayuntamiento a los ciudadanos del Municipio.

#### **Vertiente 3.5 Desarrollo Urbano**

##### **Objetivos:**

Tener un crecimiento urbano ordenado y seguro.

Sentar las bases para que Mineral de la Reforma tenga un crecimiento urbano con visión metropolitana.

##### **Estrategias:**

Impulsar un programa de planeación urbana con enfoque metropolitano.

Diseñar un Plan de Desarrollo Urbano Integral.

#### **Líneas de Acción**

3.5.1 Contar con un instrumento normativo de planeación que permita ordenar y regular los usos y destinos del suelo, orientar la constitución de reservas territoriales e incidir en la inversión pública, que promueva el desarrollo urbano sustentable de los asentamientos humanos del Municipio.

3.5.2 Vigilar y planificar todo lo concerniente con asentamientos humanos del Municipio.

3.5.3 Creación de programas para el ordenamiento urbano de nuestra jurisdicción de la Zona Conurbada Pachuca-Mineral de la Reforma.

3.5.4 Sentar las bases de un programa operativo que permita dar continuidad a las siguientes administraciones en los proyectos concernientes al desarrollo urbano.

3.5.5 Aplicar políticas urbanísticas de control, impulso, mejoramiento, conservación y consolidación, dando flexibilidad a las áreas urbanas pero a su vez, protegiendo los escasos recursos naturales que aún se encuentran en la región.

3.5.6 Impulsar la zonificación de uso de suelo contemplando áreas para crecimiento urbano -suelo urbanizable-, áreas urbanizables no programadas, áreas no urbanizables de preservación ecológica y áreas no urbanizables de aprovechamiento agrícola.

3.5.7 Permitir el crecimiento urbano ordenado del territorio sin comprometer los recursos naturales.

3.5.8 Definir los usos, destinos y reservas óptimos del territorio de acuerdo con sus condiciones naturales, geográficas socioeconómicas y de composición.

3.5.9 Encauzar el desarrollo en función de la aptitud del medio físico natural, las demandas de la población, la potencialidad en recursos naturales e infraestructura para el desarrollo de actividades productivas.

3.5.10 Establecer normas y acciones en materia de medio ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.

#### **Eje Rector 4 Ciudad con Servicios Públicos de Calidad**

##### ***Vertiente 4.1 Un Municipio Limpio***

#### **Objetivo:**

Tener un equipamiento urbano libre de basura.

#### **Estrategia:**

Eficientar el sistema de limpia Municipal y consolidar programas de corresponsabilidad social.

#### **Líneas de Acción**

4.1.1 Desarrollar programas para concientizar a los habitantes de la labor que desarrollan los trabajadores de limpia por mantener nuestra ciudad sin basura, sensibilizándolos en lo referente a los hábitos de limpieza y solidaridad en beneficio de todos.

4.1.2 Proveeremos a los trabajadores encargados de la limpieza de nuestro Municipio de los elementos necesarios para desarrollar su labor, asimismo se les proporcionará elementos que les permitan ser visibles durante sus jornadas nocturnas y matutinas a fin de evitar accidentes viales.

4.1.3 Implementaremos con el apoyo de las autoridades correspondientes un programa intensivo dentro de escuelas primarias, secundarias, bachilleratos y universidades, para fomentar la cultura de la limpieza así como la separación de la basura orgánica e inorgánica. Además de dar a conocer las ventajas de tener una ciudad limpia.

4.1.4 Buscar mecanismos para erradicar los problemas que afectan a la limpieza de la ciudad. Como ejemplo está hacer modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno a fin de establecer sanciones a todo ciudadano que saque a sus mascotas a la vía pública a hacer sus necesidades y no recoja las mismas, para ello impulsaremos una campaña mediática de concientización denominada ¿Cómo quieres ver tu espacio?

4.1.5 Colocaremos un mayor número de contenedores de basura que se diferencien en orgánicos e inorgánicos.

4.1.6 Desarrollar un programa que promueva la cultura del reciclaje de la basura domiciliaria.

4.1.7 Procurar la cobertura total de limpieza del territorio Municipal, ampliando el barrido manual.

4.1.8 Fortalecer y coordinar un programa para mejorar los servicios de limpia: "Inspección y Vigilancia del servicio de Limpia".

4.1.9 Impulsaremos el programa: "Mineral de la Reforma, el Municipio más limpio del Estado", para ello habremos de solicitar la colaboración de los vecinos del Municipio para que mantengan siempre aseado el frente de sus domicilios, negocios o predios de su propiedad.

4.1.10 Habremos de buscar un modelo de financiamiento participativo para que el mayor número posible de calles cuente con placas con el nombre oficial que les corresponde.

4.1.11 Impulsar un programa para mejorar la imagen urbana de la ciudad, el cual incluya la limpieza de lotes baldíos por parte de los dueños a fin de eliminar focos de insalubridad e inseguridad.

4.1.12 Realizaremos un Pacto Social por la imagen urbana de nuestro Municipio, con el cual habremos de trabajar coordinadamente con los diversos sectores de la población a fin de eliminar el mayor número de grafitis durante el trienio.

#### ***Vertiente 4.2 Vialidades Seguras y en Buen Estado***

##### **Objetivo:**

Contar con una moderna y eficiente infraestructura vial priorizando tanto las necesidades sociales, como las demandas del desarrollo productivo en el Municipio.

##### **Estrategia:**

Concebir, diseñar, construir y operar vías que satisfagan las necesidades de comunicación y movilidad.

##### **Líneas de Acción**

4.2.1 Realizaremos mantenimiento preventivo y correctivo, en las principales vialidades del Municipio de acuerdo a la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento.

4.2.2 Apoyaremos programas de capacitación y adiestramiento así como apoyo para el correcto equipamiento que requiere el personal que realiza las acciones de bacheo.

4.2.3 Implementaremos un programa de bacheo de recubrimiento de las uniones de puentes vehiculares y eliminación de grietas en avenidas para evitar daños a los vehículos y accidentes.

4.2.4 Los daños a los vehículos por falta de nivelación de registros y alcantarillas causa merma en el patrimonio de los ciudadanos pues sus vehículos se ven afectados, por ello tendremos un programa de nivelación de registros y alcantarillas.

4.2.5 Implementaremos programas de bacheo en avenidas principales y en colonias.

4.2.6 Evaluar con criterios técnicos y profesionales, la construcción de vialidades a fin de mejorar la seguridad para los peatones.

4.2.7 Buscaremos métodos para concientizar a automovilistas y chóferes para evitar la puesta de topes por todo el Municipio.

4.2.8 Desarrollaremos un programa permanente de delimitación y pintura de las vialidades.

4.2.9 En la construcción de infraestructura vial se utilizarán los avances tecnológicos y las más elevadas normas de calidad.

4.2.10 Tendremos un programa permanente de construcción y mejoramiento de caminos rurales de acuerdo a la capacidad financiera de la administración Municipal.

4.2.11 Continuar la coordinación con las instancias Federales como SEDESOL-Habitat, para seguir trabajando de manera conjunta en el mejoramiento de vialidades con apoyo de recursos del Ramo 20 en los polígonos autorizados por la misma dependencia que se encuentran marginados dentro de la mancha urbana.

4.2.12 Exigir el cumplimiento por parte de los contratistas y fraccionadores en relación a las normas técnicas con las que deben contar la pavimentación de vialidades que sean entregadas al Municipio.

#### ***Vertiente 4.3 Alumbrado Público Moderno y Eficiente***

##### **Objetivo:**

Hacer del sistema de alumbrado público Municipal, una de las principales herramientas para la prevención del delito.

##### **Estrategia:**

Articular las acciones en materia de alumbrado público, con las estrategias para la prevención del delito.

##### **Líneas de Acción**

4.3.1 Desarrollar acciones orientadas a eliminar las áreas sin iluminación con la finalidad de mejorar la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos.

4.3.2 Realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público de nuestro Municipio.

4.3.3 Mejorar las condiciones de iluminación de las colonias más alejadas a la cabecera Municipal.

4.3.4 Reducir los egresos Municipales por concepto de consumo de energía eléctrica, aprovechando los focos ahorradores y las fuentes alternas de energía locales o buscando aplicar nuevas tecnologías.

4.3.5 Intensificar la rehabilitación de componentes eléctricos para optimizar recursos y generar ahorros.

4.3.6 Diseñar estrategias para utilizar los avances tecnológicos para modernizar la red de alumbrado público de nuestra ciudad.

- 4.3.7 Hacer un censo de la red del alumbrado público que permita mejorar su monitoreo y mantenimiento.
- 4.3.8 Tener un efectivo control de luminarias por zonas y avenidas. Ampliar y monitorear el funcionamiento de los equipos ahorradores de energía.
- 4.3.9 Mejorar las condiciones de iluminación de fuentes, monumentos, edificios históricos y áreas verdes de nuestra ciudad.
- 4.3.10 Dotar a la ciudad de iluminación especial en eventos como las fiestas patrias y las navideñas.
- 4.3.11 Impulsar acciones en materia de eficiencia energética a fin de integrarse a la estrategia de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE).
- 4.3.12 Se trabajará en la gestión para mejorar y aumentar la infraestructura eléctrica.

#### ***Vertiente 4.4 Parques y Jardines: Reflejo de las Ciudades***

**Objetivo:**

Rediseñar el aspecto de las áreas verdes del Municipio.

**Estrategia:**

Impulsar programas de corresponsabilidad social para el rescate de áreas verdes del Municipio.

**Líneas de Acción**

- 4.4.1 Contar con programas para el rescate e incremento de áreas verdes de la ciudad.
- 4.4.2 Diseñar áreas verdes bajo el concepto de bajo mantenimiento.
- 4.4.3 Tener un programa de reforestación estratégico con especies nativas en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos.
- 4.4.4 Impulsar un programa de producción y abasto de plantas de flor que garantice el abasto a las áreas verdes Municipales.
- 4.4.5 Mejorar la imagen urbana con la construcción de jardineras en plazas.
- 4.4.6 Aumentar los sistemas de control y asegurar el mantenimiento y conservación de las áreas verdes.
- 4.4.7 Realizar un mantenimiento programado a las plazas de las colonias del Municipio.
- 4.4.8 Desarrollar un programa permanente de poda que garantice el despeje de señalamientos y luminarias.
- 4.4.9 Implementar un programa eficiente de fumigación y fertilización de áreas verdes de nuestro territorio.
- 4.4.10 Hacer un inventario de la infraestructura urbana de las áreas verdes.
- 4.4.11 Realizar un registro digital de las áreas verdes, fuentes y monumentos Municipales para mejorar la planeación de mantenimiento.
- 4.4.12 Fomentar la protección y cuidado de espacios públicos y áreas verdes.
- 4.4.13 Hacer un pacto social en cada colonia a fin de que sus habitantes adopten un área verde para su cuidado y mantenimiento con apoyo del área encargada del Ayuntamiento.
- 4.4.14 Mantener la colaboración y coordinación con SEDESOL Federal para continuar con el programa de Rescate de Espacios Públicos.

#### ***Vertiente 4.5 Panteón Municipal Digno***

**Objetivo:**

Tener panteones dignos para la población.

**Estrategia:**

Diseñar un programa de mantenimiento planificado para las instalaciones de los panteones.

**Líneas de Acción**

- 4.5.1 Diseñar un programa integral de capacitación permanente para el personal del panteón a fin de mejorar la calidad en el servicio.
- 4.5.2 Implementar procesos de modernización administrativa en el panteón Municipal para mejorar su funcionamiento.
- 4.5.3 Mejorar la imagen y funcionalidad en las instalaciones del cementerio, a través de un mapeo digital de las tumbas del panteón a fin de identificar a los familiares de quienes descansan en el mismo, para invitarlos a realizar mejoras en los espacios que se encuentren muy deteriorados.
- 4.5.4 Eficientar el equipamiento, la infraestructura y la capacidad en el panteón implementando nuevas tecnologías para optimizar los espacios y la cobertura.
- 4.5.5 Mantener un programa de reforestación que permita que los panteones se conviertan en pulmones de la mancha urbana.
- 4.5.6 Dar mantenimiento a fachadas y accesos al camposanto.
- 4.5.7 Desarrollar un programa efectivo de conservación y mantenimiento para asegurar condiciones favorables para los visitantes del camposanto.

4.5.8 Realizar un estudio financiero de los servicios de panteones para hacerlos económicamente autosuficientes y así, mejorar su equipamiento y servicio.

#### **Vertiente 4.6 Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado**

##### **Objetivo:**

Tener una mayor cobertura en el Municipio de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.

##### **Estrategia:**

Coordinarse con las Dependencias correspondientes a fin de realizar estudios técnicos que permitan la ampliación, mejoramiento y la modernización de los servicios del rubro.

##### **Líneas de Acción**

4.6.1 Aumentar el acceso y calidad de los servicios de agua potable.

4.6.2 Con respecto a las aguas residuales, se trabajará en conjunto con las Dependencias Estatales con el fin de que las descargas sanitarias ya no sean a cielo abierto y sean trasladadas a una planta de tratamiento que cumpla con las normas establecidas para su reutilización.

4.6.3 Incrementar el acceso y calidad de los servicios de alcantarillado y saneamiento para la población del Municipio, exigiendo a los fraccionadores que cumplan con las normas establecidas.

4.6.4 Para la ampliación de las redes de drenaje se tomarán en cuenta las necesidades más apremiantes de la población, tratando de abarcar un mayor rango de viviendas que se encuentren principalmente en colonias marginadas así como zonas rurales.

4.6.5 Diseñar esquemas de participación conjunta entre el sector público y los sectores social y privado para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura y equipamiento básico.

4.6.6 Dotar de infraestructura conforme a factibilidad, umbrales de saturación y costos diferenciales.

4.6.7 Formular programas multianuales de infraestructura y equipamiento, con visión de largo plazo.

4.6.8 Eficientar los recursos destinados a la infraestructura para la conducción de agua, drenaje y alcantarillado.

4.6.9 Gestionar esquemas novedosos de financiamiento ante el Gobierno Federal, la banca y organismos Estatales, para el desarrollo de obras de alto impacto.

4.6.10 Realizaremos acciones de mantenimiento preventivo y permanente a la red de drenaje pluvial, canales, ríos y arroyos en coordinación con CAASIM para evitar daños por inundaciones.

4.6.11 Intensificaremos acciones de mantenimiento y desazolve en la red de drenaje pluvial para garantizar el libre paso del agua y evitar desbordamientos en temporadas de lluvia.

4.6.12 Continuar la coordinación con las instancias Federales como SEDESOL-Habitat, para seguir resolviendo el desabasto de infraestructura en relación a agua potable y drenaje con apoyo de recursos del Ramo 20 en los polígonos autorizados por la misma dependencia que se encuentran marginados dentro de la mancha urbana.

#### **Vertiente 4.7 Mercados**

##### **Objetivo:**

Mejorar la imagen de los mercados públicos Municipales.

##### **Estrategia:**

Diseñar programas de corresponsabilidad entre autoridades y locatarios de los mercados.

##### **Líneas de Acción**

4.7.1 Impulsar programas para el mantenimiento y mejora de la infraestructura de los mercados Municipales.

4.7.2 Mejorar y unificar la imagen visual y aspecto de los mercados públicos Municipales con el apoyo de locatarios y comerciantes.

4.7.3 Buscar los consensos necesarios para impulsar la especialización de los mercados públicos según su giro y actividades comerciales.

4.7.4 Implementar con el apoyo de los locatarios y a través del área de Protección Civil Municipal planes de prevención de riesgo en los mercados.

4.7.5 Promocionar los servicios y productos de los mercados Municipales.

4.7.6 Verificar constantemente que se cumplan en los mercados los estándares que exigen las autoridades sanitarias para la protección de los consumidores.

4.7.7 Realizar actividades de limpieza dentro de las instalaciones de los mercados con la colaboración de locatarios.

4.7.8 Erradicar con el apoyo de los comerciantes la existencia de fauna canina dentro de los mercados.

**Etapas del Plan Municipal de Desarrollo**

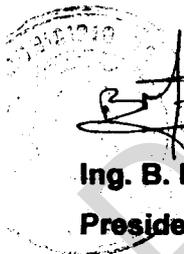
2009 Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo

2010 Julio-Octubre Avances Programáticos y Actualización

2011 Diciembre. Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo

**Lista de Programas**

Programa de Salud Bucal: Una Sonrisa Sana.  
Programa: Lector Abordo.  
Programa: Círculos de Lectura y Alfabetización.  
Programa: Patrullas Comunitarias.  
Programa: Patrullas Ecológicas.  
Programa: Adopta un Espacio Verde de Tú Ciudad.  
Programa: Escuela Limpia, Escuela de Nuestros Hijos.  
Programa Municipal de Reforestación.  
Programa: Porque Tú Opinión nos Interesa.  
Programa: Acercamiento con los Jóvenes.  
Programa Permanente de Fomento a la Cultura.  
Programa: Gobierno de Nueva Generación  
Programa de Audiencias Públicas.  
Programa Permanente de Capacitación.  
Programa: Acción Ciudadana.  
Programa: Espacios con Movilidad.  
Programa Permanente Contra la Corrupción.  
Programa: Policía, Amigo del Ciudadano.  
Programa: Sendero Seguro.  
Programa: Negocio Responsable.  
Programa: Diversión sin Alcohol.  
Programa: Entornos de Aprendizaje Seguros y Felices.  
Programa: Seguridad y Educación Vial de Mineral de la Reforma.  
Programa de Velocidad Regulada: V.E.R.  
Programa: Señal de Alerta.  
Programa de Inspección y Vigilancia del Servicio de Limpia.  
Programa: Mineral de la Reforma, el Municipio más Limpio del Estado.



*M. Escamilla B*

**Ing. B. Miguel Escamilla Baños**  
**Presidente Municipal Constitucional**



*L. Juárez Pérez*

**Lic. Lorenzo Juárez Pérez**  
**Secretario General Municipal**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
CONVOCATORIA MULTIPLE  
No. 42065001-008-2009**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS CUOTA SOCIAL EJERCICIOS 2007 Y 2008 Y SEGURO POPULAR EJERCICIO 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2008	42065001-037-2009 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	01-ABRIL-2009	02-ABRIL-2009 13:00 hrs.	07-ABRIL 2009 12:00 hrs.	16-ABRIL-2009 12:00 hrs.	\$1'600,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• S/C CÁMARA DE REFRIGERACIÓN PARA LA JURISDICCIÓN ACTOPAN	1		EQUIPO			
2	• S/C CÁMARA DE REFRIGERACIÓN PARA LA JURISDICCIÓN IXMIQUILPAN	1		EQUIPO			
3	• S/C CÁMARA DE REFRIGERACIÓN PARA LA JURISDICCIÓN MOLANGO	1		EQUIPO			
4	• S/C CÁMARA DE REFRIGERACIÓN PARA LA JURISDICCIÓN OTOMÍ-TEPEHUA	1		EQUIPO			
5	• S/C CÁMARA DE REFRIGERACIÓN PARA LA JURISDICCIÓN TULA	1		EQUIPO			

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-038-2009 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	01-ABRIL-2009	02-ABRIL-2009 10:00 hrs.	07-ABRIL 2009 10:00 hrs.	16-ABRIL-2009 10:00 hrs.	\$2'200,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• S/C CÁMARA DE REFRIGERACIÓN PARA EL ALMACÉN GENERAL Y UNA PRECÁMARA	1		EQUIPO			
2	• S/C CÁMARA DE REFRIGERACIÓN PARA LA JURISDICCIÓN HUEJUTLA	1		EQUIPO			
3	• S/C CÁMARA DE REFRIGERACIÓN PARA LA JURISDICCIÓN APAN	1		EQUIPO			

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
SEGURO POPULAR 2008	42065001-039-2009 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	03-ABRIL-2009	06-ABRIL-2009 10:00 hrs.	13-ABRIL-2009 10:00 hrs.	17-ABRIL-2009 10:00 hrs.	\$20,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• S/C EQUIPO TRANSRECEPTOR TIPO PORTÁTIL 16 CANALES DE OPERACIÓN	5		EQUIPO			
2	• S/C EQUIPO TRANSRECEPTOR TIPO BASE 4 CANALES DE OPERACIÓN	3		EQUIPO			
3	• S/C EQUIPO TRANSRECEPTOR TIPO BASE 4 CANALES DE OPERACIÓN	11		EQUIPO			

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No 407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA A LAS BOMBAS N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 30 DE MARZO DE 2009.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
C. NORA LILIANA OROPEZA OLGUIN.

Documento Digitalizado

## SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública Nacional No. 42065001-036-2009

Convocatoria No. 42065001-007-2009

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Régimen Estatal de Protección Social en Salud – (REPSS), mediante oficio No. SSH-5006-DPSS-000426 de fecha 13 de marzo de 2009; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
ESTATAL	Convocante: \$ 2,000.00 Compranet-HGO: \$ 1,800.00	14/04/09	13/04/09 A LAS 10:00 HRS.	15/04/09 A LAS 09:00 HRS.	21/04/09 A LAS 09:00 HRS.	23/04/09 A LAS 09:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA CÁMARA ESTATAL DE RED DE FRÍO EN LA LOCALIDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO.	33 DÍAS NATURALES	04/05/09	05/06/09	\$ 400,000.00

### I. Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet En compraNET-HGO, o bien en Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Salud, con domicilio en Boulevard Nuevo Hidalgo No. 104 Edificio 2, 3er. Piso Col. Tulipanes; municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., C.P. 42083, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

\* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

### II. Forma de Pago

\* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo (este pago no es reembolsable), En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema

### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: Av. Constituyentes y Circuito Gobernadores, Col. Parque de Poblamiento, localidad de Pachuca de Soto, Hgo.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Salud, con domicilio en Boulevard Nuevo Hidalgo No. 104 Edificio 2, 3er. Piso Col. Tulipanes; municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., C.P. 42083.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- \* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- \* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- \* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

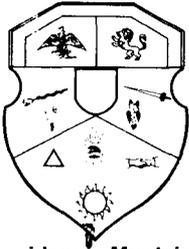
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- \* Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca, Hgo., a 30 de Marzo de 2009



**DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

---



Presidencia Municipal

# Tulancingo de Bravo, Hgo.



**H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**  
**Convocatoria No. MTB-002/2009**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de gobierno del estado, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-077-027 de fecha 08 de Diciembre del 2008; de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura económica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MTB-COB-LP-002/2009 (SEGUNDA LICITACION)	\$ 2,000.00	07/ABR/2009 DE 10:00 A 14:00 HRS.	07/ABR/2009 10:00 HRS.	08/ABR/2009 10:00 HRS.	14/ABR/2009 10:00 HRS.	16/ABR/2009 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término	Presupuesto
PAVIMENTACION HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE VERACRUZ (AV. DEL TRABAJO - PACHUCA) DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO	75 DÍAS NATURALES	20/ABR/09	03/JUL/2009	\$ 215,000.00

**I. Venta de Bases**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la tesorería de la presidencia municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo., ubicada en Boulevard Emiliano Zapata No. 812 Fraccionamiento Los Pinos C.P. 43612 Teléfono 01 775 7 53 19 89 extensión 131 de 10:00 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
  - 1 Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal
  - 2 Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
  - 3 Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio, las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
  - 4 Copia del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
  - 5 Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - 6 Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - 7 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

**II. Forma de Pago**

- En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO. (este pago no es reembolsable).

**III. Visita al lugar de la Obra**

- El lugar de reunión de los participantes, será en: La Dirección de Obras Públicas Municipal, ubicada en Carretera Tulancingo-Jaltepec Km. 2, Col. San Nicolás el Chico, en Tulancingo de Bravo, Hgo., el día 07 de Abril del 2009.

**IV. Junta de aclaraciones**

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo. sita en Boulevard Emiliano Zapata No. 812 Fraccionamiento los Pinos.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

**VI. Acto de fallo**

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

**VII. Las condiciones de pago serán**

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VIII. Criterios de Adjudicación**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la CONVOCANTE con base en el análisis comparativo de las proposiciones ofrecidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.  
 No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.  
 Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 30 de Marzo de 2009



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.E. CESAREO JORGEMARQUEZ ALVARADO  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

## CONVOCATORIA

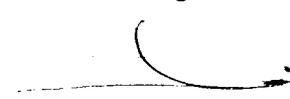
### “AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL”, S. A. DE C. V.

Se convoca a los accionistas de “AUTOTRANSPORTES VALLE DEL MEZQUITAL”, S. A. de C. V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Jueves 23 de Abril del 2009, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Xicoténcatl No. 14, Colonia Centro, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el Ejercicio Social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe de la Comisaria Propietaria.
- V.- Transmisión de acciones.
- VI.- Ratificación o designación de Funcionarios de la Sociedad.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Designación de Delegado o Delegados Especiales que acudan ante Notario a protocolizar esta acta, en caso de ser necesario.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 24 de Marzo del 2009.

  
**ING. JOSÉ ANTONIO MEJÍA SOTO.**  
**Presidente del Consejo de Administración.**

## CONVOCATORIA

### “OVNI BUS”, S. A. DE C. V.

Se convoca a los accionistas de “OVNI BUS”, S. A. de C. V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Jueves 23 de Abril del 2009, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 10:30 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Xicoténcatl No. 14, Colonia Centro, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el Ejercicio Social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe de la Comisaria Propietaria.
- V.- Transmisión de acciones.
- VI.- Ratificación o designación de Funcionarios de la Sociedad.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Designación de Delegado o Delegados Especiales que acudan ante Notario a protocolizar esta acta, en caso de ser necesario.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 24 de Marzo del 2009.

**ING. JOSÉ ANTONIO MEJÍA SOTO.**  
**Presidente del Consejo de Administración.**

## CONVOCATORIA

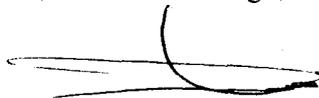
### “AUTOTRANSPORTES MEXICO, ACULCO, EL TEPOZAN”, S. A. DE C. V.

Se convoca a los accionistas de “AUTOTRANSPORTES MEXICO, ACULCO, EL TEPOZAN”, S. A. de C. V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Jueves 23 de Abril del 2009, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 12:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Xicoténcatl No. 14, Colonia Centro, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el Ejercicio Social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe de la Comisaria Propietaria.
- V.- Ratificación o designación de Funcionarios de la Sociedad.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Designación de Delegado o Delegados Especiales que acudan ante Notario a protocolizar esta acta, en caso de ser necesario.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 24 de Marzo del 2009.



**ING. JOSÉ ANTONIO MEJÍA SOTO.**  
**Presidente del Consejo de Administración.**

## CONVOCATORIA

### “URBANOS Y SUBURBANOS DE TULA”, S. A. DE C. V.

Se convoca a los accionistas de “URBANOS Y SUBURBANOS DE TULA”, S. A. de C. V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Jueves 23 de Abril del 2009, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Xicoténcatl No. 14, Colonia Centro, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el Ejercicio Social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe de la Comisaria Propietaria.
- V.- Transmisión de acciones.
- VI.- Ratificación o designación de Funcionarios de la Sociedad.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Designación de Delegado o Delegados Especiales que acudan ante Notario a protocolizar esta acta, en caso de ser necesario.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 24 de Marzo del 2009.



**ING. JOSÉ ANTONIO MEJÍA SOTO.**  
**Presidente del Consejo de Administración.**

## CONVOCATORIA

### “AUTOBUSES Y TRANSPORTES EL AGUILA”, S. A. DE C. V.

Se convoca a los accionistas de “AUTOBUSES Y TRANSPORTES EL AGUILA”, S. A. de C. V., para la celebración de una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de conformidad con lo establecido por los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 200 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que tendrá verificativo el día Jueves 23 de Abril del 2009, EN PRIMERA CONVOCATORIA a las 11:30 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Calle Xicoténcatl No. 14, Colonia Centro, en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de Escrutadores.
- II.- Lista de Asistencia.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el Ejercicio Social que terminó el 31 de Diciembre del año próximo pasado.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), al mismo día e Informe de la Comisaria Propietaria.
- V.- Transmisión de acciones.
- VI.- Ratificación o designación de Funcionarios de la Sociedad.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Designación de Delegado o Delegados Especiales que acudan ante Notario a protocolizar esta acta, en caso de ser necesario.

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 24 de Marzo del 2009.

  
**ING. JOSÉ ANTONIO MEJÍA SOTO.**  
**Presidente del Consejo de Administración.**

## NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS

TULANCINGO HIDALGO

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA PARTE DE ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HAGO CONSTAR: QUE POR ACTA NÚMERO 2997 DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, VOLUMEN 72 SETENTA Y DOS DE FECHA 13 TRECE DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO PARA SU TRAMITACIÓN, LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO GOMEZ MARTINEZ OTORGANDO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA LOS SEÑORES **JOSE LUIS, MARIANO, ALBA ANTONIA, ARACELI REYNA, ISIDRO, DOLORES Y ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS GÓMEZ VERA** Y CARGO DE ALBACEA EL SEÑOR JOSE LUIS GOMEZ VERA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO; PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TULANCINGO HIDALGO A 13 DE MARZO DE 2009

ATENTAMENTE



LIC. MARINA EUGENIA RODRIGUEZ MUÑOZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

2 - 2

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES****PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la escritura pública número **38,247 TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, volumen número **1127 MIL CIENTO VEINTISIETE**, de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2009 dos mil nueve, obra la comparecencia del señor **GUILLERMO CERVANTES ORTIZ**, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO CERVANTES ESPINOSA Y/O GUILLERMO CERVANTES ESPINOZA**, formulando las siguientes declaraciones:

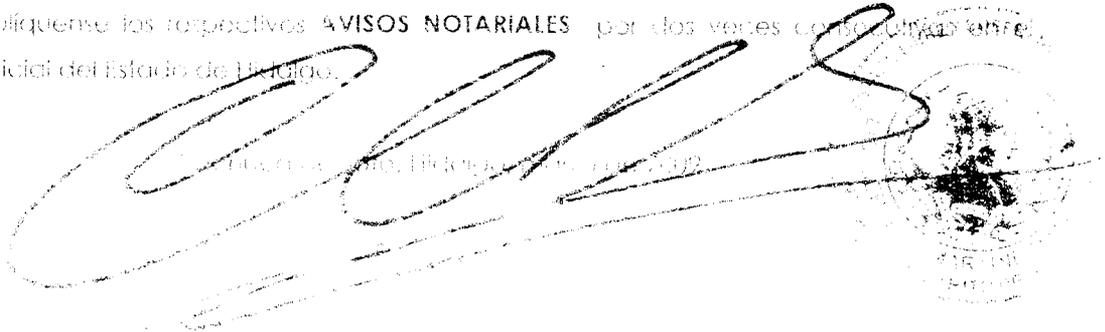
**PRIMERA.** El señor **GUILLERMO CERVANTES ORTIZ**, acredita el carácter de **HEREDERO Y ALBACEA**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO CERVANTES ESPINOSA Y/O GUILLERMO CERVANTES ESPINOZA** mediante primer testimonio de la escritura pública número 711 setecientos once, del volumen 11 once, de fecha 30 treinta de marzo del año 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe de la Licenciada María Amparo López Velázquez, Notario Público número 6 seis del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo; el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 3455 tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, del Libro 3 tres, de la sección I primera, de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2009 dos mil nueve, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó el señor **GUILLERMO CERVANTES ESPINOSA**, en el cual instituye como único y universal heredero así como albacea, a su hijo, señor **GUILLERMO CERVANTES ORTIZ**

**SEGUNDA.** Manifiesta le señor **GUILLERMO CERVANTES ORTIZ**, que es su voluntad aceptar la herencia en la sucesión a bienes del señor **GUILLERMO CERVANTES ESPINOSA Y/O GUILLERMO CERVANTES ESPINOZA**, a efecto de que se le reconozca su derecho como único y universal heredero.

**TERCERA.** Manifiesta el señor **GUILLERMO CERVANTES ORTIZ** que es su voluntad aceptar y protestar el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes del señor **GUILLERMO CERVANTES ESPINOSA Y/O GUILLERMO CERVANTES ESPINOZA**

**CUARTA.** El señor **GUILLERMO CERVANTES ORTIZ**, en su carácter de **ALBACEA** de la sucesión, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas la Testamentaria a Bienes de **GUILLERMO CERVANTES ESPINOSA Y/O GUILLERMO CERVANTES ESPINOZA**.

**QUINTA.** Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

  
Pachuca, Hidalgo, a los 30 días del mes de Marzo del año 2009.  


**INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
(SOCIEDAD FUSIONANTE);  
ESTACIONARIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA);**

**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias De Accionistas de "INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO", S.A. DE C.V. Y "ESTACIONARIOS DE HIDALGO", S.A. DE C.V., de fecha 31 de diciembre de 2008, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad fusionante "INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO ("FUSIONANTE") y desapareciendo "ESTACIONARIOS DE HIDALGO", S.A. DE C.V. en carácter de sociedad fusionada ("FUSIONADA"). Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de las sociedades que se fusionan, en este acto publican las siguientes:

**BASES DE FUSION**

a).- La FUSIÓN POR ABSORCIÓN de "INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad FUSIONANTE ABSORBENTE con "ESTACIONARIOS DE HIDALGO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", (LA FUSIONADA ABSORBIDA).

b).- La fusión se produce POR ABSORCIÓN. A virtud de lo anterior, "INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad FUSIONANTE ABSORBENTE acepta recibir a título universal los activos, pasivos y capital social y contable a la sociedad fusionada absorbida.

c).- "INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad FUSIONANTE ABSORBENTE, acepta recibir a título universal los activos, pasivos y capital social y contable a la sociedad fusionada absorbida, asimismo todas las cuentas inherentes al capital social, las cuentas de capital de aportación actualizado y cuenta de utilidad fiscal neta que le corresponden al capital fusionado, de conformidad con el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, y otros conceptos fiscales de LA FUSIONADA y que los accionistas han conocido con toda oportunidad, conceptos que se integran de conformidad con las siguientes tablas:

**FUSIONADA: "ESTACIONARIOS DE HIDALGO" S.A. DE C.V.**

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances generales, tanto de "INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO", S.A. DE C.V. como de "ESTACIONARIOS DE HIDALGO", S.A. DE C.V., preparados al día 31 de diciembre de 2008

**INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. IMH880329VB3  
RANCHO SAN JOSE PALACIO S/N  
SAN JUAN TIZAHUAPAN  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

**ACTIVO:**

**CIRCULANTE:**

**EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:**

Caja	\$	6,047.78	
Bancos	\$	<u>13,111.12</u>	
<b>Total de efectivo e inversiones temporales</b>			<b>\$ 19,158.90</b>

**CUENTAS POR COBRAR:**

Almacen	\$	246,051.60	
Clientes	\$	4,275.00	
Credito Fiscal Recuperable	\$	6,776.17	
Contribuciones a favor	\$	129,503.86	
Provisiones	\$	50,609.00	
I.V.A. Pendiente de Acreditar Gastos	\$	22,164.06	
Subsidio para el empleo	\$	9,736.17	
Documentos por cobrar	\$	<u>13,000.00</u>	
<b>Total de cuentas por cobrar</b>			<b>\$ 482,115.86</b>

**Total de Activo Circulante**

**\$ 501,274.76**

**INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Construcción	\$	46,780.43	
Deprec. Acum. de Construcción	\$	<u>(18,967.88)</u>	<b>\$ 27,812.55</b>

Equipo de Transporte	\$	77,875.25	
Deprec. Acum. de Equipo de Transporte	\$	<u>(77,875.25)</u>	<b>\$</b>

**\$ 1,649,382.33**

INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
(SOCIEDAD FUSIONANTE);  
ESTACIONARIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA);

**AVISO DE FUSION**

Deprec. Acum. de Maquinaria y Eqpo.	\$(1,628,415.46)	\$	20,966.87
Herramienta	\$ 58,217.44		
Deprec. Acum. de Herramienta	\$ (58,217.44)	\$	
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 80,243.47		
Deprec. Acum. de Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ (67,161.48)	\$	13,081.99
Equipo de Computo	\$ 11,291.87		
Deprec. Acum. de Equipo de Computo	\$ (11,291.87)		
		\$	
<b>Total de Inmuebles, Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$</b>		<b>61,861.41</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
Gastos de Instalacion	\$ 81,858.30		
Amortizacion Acum. De Gastos de Instalacion	\$ (60,097.79)		
		\$	21,760.51
<b>Total del Activo Diferido</b>		<b>\$</b>	<b>21,760.51</b>
			<b>\$ 584,896.68</b>

**SUMA TOTAL ACTIVO**

**\$ 584,896.68**

INDUSTRIAS METALICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. IMH880329VB3  
RANCHO SAN JOSE PALACIO S/N  
SAN JUAN TIZAHUAPAN  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

**PASIVO:**

**A CORTO PLAZO:**

Proveedores	\$ 139,478.35		
Acreeedores diversos	\$ 21,802.69		
Contribuciones por Pagar	\$ 9,965.15		
Documentos por Pagar	\$ 4,834,316.08		
I.V.A. por pagar	\$ 7,319.12		
I.V.A. Traslado	\$ 557.78		

**Total de Pasivo a Corto Plazo** \$ 5,013,439.17

**Total de Pasivo** \$ 5,013,439.17

**CAPITAL CONTABLE:**

**CAPITAL CONTRIBUIDO:**

Capital Social	\$ 175,000.00	\$	175,000.00
----------------	---------------	----	------------

**CAPITAL GENERADO:**

Reserva Legal	\$ 35,000.00		
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ (4,206,983.50)		
Resultado del Ejercicio	\$ (431,558.99)		
		-\$	4,603,542.49

**Total de Capital Contable** -\$ 4,428,542.49

**SUMA TOTAL PASIVO MAS CAPITAL** **\$ 584,896.68**

INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
(SOCIEDAD FUSIONANTE);  
ESTACIONARIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA);

**AVISO DE FUSION**

INDUSTRIAS METALICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. IMH880329VB3  
RANCHO SAN JOSE PALACIO S/N  
SAN JUAN TIZAHUAPAN  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

**OPERACIÓN:**

Ingresos por ventas y Servicios	\$ 1,505,562.67		
	\$ -		
<b>Total de Ingresos Propios</b>		<b>\$ 1,505,562.67</b>	
<b>= Utilidad de Bruta</b>		<b>\$ 1,505,562.67</b>	
- Gastos de operación:			
Costo de Ventas	\$ 1,562,866.58		
Gastos de Administración	\$ 105,723.39		
Gastos de Ventas	\$ 264,654.74	\$ 1,933,244.91	
<b>= Utilidad de operación</b>		<b>-\$ 427,682.24</b>	
Ingreso o Costo Integral del			
- Financiamiento			
Productos Financieros			
Intereses Financieros	\$ -		
Comisiones	\$ 3,876.75	\$ 3,876.75	
<b>= Utilidad Financiera.</b>		<b>-\$ 431,558.99</b>	

**NO OPERACIÓN:**

Otros productos y otros gastos			
Pérdida e venta de activo fijo	\$ -		
Utilidad en venta de activo fijo	\$ -		
Otros Ingresos y Gastos		\$	
<b>Utilidad o pérdida antes de I.S.R. y</b>			
<b>= P.T.U.</b>		<b>-\$ 431,558.99</b>	

ESTACIONARIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. EHI92058EF7  
RANCHO SAN JOSE PALACIO S/N  
EPAZOYUCAN HIDALGO  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

**ACTIVO:**

**CIRCULANTE:**

**EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:**

Caja	\$ -		
Bancos	\$ 8,263.51		
<b>Total de efectivo e inversiones temporales</b>		<b>\$ 8,263.51</b>	

**CUENTAS POR COBRAR:**

Almacen	\$ 308,909.10		
Cientes	\$ 71,635.00		
Credito Fiscal Recuperable	\$ 241.46		
I.V.A. Acreditable	\$ 147,677.50		
Provision de i.S.R.	\$ 4,410.60		
Contribuciones a favor	\$ 337,152.24		
Subsidio para el empleo	\$ 1,104.92		
Deudores Diversos	\$ 62,601.04		
<b>Total de cuentas por cobrar</b>		<b>\$ 932,731.86</b>	

**Total de Activo Circulante** **\$ 941,995.37**

**INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**  
**(SOCIEDAD FUSIONANTE);**  
**ESTACIONARIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA);**

**AVISO DE FUSION**

**INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Construcción	\$ 997,341.20		
Deprec. Acum. de Construcción	<u>\$ (394,369.94)</u>	\$	602,971.26
Equipo de Transporte	\$ 2,401,177.16		
Deprec. Acum. de Equipo de Transporte	<u>\$ (2,370,723.49)</u>	\$	30,453.67
Maquinaria y Eqpo.	\$ 5,878,946.82		
Deprec. Acum. de Maquinaria y Eqpo.	<u>\$ (4,955,958.98)</u>	\$	922,987.84
Herramienta	\$ 1,688.40		
Deprec. Acum. de Herramienta	<u>\$ (2,258.00)</u>	\$	569.60
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 33,529.26		
Deprec. Acum. de Mobiliario y Equipo de Oficina	<u>\$ (24,273.60)</u>	\$	9,255.66
Equipo de Computo	\$ 39,415.26		
Deprec. Acum. de Equipo de Computo	<u>\$ (24,164.52)</u>		
		\$	15,250.74
<b>Total de Inmuebles, Maquinaria y Equipo</b>		<b>\$</b>	<b>1,580,349.57</b>

**ACTIVO DIFERIDO**

Gastos de Instalacion	\$ 192,425.12		
Amortizacion Acum. De Gastos de Instalacion	<u>\$ (25,312.50)</u>		
		\$	167,112.62
<b>Total del Activo Diferido</b>		<b>\$</b>	<b>167,112.62</b>

**SUMA TOTAL ACTIVO**

**\$ 2,689,457.56**

**ESTACIONARIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. EHI92058EF7**  
**RANCHO SAN JOSE PALACIO S/N**  
**EPAZOYUCAN HIDALGO**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

**PASIVO:**

**A CORTO PLAZO:**

Proveedores	\$ 361,168.92		
Acreedores diversos	\$ 887,983.64		
Contribuciones por Pagar	\$ 70,203.10		
Documentos por Pagar	\$ 1,318,544.00		
I.V.A. Traslado	<u>\$ 9,069.72</u>		
<b>Total de Pasivo a Corto Plazo</b>		<b>\$</b>	<b>2,646,969.38</b>

**Total de Pasivo**

**\$ 2,646,969.38**

**CAPITAL CONTABLE:**

**CAPITAL CONTRIBUIDO:**

Capital Social	\$ 100,000.00		
		\$	100,000.00

**CAPITAL GENERADO:**

Reserva Legal	\$ 20,000.00		
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 1,696,000.63		
Resultado del Ejercicio	<u>\$ (1,773,512.45)</u>		
		\$	57,511.82

**Total de Capital Contable**

**\$ 42,488.18**

**SUMA TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**

**\$ 2,689,457.56**

INDUSTRIAS METÁLICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
 (SOCIEDAD FUSIONANTE);  
 ESTACIONARIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA);

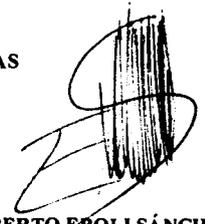
AVISO DE FUSION

ESTACIONARIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. EHI92058EF7  
 RANCHO SAN JOSE PALACIO S/N  
 EPAZOYUCAN HIDALGO  
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

<b>OPERACIÓN:</b>			
Ingresos por ventas y Servicios	\$	3,698,632.23	
	\$		
<b>Total de Ingresos Propios</b>			<b>\$ 3,698,632.23</b>
<b>= Utilidad de Bruta</b>			<b>\$ 3,698,632.23</b>
- Gastos de operación:			
Costo de Ventas	\$	4,249,458.23	
Gastos de Administración	\$	277,736.57	
Gastos de Ventas	\$	940,964.58	
			<b>\$ 5,468,159.38</b>
<b>= Utilidad de operación</b>			<b>-\$ 1,769,527.15</b>
Ingreso o Costo Integral del			
- Financiamiento			
Productos Financieros			
Intereses Financieros	\$	124.90	
Comisiones	\$	4,110.20	
			<b>\$ 3,985.30</b>
<b>= Utilidad Financiera.</b>			<b>-\$ 1,773,512.45</b>
<b>NO OPERACIÓN:</b>			
Otros productos y otros gastos			
Perdida en venta de activo fijo	\$	-	
Utilidad en venta de activo fijo	\$	-	
Otros Ingresos y Gastos			<b>\$ -</b>
<b>Utilidad o perdida antes de I.S.R. y</b>			
<b>= P.T.U.</b>			<b>-\$ 1,773,512.45</b>

DELEGADOS ESPECIALES DE LAS ASAMBLEAS

  
 SR. JOSÉ ANTONIO EBOLI SÁNCHEZ

  
 ADALBERTO EBOLI SÁNCHEZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 815/08-14  
POBLADO: TILCUAUTLA  
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de LINA MONZALVO MUÑOZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. JULIAN LUIS MUÑOZ MONROY, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela número 127, ubicada en el ejido de Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 30 de octubre del año 2008, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 1º de Junio del año 2009, a las 9:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.-DOY FE.-----  
---Pachuca, Hgo., a 10 de febrero del año 2009.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



2 - 2

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del procedimiento de DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE RESPECTO DE MANUEL RODRÍGUEZ SALGADO, promovido por MARTHA MUÑOZ MADRIGAL, expediente número 60/2001, este órgano jurisdiccional, ha resuelto lo siguiente: R E S U E L V E

PRIMERO.- Que este Juzgador es competente para resolver sobre la presente declaración de ausencia.

SEGUNDO.- Que es procedente la vía procedimental seguida.

TERCERO.- Que para los efectos legales conducentes se declara formalmente la ausencia de MANUEL RODRÍGUEZ SALGADO, quien en lo sucesivo ha de considerarse como ausente para todas las consecuencias jurídicas conducentes.

CUARTO.- Que se ordena publicar, enseguida y cada 2 dos años a partir de esta fecha hasta la posible declaración de

presunción de muerte correspondiente, la presente declaratoria de ausencia por 3 tres veces con un intervalo entre ellas de 15 quince días mediante sendos edictos que se inserten en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en los diarios de circulación local Milenio Diario y El Sol de Hidalgo.

QUINTO.- Que se notifique y se cumpla.

ASÍ DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, LICENCIADO EN DERECHO JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, PARA CONSTANCIA, AUTORIZA Y DA FÉ.

3 - 3

Apan, Hidalgo, Febrero 17 de 2009 dos mil nueve. EL ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR, LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ. Rubrica.

Derechos Enterados. 19 02 2009



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14  
PACHUCA, HGO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE:** 627/08-14  
**POBLADO:** CAXUXI  
**MUNICIPIO:** SAN SALVADOR  
**ESTADO:** HIDALGO  
**ACCION:** PLENARIO DE POSESION

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al C. NEMECIO HERNANDEZ LOPEZ, se hace de su conocimiento que el C. RAFAEL MARTINEZ LOPEZ, le demanda en la vía de plenario de posesión, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 05 cinco de agosto del año 2008, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **08 OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE; A LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de SAN SALVADOR, Hgo. -DOY FE. -----  
---Pachuca, Hgo., a 16 de febrero de 2009-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE	:	196/09-14
POBLADO	:	TECOCOMULCO
MUNICIPIO	:	CUAUTEPEC
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE ALFONSO HERNÁNDEZ PÉREZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que la C. VIRGINIA VERA HERNÁNDEZ, le demanda la prescripción via contenciosa de la parcela ejidal número 78, ubicada en el Ejido de Tecocomulco, Municipio de Cuatepec, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 13:00 TRECE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuatepec, Estado de Hidalgo. -- DOY FE.

----- Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero del 2009.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA**

**2 - 2**



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO

DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE	:	202/09-14
POBLADO	:	SANTA MÓNICA
MUNICIPIO	:	EPAZOYUCAN
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

---- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE SALOMÓN TÉLLEZ ZAMORANO, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. ALEJANDRO DELGADILLO CORTÉS, le demanda la prescripción vía contenciosa de la parcela ejidal número 107, ubicada en el Ejido de Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 12 DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Estado de Hidalgo. -- DOY FE. -----

----- Pachuca, Hidalgo, a 24 de febrero del 2009. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 572/2008  
POBLADO: PLOMOSAS  
MUNICIPIO: ACTOPAN  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: CONTROVERSIA

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A CRESCENCIANA CHAVARRIA:**

Se hace de su conocimiento que **ANGELA MORENO MENDOZA**, le demanda la prescripción positiva, prevista en el artículo 48 de la Ley Agraria, Artículo 18, fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, respecto de la parcela 167, del ejido Plomosas; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintitrés de mayo del dos mil ocho; y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo; y se le emplaza para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia, la cual se llevará a cabo, aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIÉNDOLE que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún de carácter personal, se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario. Se ordena publicar edictos en vía de emplazamiento, dos veces en el plazo de diez días, en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este Tribunal y en la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo.- DOY FE -----

--- Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de Marzo del año dos mil nueve.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ



SECRETARIA DE ACUERDOS  
PACHUCA, HIDALGO

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO CORNEJO ORDOÑEZ, en contra de ROMAN SANTILLAN JUAREZ EXPEDIENTE NUMERO 443/2003.

Abierta la audiencia.

Acto seguido se hace constar y se da fé que no hay promoción pendiente por acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos de este día en que se actúa, la suscrita Juez procede a conceder media hora para efecto de admitir a los postores que de nuevo se presenten.

A continuación se hace constar y se da fé, que siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, habiendo transcurrido la media hora señala con antelación, se hace constar que **no hay promoción pendiente por acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta.**

Seguidamente la parte actora SOTERO MEJIA GARCIA, en uso de la palabra por conducto de su Abogado Patrono manifiesta: "Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, solicita se saque de nuevo a pública subasta el bien inmueble embargado en este juicio, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación".

**Vista la solicitud que antecede** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1075, 1076, 1078, **1410 y 1411** del Código de Comercio, así como **570** del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:**

I.- Tomando en consideración que a la presente primera almoneda de remate, a pesar de publicidad que en términos de Ley se le dio, no se presentó postor alguno para intervenir en la misma, ni existe pendiente promoción alguna por acordar, como lo solicita la parte actora de nueva cuenta se ordena sacar a pública subasta el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado consistente en el predio ubicado en **calle Francisco Juárez sin número, Colonia Alfredo Bonfil en el Municipio de Tlanalapa, Hidalgo,** ( el cual según dicho del demandado anteriormente estuvo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 400 a fojas 200 doscientos vuelta, Volumen I, Tomo I, libro 1 primero, de la sección 1 primera, de fecha 09 nueve de junio de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro) **actualmente bajo la inscripción** bajo el número 384 libro I, sección I de fecha 26 veintiséis de octubre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** Mide 12.30 doce metros treinta centímetros, linda con JERONIMO ROMERO.

**AL SUR:** Mide 25.70 veinticinco metros setenta centímetros, linda con calle Francisco Juárez.

**AL ORIENTE:** Mide 32.20 treinta y dos metros veinte centímetros linda con Ejido.

**AL PONIENTE:** Mide 30.00 treinta metros y linda con ALEJO GALVEZ.

Inmueble cuyas demás características se encuentran describir en autos.

II.- En consecuencia, se convoca a postores para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 2 dos de abril del año 2009 dos mil nueve.**

III. Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$204,412.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.) valor pericial más alto estimado en autos, **con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.**

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **tres veces** dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Toda vez que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el lugar de la ubicación del referido inmueble.

VI.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 3

--Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE: 527/2000  
ORDINARIO CIVIL**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FILIBERTO GARCIA CRUZ, en contra de TERESA MARTINEZ OLIVARES Y DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, expediente 527/2000, se dictó un acuerdo de fecha 23 veintitrés de Febrero del año 2009 dos mil nueve que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita y toda vez que de los informes emitidos por las diferentes oficinas administrativas y de la razón actuarial del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se advierte que se desconoce el domicilio de TERESA MARTINEZ OLIVARES, en consecuencia, publíquense atentos edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que es "El Sol de Hidalgo", así como en el periódico regional "El Sol de Tula", así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, emplazando a la demandada TERESA MARTINEZ OLIVARES a juicio, haciéndoles saber de la demanda instaurada en su contra por FILIBERTO GARCIA CRUZ, quien entre otras prestaciones le reclama LA ACCION REAL DE PRESCRIPCION POSITIVA O USUCAPION de la Fracción del Predio Rustico Sin Nombre, ubicado en el Barrio Nuevo del Municipio de Tetepango, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que dentro de un término de que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación únicamente a los hechos de la demanda instaurada en su contra, conforme al artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles, y no a las prestaciones reclamadas; así mismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y, se le aplicará de acuerdo al caso, lo dispuesto en los artículos 111 ó 625 del mismo ordenamiento legal antes indicado, para efectos de subsecuentes notificaciones.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA que autentica y da fé. DOY FE.

3 - 3

Tula de Allende Hidalgo a 06 de Marzo del 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ESTELA RESENDIZ CORTEZ EN CONTRA DE PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ Y MARIA CONCEPCION PEREZ DE TERRAZAS, EXPEDIENTE NUMERO 675/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 seis de febrero de 2009 dos mil nueve.

Por presentada ESTELA RESENDIZ CORTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 121, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de Mexicali, Estado de Baja California, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que se constituya en el domicilio ubicado en Benjamín Magaña Sin número, Colonia Ejd. Islas Agrarias A, localidad Islas Agrarias A., Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, y con las copias simples debidamente selladas y cotejadas de la demanda y auto de radicación emplace y corra traslado a MARIA CONCEPCION PEREZ DE TERRAZAS, para que dentro del término de 9 nueve días más quince días por razón de la distancia de contestación a la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será declarada confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar, así mismo requiérase para que dentro de idéntico término al concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, será notificada por medio de lista, o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la autoridad exhortada para que acuerde todo tipo de petición tendiente al cumplimiento de lo encomendado.

II.- Considerando que no fué proporcionado domicilio alguno de PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ, no obstante los oficios girados a las dependencias señaladas en el punto III del auto de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2008 dos mil ocho, se autoriza el emplazamiento por edictos de PEDRO TERRAZAS HERNANDEZ, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario El Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que dé no hacerlo así será declarado presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún no hacer de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruya de las mismas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autoriza y da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, febrero de 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2009

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARMANDO MEJIA DIAZ por conducto de su actual endosataria en procuración JAVIER QUINTANAR GUTIERREZ, en contra de RAQUEL SANTANDER DE RAMIREZ EXPEDIENTE NUMERO 321/1994.

I.- Con base en las manifestaciones que vierte el ocurrente en su escrito de cuenta, se aclara para todos los efectos legales que la medida correcta por el lado SUROESTE del predio motivo del presente juicio es de 12.35 doce metros con treinta y cinco centímetros.

II.- En consecuencia, se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble embargado consistente en un terreno con casa habitación ubicado en la calle de Manuel Gutiérrez número 1300 mil trescientos, Colonia Rojo Gómez de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 25 veinticinco, tomo II, libro I, Sección I, de fecha 29 veintinueve de enero de 1990 mil novecientos noventa.

AL NOROESTE: Mide 15.33 quince metros treinta y tres centímetros, linda con CARLOS SALINAS MORALES.

AL SURESTE: Mide en dos tramos 12.69 doce metros sesenta y nueve centímetros, linda con calle Labrador y 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros linda con NICOLAS SALINAS.

AL NORESTE: En dos tramos de 4.99 cuatro metros noventa y nueve centímetros y 7.30 siete metros treinta centímetros linda con NICOLAS SALINAS.

AL SUROESTE: Mide 12.35 doce metros treinta y cinco centímetros y linda con CALLE MANUEL GUTIERREZ.

Con una superficie de 169.12 metros cuadrados.

Inmueble cuyas demás características se encuentran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convoca a postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **9:30 nueve horas del día 21 veintiuno de abril del año 2009 dos mil nueve.**

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2/3 dos terceras partes de la cantidad de \$540,750.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y Diario del Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Se instruye al Actuario de este Juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de noviembre del año 2008 dos mil ocho a fin de que proceda a **notificar al primer acreedor** el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 03 tres de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-03-2009

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO****ANASTACIA MONZALVO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL expediente número 321/2007 promovido por JUANA TÉLLEZ CABALLERO, en contra de LETICIA ORTIZ ANGELES, CRUZ ROSAS MENDOZA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 01 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO Y ANASTACIA MONSALVO, se dictó un auto de fecha 16 dieciséis de Enero del año en curso, que a la letra dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que no ha sido posible conocer el domicilio de la demandada ANASTACIA MONZALVO, EMPLACESE por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del término de 60 SESENTA DIAS, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de cédula que se fije en los Tableros Notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado para que en día y hora hábil se imponga de ellas.

3 - 2

**Actopan, Hgo., a 26 de Febrero de 2009.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 17-03-2009

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO GUILLERMO JUÁREZ APUD y/o JOSÉ CAMILO LARA HERRERA y/o ROBERTO GUILLERMO JUÁREZ GARCÍA y/o EMILIO JASSIB JUÁREZ GARCÍA, en su carácter de endosatarios en procuración de JOSÉ A. CARRILLO BALDERAS y/o JUANA MUNGUÍA QUINTOS, en contra de GUADALUPE VELAZCO GODINES y RAFAEL GRANILLO GARCÍA, expediente número 242/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2009 dos mil nueve.- Por presentado EMILIO JASSIB JUÁREZ GARCÍA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 469, 471, 472, 473, 474 al 477, 487, 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 30 treinta de octubre de 2007 dos mil siete, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Rayón oriente esquina con avenida Reforma norte de esta Ciudad de Apan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo partida 517 quinientos diecisiete, tomo I, libro I, sección primera, de fecha 29 veintinueve de junio del año 2001 dos mil uno cuyas medidas, colindancias y demás características, aparecen descritas en el presente sumario.- III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 9.00 NUEVE HORAS DEL DÍA

14 CATORCE DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE.- IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,100.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial dado por el perito tercero en discordia.- V.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitados consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo en billete de depósito del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- VI.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Información Local denominado "El Sol de Hidalgo", región Apan, en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional, y en el bien inmueble a subastar.- VII.- Quedan a disposición de las partes el avalúo del bien inmueble a rematar y los planos que hubiere para que se impongan de los mismos.- VIII.- Notifíquese a las partes el presente proveído en forma personal y en sus domicilios procesales.- IX.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. DE LOS ÁNGELES CORTES SÁNCHEZ, que autoriza y da fé.

3 - 2

Apan, Hidalgo, marzo 10 de 2009 dos mil nueve.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2009

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

**EN LOS AUTOS DEL JUCIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ENRIQUE FERNANDO HURTADO VALENZUELA en su carácter de apoderado general de la C. OLGA VALENZUELA DE HURTADO a bienes del C. JAVIER CONTRERAS BUSTAMANTE, EXPEDIENTE NUMERO 832/2008, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:**

**Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 10 diez de diciembre de 2008, dos mil ocho.**

**Por presentado ENRIQUE FERNANDO HUERTADO VALENZUELA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:**

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado VICTOR MANUEL CONTRERAS BUSTAMANTE, se autoriza su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

3 - 2

**Pachuca, Hidalgo, enero del 2008.-C. ACTUARIO QUINTO DE LO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-03-2009

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

MORELOS, CHIHUAHUA

## EDICTO

**EDICTOS PARA EMPLAZAR AL C. OSCAR RAMÍREZ AGUILAR, EXP. NO. 1336/08, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CYNTHIA MIREYA RODRÍGUEZ GALLARDO EN CONTRA DE OSCAR RAMÍREZ AGUILAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

A sus autos el escrito presentado por la C. CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO, recibido el día veintiséis de Febrero del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. OSCAR RAMIREZ AGUILAR, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha cinco de Noviembre del año dos mil ocho, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día diecisiete de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. OSCAR RAMIREZ AGUILAR, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo y en un diario de circulación general, que se edite en la referida Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más **SEIS**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso y demás prestaciones relativas a: Pensión Provisional y en su momento Definitiva a favor de la C. CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO y su menor hijo GERARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, así como la Guarda y Custodia Provisional del niño GERARDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ y en su momento definitiva, demanda interpuesta en su contra por la C. CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera de lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado OSCAR RAMIREZ AGUILAR, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Asimismo, en razón de que el último domicilio del demandado se encuentra ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, gírese atento exhorto al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, remitiéndose el edicto relativo, con los insertos necesarios para que sea por conducto del Juzgado competente en Materia Familiar de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, como se haga llegar el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo de Soto, cuyo domicilio es Calle Jaime Nunó Número 206 de la Colonia Periodistas de la Ciudad de Pachuca, y asimismo al Periódico El Sol de Hidalgo, cuyo domicilio es Calle Matamoros número 508 de la Colonia Centro de dicha población, a fin de que se realice su publicación en los términos de Ley. Asimismo se autoriza a los C. LIC. LUIS A. RODRÍGUEZ MÁRQUEZ y ELSA MIREYA GALLARDO BURCIAGA, para que en representación de la parte actora CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO, intervengan en las diligencias, relativas al cumplimiento del exhorto de mérito. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 119 inciso a), 123, 124, 125, 126, 129 y 137 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

**A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SIXTO SOLIS PEREZ EN CONTRA DE JAIME LOPEZ RIOS, EXPEDIENTE NUMERO 594/08, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS OBRA LO SIGUIENTE:**

**Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de febrero del 2009 dos mil nueve.**

Por presentado SIXTO SOLIS PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 454, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer el ocurrente.

II.- Toda vez que no ha sido posible encontrar al demandado en el domicilio proporcionado por el actor y por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal Electoral en el Estado de Hidalgo, Secretaría de Seguridad Pública y Policía Ministerial como se desprende de autos, así como que de los informes recibidos de, Administrador de Correos y de Telégrafos, se desprende que no existe domicilio cierto del demandado JAIME LOPEZ RIOS se autoriza el emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, concediéndose al demandado JAIME LOPEZ RIOS un término legal de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, así mismo se le requiere para que señale domicilio ante esta autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

**ASI LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ, QUE DA FE. FIRMAS ILEGIBLES.**

3 - 2

C. ACTUARIO.-TULANCINGO, HIDALGO, A 1 UNO DE MARZO DEL 2009.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-03-2009

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCO ALDANA EURASMO, EN CONTRA DE WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, EXPEDIENTE NUMERO 411/2006, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES PARA TAL EFECTO, SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

RESULTANDOS; CONSIDERANDOS.; RESOLUTIVOS;

**PRIMERO.-** EL SUSCRITO JUEZ RESULTO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EN SENTENCIA DEFINITIVA EL PRESENTE JUICIO.

**SEGUNDO.-** RESULTO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL INTENTADA.

**TERCERO.-** EL ACTOR FRANCISCO ALDANA EURASMO, PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS PRETENCIONES Y EL DEMANDADO WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, NO CONTESTO LA DEMANDA SIGUIENDOSE EN SU REBELDÍA EL PRESENTE JUICIO.

**CUARTO.-** SE DECLARA JUDICIALMENTE QUE HA TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO POR LAS PARTES EN ESTE JUICIO CON FECHA 8 DE ENERO DE 1998, RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL LIBRAMIENTO CLUB ROTARIO, A LA ALTURA DE LA CALZADA JULIAN VILLAGRAN NUMERO 42, BARRIO NACAZARI, EN ESTA CIUDAD.

**QUINTO.-** EN CONSECUENCIA SE CONDENA AL DEMANDADO WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, A LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE CONSISTENTE AL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL LIBRAMIENTO CLUB ROTARIO, A LA ALTURA DE LA CALZADA JULIAN VILLAGRAN NUMERO 42, BARRIO NACORAZI, EN ESTA CIUDAD DE TIZAYUCA HIDALGO, A FAVOR DE LA PARTE ACTORA FRANCISCO ALDANA EURASMO, EN EL TERMINO DE CINCO DIAS APARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO SE HARA LANZAMIENTO A SU COSTA.

**SEXTO.-** SE CONDENA AL DEMANDADO WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, A QUE PAGUE A LA PARTE ACTORA LAS RENTAS ADECUADAS APARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, Y ASTA LA TOTAL DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE, A RAZON DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES, PREVIA SU REGULACION EN EJECUCION DE SENTENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**SEPTIMO.-** SE CONDENA AL DEMANDADO WILFRIDO HERRERA ALBARRAN, AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS EN LA PRESENTE INSTANCIA DE ACUERDO POR LO PREVISTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 138 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

**NOVENO.-** ADEMAS DE NOTIFICARSE DE LA MANERA PREVENIDA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 625 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Y ASI COMO EN EL SOL DE HIDALGO, DE LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**DECIMO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE "EL PODER JUDICIAL DEBERA HACER PUBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAN CAUSADO ESTADO A EJECUTORIA. EN TODO CASO, SOLO MEDIANTE PREVIA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SE PROCEDERA A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES", POR LO QUE UNA VEZ LA PRESENTE RESOLUCIÓN HAYA CAUSADO ESTADO ( A EJECUTORIA) DEBERA HACERSE PUBLICA. HAGA SE SABER A LAS PARTES ( A PROMOVENTE) EL DERECHO QUE LE ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN".

**DECIMO PRIMERO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. LICENCIADA ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS. DOY FE.

2 - 2

TIZAYUCA HIDALGO, A 11 DE FEBRERO DE 2009.-A T E N T A M E N T E.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento de las personas que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se encuentra radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR **MARIA EMMA GODINEZ OLVERA**, (como pariente colateral) A **BIENES DE MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ EXPEDIENTE NUMERO 131/2009** y por auto de fecha 06 seis de Febrero de 2009 dos mil nueve, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus (**MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ**), para que comparezcan al presente juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; Así como fijense avisos en los sitios públicos de lugar del juicio, en el lugar de fallecimiento y origen del finado.

2 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; MARZO DE 2009.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por ROSENDO FEDERICO MORALES GODINEZ a bienes de MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES, expediente número 28/2009, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo; a los 14 catorce de Enero del 2009, dos mil nueve.

Por presentado ROSENDO FEDERICO MORALES GODINEZ, por propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES, en base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en si su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil; 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 757, 763, 764, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 796 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.-I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 28/2009.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES.

IV.- Dese intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES.

VI.- Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito, requiriendo al denunciante de la presente sucesión para que el día y hora señalados presente a sus testigos.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta Ciudad de TEPEJI del Rio de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen de los finados, anunciando su muerte sin testar de MARIA DE LOS REYES MARTINEZ MORALES, intestamentaria que fué denunciada por ROSENDO FEDERICO MORALES GODINEZ, persona que dice ser pariente colateral del de cujus segundo grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Prmera Instancia, a reclamar la herencia dentro de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación.

IX.- Publíquense el presente proveído, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos

a los profesionistas mencionados en el escrito que se provee.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acuerdo y firma el C. Juez Mixto de Primera Del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo; **Licenciado ALFREDO TOVAR ORTIZ**, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada **LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autoriza y da. DOY FE.

2 - 2

**A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; FEBRERO 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-03-2009

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS CHAVERO GONZALEZ EN SU CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUCIA ALBERTINA GONZALEZ MARTINEZ Y/O ALBERTINA GONZALEZ EN CONTRA DE MAURA BELEM GONZALEZ YAÑEZ Y/O MARIA DOLORES RAMIREZ HERNANDEZ Y/O NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE IXMIQUILPAN, HIDALGO Y/O REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO **319/2008** obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan Estado de Hidalgo 24 veinticuatro de febrero de 2009 dos mil nueve.- Por presentado JOSE LUIS CHAVERO GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexo que se acompaña. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, 123, 127, 131, 254, 256, 257, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, ACUERDA:

I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la C. MAURA BELEM GONZALEZ YAÑEZ, al no haber dado contestación a la demanda incoada en su contra, razón por la cual se le declara presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar.

II.- En lo sucesivo notifíquese a la C. MAURA BELEM GONZALEZ YAÑEZ por medio de cédula, salvo otra forma al respecto se acuerde con posterioridad.

III.- Se declara fijada la litis en el presente juicio.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se abre el presente juicio a prueba, concediendo un término común de 10 DIEZ DIAS HABLES para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Además de notificarse a la parte demandada MAURA BELEM GONZALEZ YAÑEZ el presente auto de la manera prevenida en el artículo 625 del Ordenamiento legal invocado, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fé.

2 - 2

**IXMIQUILPAN, HGO., 06 DE MARZO DE 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 10-03-2009

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL BELMONT DE LA TORRE, EN CONTRA DE REGINA CRUZ VELASCO, CAROLINA SANCHEZ OSORIO Y JOSE CRUZ MANRIQUE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 887/07, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 3 TRES DE FEBRERO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- ...

II.- En cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha 14 catorce de enero del año en curso dictado por la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, y para efecto de subsanar la omisión referida en el oficio antes mencionado, se procede a corregir en los siguientes términos. En virtud de que el codemandado JOSE CRUZ MARIQUE, fué llamado a juicio por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada con fecha 14 catorce de noviembre de 2008 dos mil ocho, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO.- El actor JUAN MANUEL BELMONT DE LA TORRE acreditó los hechos motivo de sus pretensiones, las demandadas REGINA CRUZ VELASCO y CAROLINA SANCHEZ OSORIO no acreditaron las excepciones que interpusieron y su codemandado JOSE CRUZ MANRIQUE, no se exceptuó, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

TERCERO.- Por lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, se declara judicialmente la nulidad de las Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, promovidas por REGINA CRUZ VELASCO respecto del predio rustico ubicado en la calle San Carlos sin número, de la comunidad de San Carlos del Encinal, perteneciente al municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, que promovió ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial bajo el expediente número 468/2001 para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En términos del artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara que la parte actora tiene el dominio sobre el inmueble del cual la demandada REGINA CRUZ VELASCO promovió Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam y en consecuencia se condena a esta, así como a sus causahabientes CAROLINA SANCHEZ OSORIO Y JOSE CRUZ MANRIQUE, a entregar al actor real y jurídicamente con sus frutos y accesiones en los terminos prescritos por el Código Civil, el inmueble motivo del presente juicio que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.00 treinta y siete metros y 6.54 seis metros cincuenta y cuatro centímetros, linda con el señor ELIGIO ISAS MURILLO; AL SUR en 34.16 treinta y cuatro metros dieciséis centímetros linda con privada de San José; AL ORIENTE en 33.70 treinta y tres metros setenta centímetros linda con JAVIER CURIEL DELGADILLO; AL PONIENTE en 32.14 treinta y dos metros con catorce centímetros linda con calle San Carlos, lo anterior en el término de 5 cinco días contados a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se procederá en la vía de apremio prevista por la ley.

QUINTO.- En términos del artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles se condena a los demandados al pago de costas en esta instancia.

SEXTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios que les fueron reclamados.

SEPTIMO.- En virtud de que el codemandado JOSE CRUZ MANRIQUE, fué llamado a juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO.- En términos del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado Estado o

Ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los litigantes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, definitivamente lo resolvió y firma el licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y da fé.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, febrero 26 de 2009.-A C T U A R I O.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

## EDICTO

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEOVIGILDA GODINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LEOBIGILDA GODINEZ LOPEZ PROMOVIDO POR MARIA EMMA GODINEZ OLVERA, EXPEDIENTE NUMERO 134/2009, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 6 SEIS DE FEBRERO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de febrero del año 2009, dos mil nueve.

Por presentada MARIA EMMA GODINEZ OLVERA, por su propio derecho y en su carácter de sobrina de la cujus, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de LEOVIGILDA GODINEZ también conocida como LEOBIGILDA GODINEZ LOPEZ. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil 55, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, acueda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario de LEOVIGILDA GODINEZ también conocida como LEOBIGILDA GODINEZ LOPEZ.

III.- Iniciése la primera sección.

IV.- Dese la Intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público de la Inscripción.

V.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 6 seis de marzo del año 2009 dos mil nueve, para que se reciba la información testimonial correspondiente en el presente juicio, con citación del Agente del Ministerio Público de la adscripción.

VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Tulancingo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de LEOVIGILDA GODINEZ también conocida como LEOBIGILDA GODINEZ LOPEZ, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

X.- ... XI.- ... XII.- ... XIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S I, LO ACORDO Y FIRMO EL CIUDADANO ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ, QUE DA FE.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO 2 DE 2009.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (HOY SU CESIONARIA) SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE "AUTO TRANSPORTES DE PASAJEROS INDEPENDIENTES TUZO", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CESAR ELEAZAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN SU CARÁCTER DE DEUDORES PRINCIPALES Y DEL PROPIO CESAR ELEAZAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, GLORIA AYDEE ESPINOSA CERÓN, BRUNA ESPERANZA MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 598/1995, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA HIDALGO; SIENDO LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, DÍA Y HORA SEÑALADO POR AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO QUIEN CEDIERA SUS DERECHOS A "SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN", S.R.L. DE C.V., EN CONTRA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS INDEPENDIENTES TUZO S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 598/95.

ABIERTA LA AUDIENCIA Y ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN EL LOCAL DEL H. JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y ANTE LA TITULAR DEL MISMO, LICENCIADO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA LUZ VERÓNICA SAMPERIO RAMÍREZ, QUE DA FÉ, COMPARECE LICENCIADO JOSE LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN" S.R.L. DE C.V. PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS Y QUIEN EN ESTA ACTO SE IDENTIFICA CON, LA CUAL PORTA SU FOTOGRAFÍA Y FIRMA, IDENTIFICACIÓN DE LA CUAL EXHIBE UNA COPIA SIMPLE, PARA QUE SEA AGREGADA A LOS PRESENTES AUTOS, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL PRESENTADO.

A CONTINUACIÓN LA SECRETARÍA DA CUENTA DE UNA PROMOCIÓN SIN ACORDAR PRESENTADA POR JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EXHIBIDA CON ESTA MISMA FECHA, A LAS 9:21 NUEVE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 276, 558 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ACUERDA:

I.- SE TIENE A JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EXHIBIENDO LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y "MILENIO", EN LOS QUE SE PUBLICARON LOS EDICTOS ORDENADOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, MISMOS QUE SE MANDAN A AGREGAR A SUS AUTOS, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EL COMPARECIENTE EN VIRTUD DE SU PRESENCIA.

A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE ALMONEDA, CERTIFICANDO QUE NO HAY MAS PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE POSTOR ALGUNO PARA INTERVENIR EN ESTA AUDIENCIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 567 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIENDO LAS 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, SE CONCEDE MEDIA HORA PARA ADMITIR POSTORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA PRESENTE SUBASTA.

ACTO SEGUIDO SIENDO LAS 10:15 DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS Y HABIENDO FENECIDO LA MEDIA HORA CONCEDIDA SE CONTINUA CON LA PROSECUCIÓN DE LA PRESENTE AUDIENCIA, HACIÉNDOSE CONSTAR Y CERTIFICANDO QUE NO HAY PROMOCIÓN PENDIENTE DE ACUERDO, NI SE PRESENTÓ POSTOR ALGUNO PARA INTERVENIR EN ESTA ALMONEDA, POR LO QUE EL SUSCRITO JUEZ DECLARA QUE VA A PROCEDER EL REMATE Y YA NO ADMITIRÁ POSTORES QUE SE PRESENTEN PARA INTERVENIR EN ESTA AUDIENCIA.

A CONTINUACIÓN EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE ACREDITADA EN AUTOS MANIFIESTA: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104, 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITA SE SEÑALE DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA.

ACUERDO.- VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 552, 567, 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- VISTO LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y LO MANIFESTADO POR EL COMPARECIENTE, SE SEÑALAN LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO 109 CIENTO NUEVE Y 109-A CIENTO NUEVE A DE LA CALLE GÓMEZ FARIAS, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN EN AUTOS, EN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO EN AUTOS.

II.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$ 2,014,550.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, MENOS EL 20% VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN.

III.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DIARIO DE INFORMACIÓN DENOMINADO "EL MILENIO" DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, EN EL LUGAR MAS APARENTE DEL BIEN Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE JUZGADO CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA SEÑALADA.

IV.- GIRESE EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A FIN DE QUE SE LLEVE AL CABO LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS PERIÓDICOS ANTES REFERIDOS.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE EL COMPARECIENTE POR ENCONTRARSE PRESENTE.

CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE AUDIENCIA SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, PREVIA SU LECTURA Y RATIFICACIÓN **SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.**

**OTRO AUTO POR CUMPLIMENTARSE.** - En la ciudad de Tizayuca, Hidalgo a 10 diez de marzo del 2009 dos mil nueve.

Vistos los autos del presente juicio en los que se advierte que en el acuerdo emitido dentro de la diligencia celebrada el día 25 veinticinco de febrero del presente año existen omisiones, con la exclusiva finalidad de regularizar el procedimiento sin que ésto implique suplencia de la queja alguna y con fundamento en los artículos 55, 104, 105, 558, 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- ATENDIENDO A QUE EL BIEN INMUEBLE QUE HABRÁ DE SER OBJETO DE REMATE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO SE UBICA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE DICHO DISTRITO JUDICIAL PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO ORDENE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN DENOMINADO "EL MILENIO" DE ESA CIUDAD Y EN EL LUGAR MÁS APARENTE DEL BIEN, DEBIÉNDOSE INSERTAR A DICHO COMUNICADO COPIA CERTIFICADA DE LA PRIMERA ALMONEDA CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2009 DOS MIL NUEVE.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FÉ, LICENCIADA LUZ VERONICA SAMPERIO RAMÍREZ. DOY FÉ.

2 - 2

**TIZAYUCA, HIDALGO, MARZO DE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-03-2009

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

Dentro del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **ROGER RAMOS HERNANDEZ** a bienes de **OLGA RAMOS HERNANDEZ**, Expediente Número **249/2007**, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 08 ocho de Septiembre del año 2008 dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 787, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Que visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que las constancias de autos se desprende que dentro del presente sucesorio a bienes de **OLGA RAMOS HERNANDEZ**, le subsistieron como hermanos **ROGER, OSWALDO, REBECA, SONIA, YOLANDA** de apellidos **RAMOS HERNANDEZ** de los cuales **YOLANDA** y **SONIA** ya fallecieron tal y como se desprende de las copias certificadas de las actas de defunción, visibles a fojas 7 y 8 de autos, razón por la cual

a fin de no vulnerar garantía alguna a los posibles herederos de las citadas **YOLANDA** y **SONIA** de apellidos **RAMOS HERNANDEZ**, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de las finadas, haciendo del conocimiento que **ROGER RAMOS HERNANDEZ** promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **OLGA RAMOS HERNANDEZ** en su carácter de hermano, por lo que se llaman a los que se crean con igual, o mejor derecho a heredar de **YOLANDA** y **SONIA** de apellidos **RAMOS HERNANDEZ**, y lo reclamen dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A S I, lo acordó y firmó el **C. LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA** que da fé.

2 - 2

**Pachuca, Hidalgo, Octubre del 2008.-C. ACTUARIA.-LIC. SILVIA C. RENDON LOPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-03-2009

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LIC. ISRAEL LUNA LUGO**, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **MACIAS HERNANDEZ ANGELES**, EXPEDIENTE NUMERO **0045/2007**.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, UBICADO EN CALLE ABETOS NUMERO 14, LOTE 10 DIEZ, MANZANA 4 CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 644, DEL TOMO I PRIMERO, LIBRO I PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2000 DOS MIL, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$216,580.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), SEGUN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE CIRCULACION LOCAL DENOMINADO MILENIO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL Y EN LOS **DE LA UBICACION DEL INMUEBLE A REMATAR**, en virtud de que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto al C. Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva fijar los edictos ordenados en el inmueble referido, así como en las puertas de ese juzgado.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO DE 2009.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-03-2009

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO en su carácter de apoderado legal Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en contra de **FRANCISCO GUERRERO VITE Y MARICRUZ GUERRERO RODRÍGUEZ**, Expediente Número 504/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

"... Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 02 dos de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **LICENCIADO ISRAEL LUNA LUGO con la personería que tiene acredita en autos**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no exhibir el avalúo pericial dentro del término previsto por la ley, teniéndose por conforme con el exhibido por la parte actora, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, **ubicado en lote 112, manzana I, Calle Circuito Arboledas, Fraccionamiento San Antonio, Barrio de Custitla, de Tizayuca, Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Como lo solicita el ocurso, se señalan las **11:00 once horas del día 16 dieciséis de abril del año 2009 dos mil nueve**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del bien inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la **Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$217,505.00 (DOSCIENTE DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 95 noventa y cinco a 103 ciento tres.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los tableros notificadores de ese Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal de esa Ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ANGELICA MARÍA ÁNGELES MATA**, que autentica y da fé".

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de Marzo de 2009 dos mil nueve.-LA C. ACTUARIO: **LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-03-2009

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

**QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 403/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIA PEREZ MAYORGA EN CONTRA DE FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**"Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 17 diecisiete de marzo del 2009 dos mil nueve.**

Visto el estado procesal que guardan los autos, en los cuales mediante auto de fecha 17 diecisiete de febrero del presente año, se señalaron las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE ABRIL y 10:00 diez horas del día 10 DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tuviera verificativo el desahogo de las pruebas confesional y testimonial ofrecidas y admitidas a la parte actora, y toda vez que de conformidad con el calendario de labores del Honorable Tribunal Superior de Justicia, se desprende que los días 9 nueve y 10 diez de abril del presente año son inhábiles en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, 64, 307, 314, 319, 320, 335, 336, 360, 362, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA.**

I.- Se señalan nuevamente las **10:30 DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE ABRIL DE 2009 DOS MIL NUEVE**, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora para lo cual se faculta a la Actuario Adscrita para que cite por los medios legales al C. FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, para que el día y hora ante indicado comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibiéndolo que de no presentarse, será declarado confeso de las que previamente sean calificadas de legales.

II.- Así mismo se señalan nuevamente las **13:00 TRECE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, en su preparación se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado a sus testigos de nombres SEFERINA PEREZ MAYORGA Y OLGA RESENDIZ a efecto de que rinda su testimonio correspondiente, apercibiéndola que de no presentarlos como se comprometió a hacerlo, será declarada desierta dicha probanza.

III.- Notifíquese el presente auto, además de la manera prevenida en el artículo 625 del ordenamiento legal invocado, al C. FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

ASI, lo proveyó y firma el Ciudadano **Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fé".

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, 18 de marzo de 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento de las personas que en el Juzgado segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se encuentra radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR **LEOBARDA MARGARITA MERCADO GUERRERO**, (como parientes colaterales) A BIENES DE **JAVIER MERCADO GUERRERO** EXPEDIENTE NUMERO 503/2006 y por auto de fecha 15 quince de febrero del año 2007 dos mil siete, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar de la de cujus (**JAVIER MERCADO GUERRERO**), para que comparezcan al presente juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

C. ACTUARIO.-JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, FEBRERO DEL 2008.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-03-2009

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **DENYS SÁNCHEZ RIVERA**, EXPEDIENTE NÚMERO 508/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado **Israel Luna Lugo**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, fracción III, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Agréguese a los autos el certificado gravámenes correspondiente a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En virtud de que ninguna de las partes exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro de los cinco días siguientes a aquél en que la sentencia definitiva causó ejecutoria, téngase por exhibido el avalúo que se acompaña al escrito de cuenta, el cual fuera elaborado por **Bernardino Guillermo Castillo Almeraya**, quien se encuentra registrado ante el Tribunal Superior de Justicia como Perito Oficial en Construcción y Valuación de Inmuebles, mismo que se tomará como base para el remate de la finca hipotecada.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Edificio 10 diez, Departamento 05 cinco, Calle Puerto Campeche, Fraccionamiento El Palmar, de Pachuca de Soto, Hidalgo, el

cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 90,154 noventa mil ciento cincuenta y cuatro, Libro 1 Uno, Sección 1 Primera, de fecha 1 primero de noviembre de 2001 dos mil uno.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día **06 seis de Abril de 2009 dos mil nueve a las 10:00 diez horas**.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$184,664.00 (ciento ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio publicado en esta ciudad.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 dieciocho de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los autos, del cual se da cuenta a la Titular de este Juzgado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 131, 473, 552 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- En atención que en auto de fecha 06 seis de marzo de 2009 dos mil nueve se fijó en forma errónea la cantidad que servirá de base para el remate de la finca hipotecada, siendo la correcta la establecida en número, es decir que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de **\$184,644.00 ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ**, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO**, que da fé.

**VALOR.-**

**\$184,664.00 (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

**DÍA Y HORA DE REMATE.-**

**10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE.**

**SITIO DE REMATE.-**

**EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.**

2 - 2

Pachuca, Hidaigo, a 18 dieciocho de marzo del año 2009.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2009

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS ALONSO VILLANUEVA, EXPEDIENTE NÚMERO 602/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentado Israel Luna Lugo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, fracción III, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Agréguese a los autos el certificado gravámenes correspondiente a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En virtud de que ninguna de las partes exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro de los cinco días siguientes a aquél en que la sentencia definitiva causó ejecutoria, téngase por exhibido el avalúo que se acompaña al escrito de cuenta, el cual fuera elaborado por **Bernardino Guillermo Castillo Almeraya**, quien se encuentra registrado ante el Tribunal Superior de Justicia como Perito Oficial en Construcción y Valuación de Inmuebles, mismo que se tomará como base para el remate de la finca hipotecada.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle 13 trece, Número 103 ciento tres, Lote 2 dos, Manzana XIX, Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el número 109,101 ciento nueve mil ciento uno, Libro 1, Sección 1 primera, de fecha 07 siete de Marzo de 2003 dos mil tres.

IV.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día **07 siete de Abril de 2009 dos mil nueve a las 10:00 diez horas.**

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$267,120.00 (doscientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio publicado en esta Ciudad.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Celia Ramírez Godínez**, Juez Sexto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado **Vladimir Rodríguez Molano**, que autentica y da fé.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 18 dieciocho de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los autos, del cual se da cuenta a la Titular de este Juzgado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 131, 473, 552 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- En atención que en auto de fecha 06 seis de marzo de 2009 dos mil nueve se fijó en forma errónea el nombre del promovente Israel Luna Lugo, siendo el correcto el de **Luis Enrique Rodríguez Sollano**.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ** Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO**, que da fé.

**VALOR.-**  
**\$267,120.00 (doscientos sesenta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M. N.) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.**

**DÍA Y HORA DE REMATE.-**  
**10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE.**

**SITIO DE REMATE.-**  
**EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.**

2 - 2

**Pachuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de marzo del año 2009.-**  
**ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 19-03-2009

## JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 1254/2008 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.

Por presentado **CARMELO GODINEZ DELGADILLO**, en representación de la C. **GUADALUPE VARGAS GODINEZ**, lo que acredita en términos del poder notarial número 16,814, volumen número 293, de fecha 20 de Octubre del año 2008, otorgado ante la fé del Notario Público número 7, Lic. Patricia E. Gálvez Rodríguez, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un testimonio notarial, dos copias del Registro Civil, denunciando en juicio Sucesorio intestamentario la muerte sin testar de **MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1540, 1580, 1583, 1588, 1596, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1630, 1633, 1634, 1635, 1642, 1709 y demás relativos del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 154, 758, 759, 760, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- Toda vez que la presente Sucesión intestamentaria la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada **MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ**, así como en el Periódico Oficial del estado y Diario Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas, anunciando la muerte de **MARIA AURELIA VARGAS GODINEZ** sin testar y quien promueve el Juicio sucesorio es **CARMELO GODINEZ DELGADILLO** en su carácter de apoderado legal de **GUADALUPE VARGAS GODINEZ**, en su calidad de hermana de la de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este H. Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días a partir de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firmó la C. LIC. **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. **BLANCA LORENA PEREZ TAPIA**, que autentica y da fé.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2009 DOS MIL NUEVE.-C. ACTUARIO -LIC. **MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**APAN, HGO.**

**EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ÁNGEL DANIEL SUÁREZ ZARCO y/o ALBERTO MÉNDEZ LLACA** en su carácter de endosatarios en procuración al cobro de **AGRO EQUIPOS DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.** en contra de **GLORIA IVEY LÓPEZ**, expediente número **304/2006**, **SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:**

... "Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de Febrero del año 2009 dos mil nueve".

Por presentado **ANGEL DANIEL SUAREZ ZARCO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se **ACUERDA:**

I.- Agréguese a sus autos los edictos que acompaña el ocursoante en el de cuenta.

II.- Se autoriza en segunda publica subasta sacar a la venta la parte alcuota que le corresponde a la demandada en calidad de copropietaria del bien inmueble en el presente Juicio ubicado en Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1309, tomo I, libro I, sección primera de fecha 4 cuatro de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

III.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 TRECE DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.**

IV.- Será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$750,014.50 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor que le corresponde a la parte alcuota del bien embargado, con la rebaja del 20% veinte por ciento de tasación, ya que el valor de la totalidad de dicho inmueble es de 1,529,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTUINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos.

V.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el diario Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de ubicación del inmueble.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ**, que autentica y da fé.

3 - 2

**Apan, Hidalgo., a 17 de Marzo de 2009.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO.-LICENCIADA MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-03-2009

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **43/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, el cual ha sido promovido por **NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ EN CONTRA DE DANIEL MEJIA HERNÁNDEZ**, se dicto el presente acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 02 dos de marzo del año 2009 dos mil nueve.

Por presentada **NADYRA SHAFFIRE OVIEDO SHEJ**, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio se **ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la promoverte se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 diez horas del día 21 veintiuno de abril del año 2009 dos mil nueve.**

II.- Como lo pide la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en publica subasta el bien inmueble ubicado en el Lote número 07, manzana número 06, zona 01 de la colonia Flavio Crespo en esta ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyos datos registrales son inscritos bajo el número 1670, tomo II, libro I, sección I, de fecha 28 veintiocho de mayo del año 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$106,420.00 (ciento seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.)**, valor pericial, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio Vigente.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre diario, el Sol de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado y lugar de ubicación del inmueble.

V.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmo el C. LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que da fé.

3 - 2

**LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente 793/2008 promovido por LUIS CABRERA RAMÍREZ, en su carácter de endosatario en procuración de la moral IMPULSORA DE SOLIDEZ Y TRANQUILIDAD FAMILIAR TLAXCALTECA S.C. en contra de CARLOS DEL RAZO RODRÍGUEZ, en su carácter de deudor principal y ELODIA SÁNCHEZ PÉREZ como aval.

Toda vez que de autos se encuentra acreditado que se desconoce el domicilio de los demandados requirase a dicha parte CARLOS DEL RAZO RODRÍGUEZ en su carácter de deudor principal y ELODIA SÁNCHEZ PÉREZ en su carácter de aval; en los términos ordenados en proveído de fecha 09 nueve de octubre de 2008 dos mil ocho, por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, dentro del plazo de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente que se haya publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado, haga pago al actor de la cantidad de \$89,629.09 (ochenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 09/100 m.n.), por concepto de suerte principal, intereses moratorios pactados, gastos y costas y no verificándolo señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibido que de no señalar bienes, tal derecho pasara a la parte actora.

De igual manera emplacese por medio de edictos en los términos ordenados en el punto que antecede a los codemandados para que dentro del mismo plazo otorgado en el presente acuerdo acuda a este Juzgado a efectuar paga llana de la cantidad demandada o bien contesten la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que para ello tuvieren y ofrezcan pruebas de su parte; quedando a disposición de los demandados en este H. Juzgado copias simples de la demanda, anexos, auto de exequendo de fecha 9 nueve de octubre de 2008 dos mil ocho, así como del presente proveído y de la razón actual que se provee, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados rebeldes, requiriéndoseles también para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán notificados por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aun las de carácter personal.

Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, que actúa con Secretario **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que da fé.

Apan, Hidalgo, a 09 nueve de octubre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado.....II.- Se dicta el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, por lo que requirase en el domicilio señalado a CARLOS DEL RAZO RODRÍGUEZ en su carácter de deudor principal y ELODIA SÁNCHEZ PÉREZ en su carácter de aval para que pague a la parte actora la cantidad de \$89,629.09 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y el pago de intereses moratorios pactados, gastos y costas y no verificándolo en el momento de la diligencia procédase a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de la deuda reclamada, los que se pondrán en depósito de la persona que la parte actora designe bajo su responsabilidad.

IV.- Hecho el embargo con las copias simples de la demanda

debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término legal de 8 días que se computaran en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca ante este Juzgado a efectuar paga llana de la cantidad demandada, o bien, contesten la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que para ello tuvieren y ofrezcan pruebas de su parte debiéndose entregar en este acto copias simples de la demanda, anexos, diligencia de embargo y emplazamiento a la parte demandada, apercibidos de que en caso de no hacerlo así serán declarados rebeldes, asimismo requirase para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibidos de que en caso contrario toda notificación se le practicara por medio de rotulón.

V.- ..... VI.- ..... VII.- ..... VIII.- ..... IX.- .....

3 - 1

Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de Marzo de 2009.-La C. Actuario.-Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ARTURO SERRANO MOEDANO APODERADO LEGAL E BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. EN CONTRA DE MARTHA ELENA SÁNCHEZ CRUZ Y JUAN MANUEL ESPINOSA MORON, EXPEDIENTE NÚMERO 183/2008, SE DICTO UN AUTC QUE EN LQ CONDUCTENTE DICE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de agosto de 2008 dos mil ocho.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 66, 111, 121, 127 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como se solicito el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de los demandados MARTHA ELENA SÁNCHEZ CRUZ Y JUAN MANUEL ESPINOSA MORAN. Mediante edicto que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplacese a MARTHA ELENA SÁNCHEZ CRUZ Y JUAN MANUEL ESPINOSA MORON, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificaran oír medio de cédula; así mismo, requirase para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificara por lista.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada MIRIAM TORRES MONOY, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fé.

3 - 1

EL ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2009

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. J. FELIX ROSALES MARQUEZ EN CONTRA DE CONSUELO ORTIZ TELLEZ Y ANA MARIA ORTIZ TELLEZ también conocida como ANA MARIA ORTIZ T., EXPEDIENTE NUMERO 812/2005 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 13 TRECE DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentado ARTURO VARGAS CRUZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1068 fracción IV, 1346, 1410, 1411, del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente para la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 07 siete de Octubre de 2005, consistente en, un inmueble ubicado en calle Zaragoza número 51 colonia centro de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo. Cuyas medidas y colindancias obran en autos, así como los datos registrales que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10.00 diez horas del día 16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la venta en pública subasta.

II.- Se convocan postores, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo y puertas de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, quien autentica y da fé.

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA INES GOMEZ CHAVARIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2009

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMILIO ANDRÉS OROZCO GARCÍA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SUR, S.N.C. SUCURSAL BANCARIA TULANCINGO, HIDALGO, EN CONTRA DE ARTURO JAVIER HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y/O MARÍA DEL CARMEN CUARON IBARGUENGOYTIA DE HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 600/1994, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 6 SEIS DE MARZO DELAÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

Por presentado JOSÉ ALBERTO LÓPEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1056, 1078, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 564, 565 y 566 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA.

I.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados mediante diligencia de fecha 10 diez de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistentes en predio rústico denominado RANCHO EL POTRERO ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, con una superficie de 100-00-00 hectáreas así como un predio rústico denominado RANCHO SANTA CRUZ con una superficie de 14-00-00 hectáreas ubicado en el Municipio de Tepeapulco.

II.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de abril del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,200,000.00 ( UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del predio rústico denominado RANCHO EL POTRERO, y \$280,000.00 ( DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con respecto del predio rústico denominado RANCHO SANTA CRUZ, valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el Diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

V.- Toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al ciudadano Actuario para que lleve a cabo la publicación ordenada en el punto que antecede en los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el lugar de ubicación de los bienes embargados.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

A S Í., lo acordó y firma el C. Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA RUIZ, que da fé.

3 - 1

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-TULANCINGO, HIDALGO, 23 VEINTITRÉS DE MARZO DE 2008.-A C T U A R I O.-LIC. BERTHA CORTEZ TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EVA DE LA CONCEPCION MAYEN GARCIA, EN CONTRA DE EUSEBIA MARIA HERNANDEZ OSORIO, EXPEDIENTE NUMERO 408/2006 OBRAN EN AUTOS ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LAS SIGUIENTES:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- En términos e la fracción III del artículo 473 del ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en el lote 16, Manzana 10, Fraccionamiento José López Portillo de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 130, volumen 1, tomo 1 sección 1, según asiento de fecha 9 nueve de febrero de 1983 de mil novecientos ochenta y tres, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,000.00 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en al subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, MARZO DELAÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.- LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2009

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **LEOVIGILDO BARRIOS FERNÁNDEZ**, promovido por **JUAN BARRIOS FERNÁNDEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **729/2008**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE MARZO DE 2009 DOS MIL NUEVE, QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 04 cuatro de marzo de 2009 dos mil nueve.

Por presentada **LICENCIADA CLAUDIA SOTO RIVERA**, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 127, 757, 770, 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente oponiéndose al dictado del auto declarativo de herederos dentro de la presente intestamentaria, en términos de las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en términos de lo dispuesto por el artículo 793 del ordenamiento legal invocado, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento del de cujus y publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial del Estado.

III.- Se requiere a **JUAN BARRIOS FERNÁNDEZ** para que, dentro del término de 3 tres días exhiba las actas de defunción de **ABRAHAM BARRIOS GALINDO Y ROSA FERNÁNDEZ VARGAS** o bien aclare lo manifestado por los testigos **CC. AGUSTINA VARGAS FERNÁNDEZ Y JOSÉ FELIPE ROJAS VARGAS**, presentados ante esta autoridad judicial en diligencia de fecha 26 veintiséis de Agosto del año 2008 dos mil ocho; y de igual manera aclare el contenido de su escrito presentado en fecha 07 siete de Enero del año en curso mediante el cual proporciona el domicilio de **ABRAHAM BARRIOS GALINDO**, para efectos de que se le notifique la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de **LEOVIGILDO BARRIOS FERNÁNDEZ**.

IV.- Toda vez de que del oficio girado al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial se desprende que el nombre del de cujus es incorrecto, se ordena girar de nueva cuenta atento oficio a dicha dependencia, para que informen a este Juzgado, si en la misma, se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión **LEOVIGILDO BARRIOS FERNÁNDEZ**.

V.- Hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior, suspende el dictado del auto declarativo de herederos ordenado en auto de fecha 24 veinticuatro de Febrero del año en curso.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL CIUDADANO LICENCIADO **ADOLFO VARGAS PINEDA**, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ**, QUE DA FE.

2 - 1

**Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo de 2009 dos mil nueve.-C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-03-2009

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** que promueve **RODOLFO JAIMES MUCINO** por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de los señores **IVAN CASA MEZCUA, MARÍA ESTHER MUCIÑO GONZÁLEZ, JOSÉ JULIO COLON CORONA, MIGUEL VALDERRAMA MARTÍNEZ y MANUEL VÁZQUEZ SALCEDA**, así como de la sociedad denominada **EDEMAEC S.A DE C.V.** en contra de **ECONORENT S.A DE C.V. y FEDERICO NUÑEZ PEREA**, expediente número 283/1995, en el cual se dictó un auto de fecha 20 veinte de marzo de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

.....I.-"Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en **Av. Chapultepec número 322, lote 9, manzana 29, colonia Condasa, Delegación Cuauhtemoc, en México Distrito Federal**, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México Distrito Federal, bajo el FOLIO REAL 437422, AUXILIAR 0 asiento, como titular registral Coordinadora de Industrias Internacionales, S.A. de C.V.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de mayo del año en curso.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$6 780,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOSO 00/100 moneda de curso legal), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, del Juzgado Civil competente de México Distrito Federal, Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio también de México Distrito Federal, y en la ubicación del inmueble motivo del remate."

V.- Ser hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el **10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Con motivo del remate **quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos** que obran de la foja 1356 mil trescientos cincuenta y seis, de este legajo.

II.- Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

**Pachuca de Soto, Hidalgo; martes 24 de marzo de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-03-2009

## JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL RELATIVO AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** PROMOVIDO POR **JESÚS ROJO ROSAS** EN CONTRA DE **ARTURO PALMA VALLE, GREGORIO VEGA MARTÍNEZ, ELÍAS OLGUÍN DURAN Y LETICIA MAZZOCO DOZZETI**, EXPEDIENTE NÚMERO **556/2007**, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.

**VISTOS** los autos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** del juicio **ORDINARIO CIVIL** relativo al ejercicio de la acción de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** promovido por **JESÚS ROJO ROSAS** en contra de **ARTURO PALMA VALLE, GREGORIO VEGA MARTÍNEZ, ELÍAS OLGUÍN DURAN Y LETICIA MAZZOCO DOZZETI**, expediente número **556/2007** y:

## RESUELVE:

**PRIMERO.** La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, respectivamente, el presente juicio.

**SEGUNDO.** Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substanció el presente juicio.

**TERCERO.** La parte actora **JESÚS ROJO ROSAS** no acredita los elementos constitutivos de la acción ejercitada, con independencia que los demandados **ARTURO PALMA VALLE, GREGORIO VEGA MARTÍNEZ, ELÍAS OLGUÍN DURAN Y LETICIA MAZZOCO DOZZETI** no se exceptuaron.

**CUARTO.** Como consecuencia del punto que antecede, se absuelve a los demandados **ARTURO PALMA VALLE, GREGORIO VEGA MARTÍNEZ, ELÍAS OLGUÍN DURAN Y LETICIA MAZZOCO DOZZETI** de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

**QUINTO.** Se codena a la parte actora **JESÚS ROJO ROSAS** al pago de gastos y costas por no haber obtenido favorable, previa su regulación en autos.

**SEXTO.** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y ejecutada que sea en sus términos, archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en los libros de control administrativo correspondientes.

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer pública las sentencias que han causado estaco o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

**OCTAVO.** Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada **MARISOL LOPEZ BARRERA**, Juez SEXTO DE LO CIVIL INTERINA del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA RUIZ**, que autentica y da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de Marzo del año 2009.-  
**ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-03-2009

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

## EDICTO

Dentro del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **EUSTORGIA Y EUDOXIO** de apellidos **MUNDO PEÑAFIEL**, promovido por **PANTALEÓN MUNDO PEÑAFIEL O MELITÓN MUNDO PEÑAFIEL**, EXPEDIENTE NÚMERO **128/2008**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la Ciudad de Metztlán, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del año 2009, dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 770, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como el criterio jurisprudencia y en apoyo a la Tesis Aislada No. Registro: 248,869, Materia (s): Civil Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo 187 - 192 Sexta parte, Tesis: Paginas: 61, Genealogía, Informe 1984, Tercera Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis 17, pagina 183. **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.** "La tesis jurisprudencial del rubro "Diligencias para mejor proveer", consultable en la pagina 469, Cuarta parte, segunda tesis, del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación que sustenta el criterio que "El uso de los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguna de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento sin defensa a ninguna de las partes contendientes", se entiende tiene aplicación en el caso de que el juzgador haya hecho prudente uso de la facultad que el conceden los artículos 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles, ésto es, que la cosa o documento de que se valga para conocer la verdad sobre los puntos controvertidos, o bien la practica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, sea motivado por su propio criterio con la finalidad apuntada, y no por gestión o solicitud de alguna de las partes, pues así ocurre, se desvirtúa el propósito que tuvo el legislador de investir con esa facultad al órgano jurisdiccional" **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Amparo directo 603/84. Antonio Arvizu Castillo. 23 de agosto de 1984. Unanimidad de votos. Ponente: José Becerra Santiago. Secretario: Gustavo Sosa Ortiz; SE ACUERDA:

I.- Toda vez, que como se desprende del presente sucesorio a bienes de **EUSTORGIA Y EUDOXIO** de apellidos **MUNDO PEÑAFIEL**, el promovente **Pantaleón Mundo Peñafiel o Melitón Mundo Peñafiel** promueve en su carácter de hermano de los de cujus y al ser pariente colateral dentro del cuarto grado de los mismos, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 793 de la Legislación Civil correspondiente, publíquese por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, así como en los sitios públicos de los lugares de costumbre, haciendo del conocimiento que en este H. Juzgado se encuentra radicado el expediente número **128/2008** donde se denuncia la muerte sin testar de **EUSTORGIA Y EUDOXIO** de apellidos **MUNDO PEÑAFIEL**, por su hermano **Pantaleón Mundo Peñafiel o Melitón Mundo Peñafiel**, para el efecto de que quien se crea con igual o mejor derecho dentro de la sucesión antes mencionada, comparezcan ante esta autoridad dentro del término legal de cuarenta días a deducir sus posibles derechos hereditarios.

II.- Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede y transcurrido el término otorgado en el mismo, dará cumplimiento al auto de fecha 08 ocho de diciembre del año próximo pasado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmo el Ciudadano **LICENCIADO, BERNARDO MEDARDO VALERO GARCÍA** Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO ESTALING EFRÉN RODRÍGUEZ REYES**, que autentica y da fé.- **DOY FÉ.**

2 - 1

**METZTITLÁN, HIDALGO, ENERO 21 DE 2008 DOS MIL OCHO.-**  
**EL C. ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 24-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EMIGDIO ARCOS ROSALES en su carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ELIZONDO ELIZONDO expediente 725/2006, se dictó un acuerdo de fecha 11 de Noviembre del año 2008 dos mil ocho que en lo conducente dice:

I.- Por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada ROBERTO ELIZONDO ELIZONDO al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- En lo sucesivo, notifíquese a la parte demandada ROBERTO ELIZONDO ELIZONDO, por medio de cédula, salvo otra forma al respecto que se acuerde con posterioridad.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el presente juicio para ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 DIEZ DÍAS para ambas partes.

IV.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fé.

2 - 1

Tula de Allende Hidalgo a 09 de febrero del 2009.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-03-2009

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio especial hipotecario promovido por CARMEN MIRANDA ESTRADA en contra de MANUEL MONROY MORALES y MARÍA LUISA ISLAS BAUTISTA, expediente número 62/2008, se dictó el auto de fecha 5 cinco de marzo de 2009 dos mil nueve, los cual a la letra dice:

Como se solicitó se decreta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en Calzada De Veracruz número 516 colonia Venustiano Carranza de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 140, Sección primera, volumen I, tomo 89, según asiento de fecha 8 ocho de marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

En términos de la fracción III del artículo 473 del ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido por la parte actora, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

Será postura legal la que cubra de cotnado las dos terceras partes de la cantidad de \$482,400.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimada en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Milenio de esta ciudad, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de marzo de 2009 dos mil nueve.-LA ACTUARIO.-LICENCIADA LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-03-2009

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RICARDO LÓPEZ VERA, radicándose la demanda bajo el expediente número 369/2008, en el cual se dictó el auto de fecha 11 once de marzo de 2009 dos mil nueve, que en lo conducente dice:

... "Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en **lote 7 siete manzana 2 dos de Circuito Albert Einsten número 109 ciento nueve fraccionamiento Puerta de Hierro en esta ciudad**, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 158029 libro I sección 1ª primera de fecha 14 catorce de febrero de 2007 dos mil siete, inscrito a favor de RICARDO LÓPEZ VERA.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las **10:30 diez horas treinta minutos del día 17 diecisiete de abril de 2009 dos mil nueve.**

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'200,000.00 dos millones doscientos mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan se los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario el "Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble de remate.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora; lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 de Marzo de 2009 dos mil nueve.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-03-2009